TOMO LXXXII — Montevideo, Martes 2 de Febrero de 1926 — Núm. 5921

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias

1

Decreto. Se reglamenta lo que se refiere a la verificación y contraste de los contadores de agua corriente

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 29 de 1926.—Número 298.

Vistos: El artículo 10 de la ley de 12 de Setiembre de 1919 y el decreto de 27 de Febrero de 1924, que declara el monto del impuesto por verificación y contraste de cada contador de agua corriente,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° La verificación y contraste de los contadores para agua corriente estará a cargo de la Oficina de Pesas y Medidas, la que ejercerá el contralor de los ensayos que realicen las empresas oficiales o privadas de aguas corrientes en sus locales de experimentación y prueba.

Art. 2.° De acuerdo con el artículo 1.° del decreto de 27 de Febrero de 1924, las empresas abonarán por la verificación y contraste de cada contador librado al servicio público la cantidad de cincuenta centésimos ($ 0.50).

Art. 3.° Todo contador antes de ser librado al servicio deberá ser probado con presión y consumo variable dentro del límite máximo y mínimo de funcionamiento y siempre que no acuse un error mayor de 2 % en más o en menos de la cantidad que marca el control se considerará apto para el servicio y listo para ser contrastado.

Art. 4.° Todo contador a domicilio que acuse más de un 5 % de error en más o en menos de la cantidad que marca el control deberá ser observado por el Inspector llevándose el hecho a conocimiento de la empresa, la que procederá de inmediato a retirarlo, colocando otro ya contrastado en su lugar.

El contador retirado previo reajuste deberá llenar las condiciones que se fijan en el artículo 3.° para que pueda ser nuevamente contrastado. Siendo el pago del impuesto por cada contador por una sola vez, las operaciones de verificación y contraste que sea necesario realizar en lo sucesivo no estarán sujetas a un nuevo pago del mencionado impuesto, pero sí se abonarán veinte centésimos ($ 0.20) en concepto de servicio por cada una de estas operaciones.

La Oficina de Pesas y Medidas pasará aviso a los abonados y a las empresas cuando de la verificación del contador resulte error en perjuicio de los primeros mayor del límite legal.

Art. 5.° La Oficina de Pesas y Medidas tomará en cuenta las denuncias que formulen tanto las empresas como los particulares con respecto al mal funcionamiento de los contadores de agua en servicio, investigando de inmediato el hecho para luego proceder, si hubiere lugar, a lo preceptuado en el artículo 4.°.

Los gastos de locomoción, que se fijan en diez y veinte centésimos, para las inspecciones que se realicen dentro o fuera de la planta urbana, respectivamente, serán pagadas por al empresa cuando resulte justificado el reclamo que presenten los consumidores, y en caso contrario, abonados por éstos.

Art. 6.° El sello de contraste será colocado en forma tal que impida toda manipulación extraña del aparato.

Los contadores serán precintados exteriormente o marcados con lacre en todos aquellos órganos cuyo movimiento pueda alterar su marcha.

Las empresas podrán inutilizar el precinto de los contadores de agua en servicio, dando aviso de inmediato a la Oficina de Pesas y Medidas.

Art. 7.° Los punzones de contraste de los aparatos medidores de agua deberán ser sometidos a la aprobación del Consejo Nacional de Administración, atento a lo que dispone el artículo 31 de la ley de 12 de Setiembre de 1919.

Art. 8.° La Oficina de Pesas y Medidas llevará un registro de los contadores de agua y los resultados de la prueba a que han sido sometidos.

Art. 9.° Las infracciones al presente Reglamento se penarán en la forma que determina la ley de 12 de Setiembre de 1919.

Art. 10. Las erogaciones que demande el cumplimiento de los servicios que se disponen por el presente decreto serán atendidos con los recursos que establece el artículo 43 de la ley más arriba citada.

Art. 11. Fíjase un plazo de sesenta días, a partir de la publicación del presente Reglamento, para que las empresas remitan un estado general de los contadores que tengan actualmente en servicio, expresando el nombre y domicilio de los consumidores. No obstante, la Oficina de Pesas y Medidas puede ir practicando la verificación y contraste a medida que vaya recibiendo los estados parciales.

Art. 12. Comuníquese, publíquese e insértse en el L. C. —Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Fija fecha para los exámenes de ingreso del Instituto de Química Industrial y se nombra Tribunal Examinador.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 29 de 1926.—Número 2101.

Vista la nota del Director del Instituto de Química Industrial proponiendo la fecha para la realización de los próximo exámenes de ingreso y el Tribunal Examinador que debe intervenir en los mismos;

Teniendo en cuenta que el Consejo respectivo se encuentra desintegrado, no pudiendo, por tanto, tomar la intervención que le corresponde en el caso,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Fijar para la realización de los exámenes de ingreso del Instituto de Química Industrial correspondientes al año en curso la fecha del 18 de Febrero próximo, designándose para constituir el Tribunal Examinador a las siguientes personas: señores Silvio Moltedo, Francisco Pastori, ingeniero Raúl Sampognaro, Julio Principalle y Bernardo Suárez.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

(*) Reinsértese por error en la primera publicación.

FE DE ERRATAS

El Ministerio del Interior aclara que en la parte final del considerando de la resolución número 4, publicada en el "Diario Oficial" número 5919, de 30 de Enero de 1926 (página 170), por la que se acuerda apercibir severamente al Comisario y Escribiente de la 5.ª sección rural del Departamento de Flores, donde dice: "... "como" mengua del respeto debido a su investidura...", debe decir: "... "con" mengua del respeto debido a su investidura...".

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 26 de Enero de 1926.

1—Se resuelve otorgar a la señora Martina Martil una pensión de $ 24.50 mensuales.

2—Se resuelve aceptar la renuncia que del cargo de cantinero del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 (2.o grupo) presenta el señor Filopiano Cuevas.

3—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que el Arsenal de Guerra construya doce cajones para envase de munición del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, dentro de la suma de $ 24.00. —Se expide una orden de pago por pesos 24.00, importe de la construcción de los 12 cajones que se autoriza por esta resolución con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

4—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la señora Loreta Larrosa de Aparicio la suma de dieciocho pesos con noventa y siete centésimos proveniente del saldo del sueldo del sargento 2.o Leonardo Aparicio por el mes de Enero de 1923, que fué vertido en la Tesorería General de la Nación.

5-6—Se resuelve mantener el decreto de fecha 4 de Agosto de 1925 reglamentando la forma de cumplir lo determinado por el artículo 213 de la ley de Registro Cívico Nacional.

7—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 22.686.00 para atender al contado la compra de ganado, pan, galleta, etc., destinada a las unidades siguientes: Batallones de Infantería números 2, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, Batallones de Ingenieros números 2, 3 y Regimientos de Caballería números 2, 3, 5, 6, 7 y 8 con cargo a los rubros "Raciones" $ 22.480.00, "Forraje, pastoreo y herraduras" $ 65.00 y "Pasajes y fletes", $ 141.00 A. Ejército

8—Se resuelve conceder la autorización solicitada por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir de sus proventos hasta la suma de $ 127.30 en la adquisición de 114 metros de tejido de alambre de 1 m.80 de alto con sus correspondientes postes, etc. para cercar las casas actualmente en construcción, destinadas a alojamiento del Jefe y del Ayudante Técnico de la Estación Radiotelegráfica del Cerrito.

9—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 4.261.37 a que asciende el importe de los gastos de carácter permanente que debe abonar la misma por el mes de Febrero de 1926, con cargo a los rubros que indica.

10—Se resuelve que el Ministerio de Relaciones Exteriores gire telegráficamente a la Legación de la República en Francia la suma de $ 155.25 que deben abonarse por los gastos de los vuelos efectuados por el mayor Larre Borges y capitán Ibarra en el campo de instrucción de Cazeaux desde el 21 de Agosto al 5 de Noviembre de 1925. — Se expide una orden de pago a favor del citado Ministerio por la suma de $ 155.25 para reintegrar los gastos a que se refiere esta resolución con cargo al rubro "Envío de misiones de estudio".

12—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por el Arsenal de Guerra se proceda a la reparación de dos linternas y dos teléfonos de campaña pertenecientes al material Schneider de esa unidad, lo que demandaría una erogación de $ 20.00. — Se expide una orden de pago por la suma de $ 20.00 importe de la reparación de los teléfonos con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

13—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 17.30, para abonar al señor Felipe Delfino el importe de lo que se le adeuda por el concepto de despacho de 15 barriles de pólvora destinados al Arsenal de Guerra y llegados en el vapor "Brasilia" con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

14—Se resuelve que por el Estado Mayor del Ejército se disponga que por el Arsenal de Guerra se proceda a la construcción de los efectos que detalla, determinados en el Reglamento de Tiro para las instrucciones de tiro al blanco con destino al Batallón de Infantería número 6. — Se expide una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por pesos 2.251.07, importe de la provisión que se autoriza con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

15—Se resuelve nombrar Telegrafista de 2.a clase de la Estación Radiotelegráfica de Rocha al señor Manuel Alvarado.

16—Se resuelve declarar retirado al ex soldado del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, Honorato Guedes, con una asignación de $ 11.90 mensuales.

17—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide en los presupuestos de la Capitanía General de Puertos al sueldo correspondiente al Auxiliar don Adolfo L. Ortega, el cual será distribuído por partes iguales entre los señores Atilio De Rossi y Francisco Zabala, que desempeñan tareas extraordinarias.

18—Se resuelve no hacer lugar a la gestión iniciada por el Capitán retirado don Dionisio Cardozo para que se le computen los servicios prestados como Alférez y Teniente de Guardia Nacional.

19—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por la División Construcciones Militares se provea al Batallón de Infantería número 9 de los materiales que solicita para la reparación de varias puertas y ventanas en el cuartel que ocupa, dentro de la suma de pesos 20.50. Se expide una orden de pago por $ 20.50, importe de los materiales que se mandan proveer con cargo al rubro "Ampliación y Construcción de Edificios Militares".

20—Se resuelve mantener la calificación discernida al Teniente don Horacio J. Vico por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas.

21—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide en el presupuesto del mes de Enero del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) el sueldo del radiotelegrafista de 2.o clase don Juan Branda, designado por resolución de 29 de Diciembre de 1925.

22—Se resuelve conceder licencia por el mes de Febrero de 1926 al Maestro de Esgrima y Gimnasia del Regimiento de Caballería número 5 don Antonio Sghirla para trasladarse a la República Argentina.

23—Se resuelve conceder tres meses de licencia, a contar del 7 de Enero de 1926, al Teniente Domingo I. Bolaña, del Regimiento de Artillería Montada número 2.

24—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica "Western" por la suma de $ 22.26, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Diciembre de 1925, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

25—Se resuelve que la Capitanía General de Puertos disponga que uno de sus intérpretes atienda las funciones de intérprete de la Administración de Justicia durante el tiempo que dure la ausencia del titular.

26—Mensaje a la Alta Corte de Justicia relacionado con el pedido de los servicios de un intérprete para sustituir al de la Administración de Justicia mientras dure la licencia que disfruta.

28—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que se proceda a efectuar las reparaciones necesarias en el Polvorín del Arsenal de Guerra con intervención de la División Construcciones Militares, dentro de la suma de pesos 1.250.00, cuyo pago atenderá dicho establecimiento con fondos disponibles del producido de "Ventas varias y reparaciones".

29—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de los señores Bolognini, Anselmi y Barozzi por la suma de $ 53.80, importe de dos libros índices para la Secretaría de este Ministerio, con cargo a "Eventuales y Extraordinarios".

30—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Compañía Argentina de Navegación "Nicolás Mihanovich Ltda." por la suma de $ 276.70, a que asciende, con la deducción indicada, el importe de los pasajes y fletes adeudados por los meses de Enero a Junio de 1924, con cargo a la ley 15 de Junio de 1925.

31—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por el Capitán don Luis Ghirardeli para que se le conceda dar examen de reparación, en materias en las que no obtuvo aprobación en el Curso de Pasaje de Grado de Capitán a Mayor.

32—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Escuela Naval la suma de $ 81.00, proveniente de asignación de mesa para tres aspirantes embarcados en el R. O. U. "Uruguay" y R. O. U. "Montevideo" durante 24 días de Febrero y el mes de Marzo de 1925.

33—Se resuelve aprobar la adjudicación de una máquina para apreciar la resistencia a la tracción de las telas a los señores Finsterwald y Schaich por la suma de $ 780.00 para la Intendencia General del Ejército y la Armada.

34—Se resuelve conceder un año de licencia para trasladarse a Burdeos, con pensión íntegra, a la señorita Amabilia Mendoza.

35—Se resuelve que pase a ocupar un cargo de su clase al Regimiento de Caballería número 5 el capitán don Héctor Rebollo.

36—Se resuelve conceder la autorización solicitada por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para contratar el suministro de pan, galleta, carne, verdura, papas y leña para el consumo del personal del destacamento que el Batallón de Infantería número 17 mantiene en Sarandí del Yi.

37—Se resuelve que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por la suma de $ 633.13, destinada a abonar al contado las compras autorizadas por el citado Consejo con fecha 30 de Diciembre último, consistentes en diversos efectos que se destinan a los talleres de esa repartición y la otra, por igual suma, para reintegrar a la ley 11 de Diciembre de 1923 la cantidad que se le manda tomar por esta resolución.

38—Se resuelve conceder la autorización solicitada por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del

Ejército y la Armada para invertir mensualmente hasta la suma de $ 50.00, que tomaría de rentas propias, para atender servicios extraordinarios.

39—Se resuelve aprobar los trabajos de demolición y reconstrucción dispuestos en un techo de una de las piezas de la Fortaleza General Artigas.—Se expide una orden de pago por la suma de pesos 240.00, importe de los trabajos a que se hace referencia, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

40—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por la División Construcciones Militares se proceda a la colocación de 40 tarimas en el cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería Montada número 2, dentro de la cantidad de $ 100.00. Se expide una orden de pago por $ 100.00 a favor de la División Construcciones Militares, importe de los trabajos que se autorizan con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

41—Se resuelve que se expida una orden de pago por $ 25.531.73, importe de las cuentas que se detallan en el estado número 11 de la Intendencia General del Ejército y la Armada por suministros efectuados durante el ejercicio 1925-26.

42—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por la División Construcciones Militares se provea de los materiales solicitados por el Batallón de Infantería número 14 para las reparaciones de las banderolas del cuartel que ocupa esa unidad. Se expide una orden de pago por $ 13.40, importe de los materiales cuya provisión se dispone con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

43—Se resuelve otorgar a la señorita Rosalía Romano una pensión de $ 26.25 mensuales, a contar del 3 de Diciembre de 1924.

44—Se resuelve que se expidan dos órdenes a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 1.102.05 destinada a abonar al contado las compras que se autorizan por resolución de Octubre 24 de 1925, con cargo a la ley 11 de Diciembre de 1923, y la otra por igual suma, para reintegrar a la cuenta corriente últimamente citada la cantidad que se manda tomar con cargo al rubro "Vestuario, equipo y mensaje".

45—Se resuelve conceder la autorización solicitada por el Consejo del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para invertir de los fondos disponibles de la ley 3 de Enero de 1922 hasta la cantidad de $ 949.00 en la reparación del techo del lavadero del Hospital Militar.

———

1—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al Suboficial de cargo de máquinas Severino Viñoly, del R. O. U. "Uruguay".

2—Se resuelve otorgar premio de constancia de segunda clase al Suboficial de tercera clase de máquinas José Vila, del R. O. U. "Montevideo".

3—Se resuelve otorgar premio de constancia de segunda clase al Suboficial de segunda clase de máquinas Antonio Justo, del R. O. U. "Uruguay".

4—Se resuelve otorgar premio de constancia de segunda clase al Suboficial de primera clase de maestranza Rubén Ramos Magdaleno, del R. O. U. "Montevideo".

5—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al soldado Pantaleón Rodríguez, del Regimiento de Caballería número 3.

6—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al sargento ayudante calculista Antonio Rivara, del Instituto Geográfico.

7—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al ex soldado Pedro Sánchez.

8—Se resuelve otorgar premio de constancia de segunda clase al Suboficial de primera clase de torpedos Marcos Acosta, del R. O. U. "Vanguardia", y que la Contaduría General de la Nación liquide al citado suboficial la suma de pesos 76.85, importe de premios de constancia atrasados.

9—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al Suboficial Antonio Molli, del Regimiento de Artillería Montada número 1.

10—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al soldado José Núñez da Silva, del Regimiento de Caballería número 7.

11—Se resuelve conceder con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés denominado "Dunrobin".

12—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la señora Francisca Bonilla de Urban la suma de 17.72, importe de las diferencias de asignación de retiro devengadas por su extinto esposo el Mayor retirado Agustín Urbán.

———

(Firmado el 27)

1—Decreto nombrando jefe del Batallón de Infantería número 6 al Teniente Coronel don Alberto Cortés.

coronel don Alberto Cortés.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

En Montevideo, a primero de Febrero de mil novecientos veintiséis, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Abel C. Pinto, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra Juez Letrado de Comercio de 2.° turno al doctor don Amaro Carve Urioste, actual Juez Letrado Departamental de 2.° turno; para sustituir a éste, al doctor don Nicasio del Castillo, actual Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno, y en su sustitución, al doctor don Aníbal R. Abadie Santos, actual 1.er Secretario de la corporación. Que nombra 1.er Secretario de la Corte al doctor don Eugenio Petit Muñoz, actual 2.° Secretario de la misma, y en sustitución de éste, al doctor don Fermín Garicoits. Se hace constar que S. E. el señor Presidente doctor Bastos votó para Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno, en primer término, por el doctor don Atilio C. Brignole, actual Juez Letrado Departamental de Colonia; que S. E. el señor Ministro doctor Montero Paullier votó para Juez Letrado de Comercio de 2.° turno por el doctor don Nicasio del Castillo, y que S. E. el señor Ministro doctor Pinto votó para 2.° Secretario de la corporación al doctor don Agustín Ruano Fournier.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico. — Bastos. — Cuñarro. — Pinto. — Montero Paullier. — Martínez. — A. R. Abadie Santos, Secretario.

Día 1.° de Febrero de 1926

Trámite administrativo — Solicitudes de libertad anticipada tramitadas, catorce. El Tribunal de Apelaciones de 1.er turno comunica la designación de Presidente. Antecedentes sobre jubilación del Traductor Intérprete Luis Muzio. Casildo Figueroa y otros, exhorto. Valentín Robayna y otro, exhorto. La Oficina de Tasación de Costas de 1.er turno eleva la nómina de expedientes tasados en varios años. El Concejo de Artigas comunica nombramientos de Jurados. Informe sobre visita de oficinas del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.° turno. Asociación Nacional de Contadores y Peritos Mercantiles, solicitud. Solicitud del Concejo Auxiliar de Peñarol. El Consejo Nacional de Administración remite el proyecto sobre incorporación al presupuesto general de los Oficiales del Estado Civil. Solicitud de la Escribanía de Aduana. Juan P. Lavagnini, certificado. Donato González Ferreira, revisación de su protocolo. Lorenzo Ventura, Ulpiano Machado, Pablo Sugo, Cándido Folgueira, José M. Carbajal y Florencio Falero, cómputos de servicios. Treinta y Tres, Crimen 2.°, Maldonado y Crimen 1.er turno, relaciones del movimiento habido en sus oficinas. Propuesta de Alcalde para el 4.° distrito de la 2.ª sección de Treinta y Tres. Edgardo Gutiérrez Carbone, práctica notarial. Antecedentes relativos a la Alcaldía del 2.° distrito de la 12.ª sección de Canelones. Solicitudes de libertad anticipada denegadas, dos; ídem concedida, una. Los Jueces Letrados Departamentales de Flores y Artigas comunican haber reanudado sus funciones. Solicitudes de licencia: Actuario Adjunto de la Corte, 3 días; Alcalde del 3.er distrito de la 1.a sección de Treinta y Tres, 3 meses; Actuario del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno, 4 meses; Juez de Paz de la 7.ª sección de Maldonado, 20 días; Juez de Paz de la 1.ª sección de Minas, 8 días; Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Soriano, 5 días.

Trámite judicial — Práxedes O. de Larralde y otros con sucesión Benito Vasco dos Santos y otro, R. E. N. N. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, diecisiete.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas, cuarenta y tres.

Movimiento habido — Oficios librados, 15. Idem telegramas, 11. Acuerdo, 1. Nombramientos, 3. Acordadas, 1. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 18. — Eugenio Petit Muñoz, 2.° Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 1.o — Trámite — Airaldi y Cía. con Houlder Brothers y Cía. Ruiz Nadal con el Jockey Club de Montevideo. Elena Fournier de Díaz, recurre contra el Consejo Directivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Sociedad Mercado del Puerto, con el concurso de Unildo Molinari. Seis en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Aurora A. de Ancel con Juan J. Tutzo. Una causa criminal por apropiación indebida.

Definitivas — Antonio Giambonini, reclamando de una resolución del Consejo Nacional de Administración. En esta audiencia produjo su informe in voce en los autos Suárez con Vecino el doctor Ramón González. — Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 1.o — Trámite — Cinco en causas criminales. Fernández, Gómez y Cía. con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Gelsi Rosa, disenso. Goncalves Perpetuo con la sucesión Bernardino I. Olivera Portugal de Goncalves. Rodríguez Nicolás D. con José Pastorino. Rachetti José L. con Ramón García y Nieves Ortega de García. Societé Anonyme Metallurgique D'Esperance Longdoz contra Iriarte Hnos. y Bofill. Recagno Hnos. con Díaz Aznárez y Cía. Terra Arocena Haroldo con Alfredo Piñeyrúa Amaro. Gelsi Rosa, disenso.

Interlocutorias — Un derecho de abstención al Juez Correccional de 1.er turno doctor Geille en un sumario por abuso de la libertad de imprenta. — José V. Evia, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Observatorio Nacional

Día 1.o de Febrero de 1926

Un régimen de baja presión se desarrolla en la parte Norte del continente, abarcando la República y costa atlántica Sur. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Sur, alrededor de Santa Cruz. La presión atmosférica ascenderá. Dominan vientos suaves y moderados del Sur al Este en el río de la Plata, del Sur al Oeste en la parte central del país, del Este en la parte S. E., calma al Norte, N. E. y costa atlántica Sur. La temperatura descenderá en toda la República. Máximas y mínimas registradas en Montevideo: antepuerto, 28o00 y 22o00 al abrigo; 37o00 y 19o00 a la intemperie, Sección Montevideo (Prado), 28o20 y 23o00 al abrigo; 37o20 y 21o00 a la intemperie y termómetro sobre el césped, 36o00. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 756.90.

Temperaturas: Normal, 26o00; a la intemperie, 33o40; máxima, 28o00; a la intemperie, 37o20; mnima, 22o00; a la intemperie, 19o00.

Viento: S. S. E., 28 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 19.00. Humedad relativa por ciento: 76.00.

Velocidad máxima del viento: 80 kilómetros a horas 17.30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metro 1.35 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 10.62.

Temperatura del agua: 26o00.

Estado del mar: calma.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 1.° de 1926.

1.a rueda

Títulos Hipotecarios serie X

5.000 pesos, para mañana, 90.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
1.000 pesos, al contado, 90.70.
1.200 pesos, para mañana, 90.80.
1.100 pesos, ídem ídem, 90.80.

Títulos Hipotecarios serie 25

1.500 pesos, al contado, 90.70.
5.300 pesos, para mañana, 90.80.

2.a rueda

Deuda Consolidada

7.990 pesos, para mañana, 65.50.
4.700 pesos, ídem ídem, 65.50.
4.700 pesos, ídem ídem, 65.50.

Empréstito de Conversión

2.797 pesos 50 centésimos, para mañana, 90.00.

Deuda Interna y Conversión 1916

4.300 pesos, para mañana, 93.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.50.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

5.000 pesos, para mañana, 84.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 84.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 84.80.

Deuda Rescate Tranvía del Norte

10.000 pesos, para mañana, 80.00.
10.000 pesos, ídem ídem, 80.00.

Títulos Hipotecarios serie J

2.200 pesos, para mañana, 96.00.

Títulos Hipotecarios serie K

1.500 pesos, al contado, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie M

5.000 pesos, para mañana, 96.50.

Títulos Hipotecarios serie S

1.500 pesos, para mañana, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie U

5.500 pesos, para mañana, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie V

1.900 pesos, para mañana, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie X

3.000 pesos, para mañana, 90.80.
6.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
5.500 pesos, ídem ídem, 90.80.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, para mañana, 90.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie 25

1.500 pesos, para mañana, 90.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.90.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
10.000 pesos, para fin de mes, 91.20.
3.500 pesos, para mañana, 90.90.
1.600 pesos, ídem ídem, 90.90.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 1.° de Febrero de 1926

9.000 pesos, al 7 por ciento anual.
7.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
7.000 pesos, al 6 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 6 por ciento anual.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, al 6 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 1.° de Febrero de 1926

7.500 pesos, al 10 por ciento anual.
2.200 pesos, sin interés.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 1.° de Febrero de 1926

3.000 pesos, casa en el Pueblo Libertad (Departamento de San José), 7.545 metros.

8.000 pesos, casa en la calle Rufino Bauzá números 2452, 2456 y 2458, 134 metros.

6.000 pesos, casa en la 15.ª sección, calle Sierra, 235 metros.

610 pesos, solar en el Barrio Fortuna, calle Millonarios, 1.110 metros.

917 pesos, solar en la 12.ª sección, Bulevar Artigas, 327 metros.

Dirección de Cementerios

Día 31 de Enero de 1926

Carmen Boiró de García Conde, oriental, 57 años, viuda, Cebollatí 2028.

Henry Robert Groono, argentino, 45 años, casado, Morales sin número.

María Aurora Molina, oriental, 15 años, soltera, Río Negro 1592.

Rosa U. de Luccia, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.

Antonio Romero, oriental, 28 días, Hospital Pedro Visca.

Héctor Ríos, oriental, 9 y 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.

Fortuna Vaglia de Molinari, italiana, 68 años, casada, Médanos 1085.

Amelia Soto de Elizalde, española, 60 años, casada, Pando 2787.

Justa Varela, oriental, 17 meses, Ipiranga 14.

Pedro Martín Mussio, oriental, 44 años, casado, Millán 483.

Ramón Maidana, oriental, 10 días, M. Menéndez 606.

Ismael Giraldos, oriental, 4 meses, 16.a sección.

María Angélica Veloz, oriental, 9 meses, Camino Molinos sin número.

Emilia María Antonia García, oriental, 7 años, Santa Lucía 300.

Ramón García Fernández, oriental, 72 años, casado, Santa Lucía 200.

Dolores Modrano de Amarillo, argentina, 75 años, viuda, Sayago.

Virginia Sosa, oriental, 23 años soltera, Hospital Pasteur.

Hilda Alba Gómez, oriental, 18 meses, Nueva Pompeya 156.

Nicolás Cabrera, oriental, 51 años, casado, Hospital Pasteur.

Juan Bautista Laccassy, francés, 72 años, casado, Plata 140.

Carmen Varela de Varela, española, 67 años, casada, Hospital Pasteur.

Violeta Rodríguez, oriental, 18 años, soltera, Comercio 125a.

Nelia Emilia Martínez, oriental, 2 años, Pernas 101.

Juan Landot, oriental, 34 años, soltero, Hospital Pasteur.

Juan Carriquiry, oriental, 55 años, soltero, Maroñas.

Celiar J. Candela, oriental, 73 años, soltero, Juan R. Gómez 21.

Corina González de Guerrero, 33 años, soltera, Hospital Pasteur.

Isidora Ramírez de Montero, oriental, 63 años, viuda, Hospital Pasteur.

Día 1.o de Febrero de 1926

Ebello Alvarez, 5 meses, Sarandí 444.

Benito Santamarina, español, 74 años, viudo, Paysandú 1965.

Luisa Doulfau de Arechavaleta, francesa, 76 años, viuda, Maldonado 1634.

Juana Elvira Pintos, oriental, 7 meses, Casa del Niño.

Aurora Estella Bustos, oriental, 4 meses, Casa del Niño.

Antonio Porta y López, español, 71 años, casado, Martín García 1243.

Nilda Barrizo, oriental, 17 días, Victoria 2825.

Antonio Saniello, argentino, 43 años, soltero, Hospital Maciel.

María Bordoni de Martinoya, suiza, 64 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Antonia Arias Martínez, española, 75 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Coralia Lonoble de Castelnan, oriental, 73 años, viuda, Gil 9.

Antonio Zanniello, argentino, 42 años, soltero, Libertad 231.

Víctor Manuel Taboas, oriental, 15 años, soltero, F. Muñoz 3390.

Eva Alcalá de Berrutti, oriental, 41 años, casada, Isla de Folres 1703.

Agustín Scarone, oriental, 36 años, soltero, Hospital Maciel.

Celedonio Barragán, oriental 40 años, soltero, Spikerman 19.

Aníbal Rodríguez, oriental, 29 años, soltero, Pedernal 123.

Genaro Delisa (hijo), oriental, 23 años, soltero, Constitución 1869.

Luis Alberto San Juan, oriental, 13 meses, Nueva Palmira 2124.

Isabel Gómez, oriental, 6 días, Hospital Pedro Visca.

José Francisco Soto, español, 56 años, casado, Colonia 2096.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

3.a SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 26 DE 1926

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

(Con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Carlos María Prando)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los veintiséis días del mes de Enero del año mil novecientos veintiséis, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Allaggia, Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Canessa, Castillo, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Dufour, Fernández, Fernández Ríos, Ferrer Zubieta, Ferreiro, Galmes, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, Giorgi, Griot, Halty, Juanicó, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, López Aguerre, López, Martínez Trueba, Medina, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Negro, Nieto Clavera, Olalde, Otero (don Guillermo), Otero (don Luis), Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Perotti, Pesce, Polleri, Ponce de León, Puyol, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Schinca, Sichero, Segundo, Vázquez y Vigliola.

Total: 75.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Amaro Macedo, Aragón y Etchart, Costa, Muñoz Zeballos, Pérez, Viana y Vicens Thievent.

Total: 7.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Argencio, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Barbé, Berro, Bordaberry, Burmester, Cacheiro, Castro Zabaleta, Caviglia, Delfino, Escudero, Etchemendy, Ferrería, Fígoli, Galarza, García Morales, Gómez Platero, Gómez, Herrera y Thode, Blanco Acevedo, Lussich, Martínez Laguarda, Mello, Menéndez (don Mario), Minelli, Monegal, Perichón, Puig, Ramírez, Ribero, Rodríguez Larreta, Roxlo, Schekleton Ubiría, Secco Illa, Sozo, Turena, Vidal y Vidart.

Total: 41.

Señor Presidente — Dese lectura del pedido de sesión.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor César G. Gutiérrez.

Los representantes que suscriben, de acuerdo con el artículo 38 de la Constitución, solicitan del señor Presidente se sirva convocar a la Honorable Cámara para el día 26 del corriente a las 17 horas y media, a objeto de considerar los siguientes asuntos:

Presupuesto escolar, plan de edificación escolar y presupuesto de la Asistencia Pública.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Edmundo Castillo. — Daniel Herrera y Thode. — Lorenzo Carnelli. — Tomás Barbato. —Juan A. Olalde. — Andrés Delfino. — Abelardo Carnelli. — Juan Patrón. — Gilberto García Selgas. — Mariano García Selgas. — Alejandro E. Pesce. — Andrés F. Puyol. — Dionisio Oribe Coronel. — Mateo Legnani. —Enrique Rodríguez Fabregat. — Juan Labat. — Luis Fígoli. — Francisco Ghigliani. — A. Pereira Núñez. — Francisco H. López. — Alberto Nieto Clavera. — Tomás Berreta. — Mario Rossi. —Carlos María Juanicó. — Andrés Martínez Trueba. — Julio E. Bonnet. — Gustavo Gallinal.—Isidro Lema (hijo). —César I. Rossi. — José M. Ferreiro. — Lorenzo Bélinzon. — Italo E. Perotti. — Máximo Halty. — Alvaro R. Vázquez. — Bernardo Rospide."

3—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"Los ex empleados del Tranvía del Estado, solicitan de la Honorable Cámara se les proporcione medios de subsistencia."

—A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

4—"Los señores representantes don L. Enrique Andreoli, don Simón B. Amighetti y don L. Daniel Vidart, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase al doctor Pedro Callorda y Acosta, Fiscal de lo Civil y del Crimen de Paysandú, el derecho a acogerse a la jubilación de 6.900 pesos anuales, equivalente al sueldo que perciben los Fiscales de Montevideo.

Art. 2.o El doctor Callorda y Acosta pagará las diferencias de los montepíos entre el sueldo que ha disfrutado en los últimos cinco años y la asignación que se fija en el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Amighetti. — L. Enrique Andreoli representante por Montevideo. — L. Daniel Vidart, representante por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Consejo Nacional de Administración designó, el día 23 de Julio próximo pasado, a los Fiscales del Crimen de 1.er turno y de Hacienda.

En la sesión en que fueron hechos esos nombramientos, se dejó constancia, por los representantes de los sectores que integran ese organismo, que correspondía al doctor Callorda y Acosta, por vía de ascenso, una de las Fiscalías a proveerse.

El Consejero Atilio Narancio expresó categóricamente que hubiera votado al doctor Callorda y Acosta, porque consideraba que tenía derecho a desempeñar una Fiscalía en Montevideo. El Presidente del Consejo, doctor Luis Alberto de Herrera fué más explícito aún, abogando para que se hiciera justicia al derecho y al comportamiento del Fiscal de Paysandú.

Por razones que no es del caso detallar en este proyecto, el doctor Callorda y Acosta fué postergado por quinta vez.

La primera, cuando se designó al doctor Julián de la Hoz, Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública, para el cargo de Fiscal de lo Civil.

La segunda, cuando se nombró al doctor Melitón Romero, adjunto de una Fiscalía, para el puesto de Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces.

La tercera, cuando el Director de Enseñanza Primaria y Normal doctor Juan Aguirre González, fué designado Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

La cuarta cuando se designó al doctor don Eduardo Lenzi, quien desde su bufete, pasó al cargo de Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

Y la quinta, por la reciente designación de los Fiscales de Hacienda y del Crimen de 1.er turno.

Como se expresó en el Consejo Nacional, esas evidentes injusticias se cometen con un funcionario que ostenta una limpia foja de servicios, contraído al recto ejercicio de su cargo, con una honestidad y una competencia que le ha merecido el respeto y el elogio unánime, fenómeno poco común tratándose de funciones en que se deben dilucidar, muchas veces, intereses de todo orden, que apasionan a los ánimos más serenos.

Las autoridades municipales de Paysandú, genuinas representantes de la opinión regional, con la que tienen contacto diario, han proclamado, en más de una vez, la satisfacción general por la forma en que el doctor Callorda y Acosta ejercita su delicado Ministerio.

La prensa, de los distintos matices, ha aplaudido frecuentemente la gestión del doctor Callorda y Acosta.

Y el Consejo Nacional ha dejado constancia de que las postergaciones no afectaban al buen nombre de funcionario que se ha granjeado, legítimamente, el Fiscal de lo Civil y del Crimen de Paysandú.

El doctor Pedro Callorda y Acosta ingresó a la Administración Pública el 16 de Enero de 1899.

Con el cómputo especial de cuatro años por cada tres de servicios que le corresponde legalmente, tiene más de treinta años computables para su jubilación.

¿Corresponde, entonces, que se le acuerde la asignación fijada en el artículo 1.o de este proyecto?

No vacilamos en contestar afirmativamente.

Procede ese privilegio, como una reparación a las cinco postergaciones que ha experimentado y como un premio a sus ejemplares servicios.

La falta de una ley que regule los ascensos, falta que se siente cada día más, ha permitido que se cometiese con el doctor Callorda y Acosta esas injusticias, cerrándole el ascenso a los altos puestos de la magistratura.

Es lógico que si eso ocurre, se le de el medio de retirarse decorosamente, con una asignación que hubiera ganado, si se hubieran reconocido sus incontrovertibles derechos.

Eso ocurre, por ejemplo, en la carrera militar, cuando un coronel no ha podido obtener el generalato, porque este grado depende de la voluntad del Presidente, y ese oficial cuenta con determinado número de años de servicios, se le concede el retiro con el empleo y sueldo inmediato.

Dijimos que también debe dársele una jubilación especial al doctor Callorda por su comportamiento irreprochable. Ni siquiera podría decirse en contra de esta afirmación, que no hay precedentes, pues, podemos citar para rebatir ese argumento, si se hiciera, los casos de don Eugenio J. Madalena, don Alejandro Sierra, y don Julio Moyano entre otros.

Pero, además, el doctor Callorda y Acosta ha prestado al país, otros importantes servicios que también militan, como razones valederas, para la sanción del proyecto que presentamos. Así, suscintamente, enumeramos esos servicios:

Cargos Honorarios

Secretario del Ministerio de Guerra y Marina en 1900.

Miembro de la Comisión Escolar nombrado por la Junta E. Administrativa de Montevideo en 1906.

Agregado honorario a la Legación Oriental en la Argentina en 1907.

Intervino en el Congreso Científico Sudamericano de 1904, haciendo sancionar el tratado sobre Canje Internacional de Publicaciones entre los países sudamericanos.

Iniciativas útiles:

En 1923 gestionó la reglamentación de la venta de venenos para extinción de insectos, etc. El Consejo Nacional de Higiene, con fecha 9 de Marzo de 1923, aprobó esa iniciativa.

El 5 de Diciembre de 1921 se dirigió al Ministerio de Instrucción Pública indicando una modificación en la ley de Impuestos de Herencia, relativa a la tasación de mejoras de los predios rurales, etc. Esta idea fué incorporada a una ley dictada posteriormente.

El 20 de Junio de 1923 elevó al Ministerio de Instrucción Pública una comunicación, pidiendo la modificación del artículo 265 del Código de Procedimiento Civil a fin de que los Fiscales puedan demandar, en representación del Estado, en las capitales de los Departamentos, aunque los demandados no residen en ella. El Fiscal doctor Luis Varela, en un dictamen fundado, apoyó la idea.

El 20 de Junio de 1925 indicó al Ministerio de Instrucción Pública la conveniencia de reglamentar mejor la interdicción de bienes en los casos de demanda de hijos naturales, para que el gravamen sólo pese sobre la parte de herencia litigada a fin de evitar manejos dolosos.

Iniciativa provechosa:

Destacamos la colaboración eficaz que tuvo el doctor Callorda y Acosta como autor de la idea en el proyecto que fué sancionado, en que se disponía la publicación obligatoria en el "Diario Oficial" de todos los avisos de los Poderes del Estado.

Esta ley dió grandes recursos al "Diario Oficial", hasta entonces en pleno déficit.

Tales son, Honorable Cámara, los motivos que nos mueven a solicitar para el doctor Pedro Callorda y Acosta la jubilación especial de que instruye el artículo 1.º del proyecto.

Todo cuanto dejamos reseñado consta en documentos oficiales, que podrán compulsar, si lo creyere necesario, la Comisión dictaminante.

L. Enrique Andreoli, representante por Montevideo. — Simón B. Amighetti, representante por Paysandú.—L. Daniel Vidart, representante por Paysandú."

—A la Comisión de Peticiones.

Está abierta la sesión.

5—Señor Schinca—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Schinca—En virtud de una disposición constitucional, hago moción para que se declaren graves y urgentes los asuntos a que se hace referencia en la comunicación que se ha leído y que ha motivado la convocatoria de la Cámara. —(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor diputado Schinca, para que se declaren graves y urgentes los asuntos que han motivado el pedido de sesión que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Sesenta y ocho votos.

6—Se va a dar lectura de una moción presentada por el señor diputado Puyol.

(Se lee):

"El señor representante don Andrés F. Puyol mociona para que se declare grave y urgente, si la Comisión de Presupuesto está en condiciones de producir informe, el mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República sobre sueldos y categorías consulares".

Señor Puyol—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol—Como lo hago presente en la moción que se acaba de leer, solicitaría, ante todo, del señor Presidente de la Comisión de Presupuesto que informara a la Cámara si la Comisión estaría en condiciones de producir el informe, porque, en caso contrario, no tendría objeto la moción presentada.

Señor Colistro—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro—El proyecto de ley a que se refiere el señor diputado Puyol, llegó a la Comisión precisamente el último día de sesión ordinaria, es decir,

el 15 de Diciembre, y la Comisión no pudo abocarse al estudio de ese asunto, por falta de tiempo, y además, se trata de un asunto de importancia capital: no es una cuestión de presupuesto, sino una reforma a la ley Consular, cuestión que la Comisión no ha podido estudiar.

Señor Puyol—Dadas las manifestaciones del señor diputado Colistro, quien expresa que la Comisión no puede informar el asunto a que me he referido, no insisto en mi moción.

Señor Presidente—Se va a dar lectura de otro pedido de varios señores representantes.

Léase.

(Se lee):

"Los señores representantes don Andrés Martínez Trueba, doctor Carlos P. Colistro y doctor Carlos María Juanicó solicitan que se declare grave y urgente la consideración del proyecto de presupuesto de la Dirección General de Estadística".

Señor Colistro—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro—El proyecto a que se refiere el pedido, es de mucha urgencia, y está informado y repartido por la Comisión respectiva.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar el pedido que se ha leído.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y tres en sesenta y ocho.

Señor García Selgas (don Gilberto)— Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Gilberto)— Deseo que se dé cuenta nuevamente de un pedido de interpelación que presenté en la reunión anterior, que no llegó a celebrarse por falta de número, y pido que se dé cuenta para que la Cámara resuelva, porque entiendo que se trata de un asunto grave y urgente, desde que se refiere a la suspensión de un servicio público, como es el tranvía del Norte.

Señor Presidente—Como es reglamentario el pedido del señor diputado, se va a proceder a su lectura. La Mesa va a mandar buscar los antecedentes.

7—Hay una invitación de la Exposición Agropecuaria del Departamento de Canelones para que concurran algunos delegados de la Cámara, de la cual se ha dado cuenta en la sesión anterior.

Si no hay oposición, la Mesa designa a los señores representantes por el Departamento de Canelones, para que integren esa Comisión. — (Apoyados).

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y tres en sesenta y cinco.

De acuerdo con la votación, la Cámara designa a los señores diputados por el Departamento de Canelones para que la representen.

Señor Berreta — Como el señor Presidente no puede nombrarse para representar a la Cámara, pediría a la Cámara que integrara esa Comisión con el señor Presidente.

Hago moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Berreta.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y tres en sesenta y cinco.

Mientras llegan los antecedentes del asunto a que se refería el señor diputado García Selgas, continúa la discusión particular del presupuesto escolar con la planilla relativa a gastos de locomoción, página 21 del repartido.

Leánse los renglones modificados.

(Se lee):

"Gastos de Locomoción

	Vigente	Proyectado
	—	—
Para 6 dentistas a $ 120.00 (actual para 4)........	$ 480	$ 720
Para el Inspector y Subinspectores de Montevideo	$ 3.000	$ 3.850
Para los Inspectores y Subinspectores de campaña .	$ 21.970	$ 33.120
Para el Inspector de Práctica		$ 180"

En discusión.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Yo me opongo a que se acepte la distribución que propone la Comisión informante en cuanto a los gastos de locomoción de los Inspectores de los Departamentos de campaña. A estos funcionarios, señor Presidente no se les remunera debidamente en lo que respecta a la partida de locomoción. Si se comparan los gastos de locomoción que se les asignan al Inspector de Montevideo con los que se les asignan a los de campaña, se ve la enorme diferencia y la extraordinaria injusticia que se comete.

Yo propongo, señor Presidente, que se fije otra partida de gastos de locomoción, que sea la necesaria, la imprescindible para los funcionarios de los Departamentos de campaña; y no propongo la rebaja a la correspondiente al Inspector de Montevideo, porque sería comprometer más la discusión de este asunto que reclama de todo el país y de la Cámara misma una sanción urgente.

Por eso, repito, propongo, en vez de la partida que aconseja la Comisión para los Inspectores y Subinspectores de campaña, es decir, en vez de 33.120 pesos, que se fije en 35.280, y a los 18 Inspectores de campaña se les señale $ 840 al año y que también a los 28 Subinspectores se le fijen 720 pesos al año por gastos de locomoción. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la proposición del señor diputado Berreta conjuntamente con lo propuesto por la Comisión.

Se va a dar lectura de la proposición formulada por el señor diputado Berreta.

(Se lee):

"Para los Inspectores y Subinspectores de campaña $ 35.280. 18 Inspectores a $ 840 cada uno.

28 Subinspectores a $ 720 cada uno."

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo desearía saber en qué razones se apoya el señor diputado Berreta para proponer esta modificación a la planilla que ha sido estudiada por la Comisión.

Me llama la atención que el señor diputado Berreta diga que los gastos de locomoción de los Inspectores y Subinspectores de campaña puedan resolverse tan solo dividiendo una cantidad que se fija más o menos caprichosamente en 35.820 pesos por dieciocho Departamentos, como si los Inspectores y Subinspectores rurales tuvieran todos los mismos gastos y que recorrer las mismas distancias y el mismo número de escuelas que visitar.

Creo, en consecuencia que es una reforma sobre la cual debe el señor diputado dar sus razones, porque de lo contrario, no me considero en situación de votarla y me quedo con el razonamiento de la Comisión que es más lógico y más de acuerdo con la realidad.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Actualmente la ley señala, por concepto de gastos de locomoción para los Inspectores de campaña, 33.120 pesos anuales. El que habla propone que se fije la cantidad de 35.280 pesos. La diferencia, como se ve, no es mucha, pero sí es importante establecer esta uniformidad y esta mejora en los gastos de locomoción para los Inspectores de campaña, porque no puede escapar a la clara inteligencia del señor diputado Rodríguez Fabregat, que se opone en este instante, que los Inspectores y Subinspectores de campaña son funcionarios que deben dedicar a la tarea que desempeñan una permanente actividad; que no es posible desarrollar esta misma actividad con la partida que por concepto de locomoción se le señala; que a fin en el Departamento de Canelones, un viaje fuera de la capital — y cito como único ejemplo a San Ramón y Tala — en un sólo día insume la partida que por gastos de locomoción se asigna.

Señor Rossi (don Santía Carlos) — ¿Me permite el señor diputado?...

Actualmente el rubro asigna proporcionalmente a cada uno de los funcionarios de campaña, 720 pesos por año. De manera que sale alrededor de 72 pesos por mes...

Varios señores diputados — Sesenta.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—... considerando que tiene dos meses de vacaciones. Pero en el último caso saldría, a razón de 720 pesos anuales, o 60 pesos por mes, que es lo que el señor diputado Berreta desea. De manera que todo estaría en dejar establecido que los Inspectores y Subinspectores deben gozar de la asignación que resulta de la cantidad asignada, dividida por el número de ellos. Como son 46, a repartirse en 33.120 pesos, les corresponde exactamente, 720 pesos por año a cada uno, que es lo que el señor diputado Berreta desea. De manera que esa modificación no tiene razón de ser.

Señor Berreta — Pero los Inspectores deben llevarse a 120 pesos anuales más, porque es sabido que cada uno de ellos tiene todo el Departamento, mientras los Subinspectores tienen zonas de los mismos Departamentos.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — La Comisión tiene que mantener su criterio, porque todas esas cosas fueron estudiadas en tiempo y en la forma que está expresada.

En cuanto a Montevideo, el aumento no es grande. Le corresponden a cada funcionario 550 pesos, tomando también en consideración las necesidades actuales.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se van a votar todos los renglones de esta planilla, menos el observado por el señor diputado Berreta, que se votará separadamente.

Si se aprueba.

Los señores por la afiramtiva, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y dos en sesenta y cuatro.

Se va a votar, primero, el renglón que se refiere a Inspectores y Subinspectores de campaña, tal como lo propone la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y dos en sesenta y cuatro.

Queda desechada la moción del señor diputado Berreta.

9—Se va a votar un pedido de interpelación presentado.

Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor César G. Gutiérrez.

Señor Presidente:

Formulo moción para que la Honorable Cámara, ejercitando la facultad que le acuerda el artículo 50 de la Constitución, invite al señor Ministro de Industrias a concurrir a Sala para dar informes sobre las supresiones y modificaciones del servicio público a cargo del Directorio de Ferrocarriles y Tranvías del Estado y los fundamentos legales o resoluciones adoptadas o proyectadas.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

Gilberto García Selgas, representante por el Salto."

Se va a votar el pedido de interpelación leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y tres en sesenta y cinco.

10—Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Perotti—Pido que se dé lectura de un asunto entrado fuera de hora.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Los señores representantes don Italo E. Perotti, doctor Alfeo Brum y don Orlando Pedragosa Sierra, solicitan que se declare grave y urgente la consideración de los presupuestos de las Secretarías de los Miinsterios". — (Apoyados).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pedido que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y ocho en sesenta y cinco.

Señor Perotti — Pido que se rectifique la votación.

Señor Colistro — Que se llame a Sala.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Señor Perotti — Que se llame a Sala, señor Presidente.

Señor Presidente — Se está llamando, señor diputado.

(Entran los señores diputados Coronel y Carnelli (don Lorenzo).

Habiéndose llamado a Sala, se va a proceder a la votación del pedido formulado por los señores Perotti, Brum y Pedragosa Sierra.

Los señores por la afirmativa, en pie. Se ruega marcar bien la votación. —(Negativa).

Sesenta en sesenta y cinco.

Señor Perotti — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Perotti — Es incomprensible esta votación de la Cámara. Si la Cámara se hubiera limitado a declarar graves y urgentes los asuntos que comprendían el pedido de que se dió lectura primeramente, yo me hubiera conformado; pero después han agregado otros asuntos a pedido de varios señores diputados, y me parece que no se puede hacer distingos con este otro.

La situación del personal de la Administración Pública, dependa del organismo que dependa, es más o menos la misma: todos tienen las mismas necesidades, las mismas penurias, las mismas angustias, y es necesario aportar un poco más de alivio y consuelo aumentándoles el salario, que es de por sí insuficiente.

Yo apelo al sentimiento de la Cámara para que ésta se sirva declarar grave y urgente este asunto. Ello no significa comprometer la situación ni siquiera la opinión personal de cada uno. En la discusión se verá si es necesario o no aumentar los salarios de este personal de las Secretarías de los Ministerios.

Señor Colistro — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Colistro — Voy a agregar que este asunto ha sido también ampliamente estudiado por la Comisión de Presupuesto y existe repartido de él. — (Apoyados).

Señor Presidente — De acuerdo con el Reglamento, señor diputado Perotti, lo que se puede pedir es la reconsideración y por simple mayoría.

Señor Perotti — Era lo que iba a pedir cuando terminara el señor miembro informante.

Señor Presidente — ¿El señor diputado formula moción en ese sentido?

Señor Perotti — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Perotti, para que se reconsidere la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta en sesenta y cinco.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Nieto Clavera — Me parece lo más justo que la Cámara estudie este asunto que ya estaba informado por la Comisión y hubo de ser tratado en una de las últimas sesiones del año pasado. —(Apoyados).

Es un asunto que está en las mismas condiciones que cualquier otro de los que figuran en la orden del día. En consecuencia, sería cometer una verdadera injusticia el dejarlo de lado por una razón que no me explico.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Perotti, para que se declare grave y urgente la consideración del presupuesto de las Secretarías de los Ministerios.

Los señores por la afirmativa, en pie. Se ruega marcar la votación. — (Negativa).

Sesenta y uno en sesenta y cinco.

Señor Perotti — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Perotti — Pediría que se deje constancia de que de sesenta y siete diputados presentes, solamente seis votaron por la negativa, y que estos seis son nacionalistas. — (Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — De acuerdo con el Reglamento, se debe solicitar la palabra a la Mesa.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Perotti — Para que no haya dudas respecto al resultado de la votación, pido que sea nominal. — (Apoyados. — (No apoyados).

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — Para evitar la votación nominal hay un procedimiento, y es que los señores que votaron por la negativa lo expresen individualmente. — (Apoyados).

Ahorramos tiempo y se sabrá como ha procedido cada uno.

Señor Perotti — Acepto la fórmula.

Señor Presidente — La Mesa no tiene otro procedimiento que el que indica el Reglamento. Para que una votación se haga nominal basta que así lo exprese la voluntad de un tercio de la Cámara. Si el señor diputado Perotti insiste en su moción, se va a votar si se hace nominal.

Señor Perotti — Insisto.

Señor Presidente — Se va a votar si se hace nominal la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiocho en sesenta y cinco.

Se va a proceder a la votación nominal.

Señor Acevedo Alvarez — Afirmativa.
Señor Alaggia — Afirmativa.
Señor Albo — Negativa.
Señor Amighetti — Afirmativa.
Señor Andreoli — Afirmativa.
Señor Antúnez Saravia — Afirmativa.
Señor Arena — Afirmativa.
Señor Batlle Berres — Afirmativa.
Señor Bélinzon — Afirmativa.
Señor Bellini Hernández — Afirmativa.
Señor Berreta — Afirmativa.
Señor Brum — Afirmativa.
Señor Carnelli (don Lorenzo) — Afirmativa.
Señor Canessa — Afirmativa.
Señor Castillo — Afirmativa.
Señor Ciganda — Afirmativa.
Señor Colistro — Afirmativa.
Señor Comas Nin — Afirmativa.
Señor Coronel — Afirmativa.
Señor Dufour — Afirmativa.
Señor Fernández Ríos — Afirmativa.
Señor Ferrer Zubieta — Afirmativa.
Señor Ferreiro — Afirmativa.
Señor Galmes — Afirmativa.
Señor Gallinal — Negativa.
Señor García Selgas (don Gilberto) — Afirmativa.
Señor García Selgas (don Mariano) — Afirmativa, en el entendido de que se haya distribuído ya el informe de la Comisión. En caso contrario, votaría por la negativa.
Señor Garolini — Negativa.
Señor Ghigliani — Afirmativa.
Señor Giorgi — Afirmativa.
Señor Presidente — Afirmativa.
Señor Griot — Afirmativa.
Señor Halty — Afirmativa.
Señor Juanicó — Afirmativa.
Señor Labat — Afirmativa.
Señor Lavagnini — Afirmativa.
Señor Legnani — Afirmativa.
Señor Fernández — Afirmativa.
Señor López — Afirmativa.
Señor Martínez Trueba — Afirmativa.
Señor Medina — Afirmativa.
Señor Mendiondo — Afirmativa.
Señor Mendívil — Afirmativa.
Señor Menéndez (don J. Vital) — Negativa.
Señor Mibelli — Afirmativa.
Señor Negro — Afirmativa.
Señor Nieto Clavera — Afirmativa.
Señor Olalde — Afirmativa.
Señor Otero (don Luis) — Afirmativa.
Señor Patrón — Afirmativa.
Señor Pedragosa Sierra — Afirmativa.
Señor Percovich — Afirmativa.
Señor Pereira Núñez — Afirmativa.
Señor Perotti — Afirmativa.
Señor Pesce — Afirmativa.
Señor Puyol — Afirmativa.
Señor Rodríguez Fabregat — Afirmativa.

Señor Rospide — Negativa, dejando expresa constancia, señor Presidente, de que el señor Perotti no tiene razón al culpar a la bancada nacionalista por no haberlo acompañado en la cuarta votación que ha exigido, pues en las tres primeras votaciones, miembros de la bancada batllista votaron también negativamente. Yo había votado afirmativamente las tres primeras veces y en vista de que estábamos perdiendo un tiempo precioso con los reiterados pedidos de rectificación que hacía el señor diputado Perotti, he votado negativamente, pues lo que interesa es la sanción del presupuesto escolar; y es para lo que se ha reunido el Parlamento. — (Interrupciones del señor representante Perotti). — (Suena la campana de orden).

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Afirmativa.

Señor Rossi (don César I.) — Afirmativa.
Señor Schinca — Afirmativa.
Señor Sichero — Negativa.
Señor Vazquez — Afirmativa.
Señor Vigliola — Afirmativa.
Señor Carnelli (don Abelardo)—Afirmativa.
Señor López Aguerre — Negativa.
Señor Presidente—Negativa. Cincuenta y nueve en sesenta y seis.
Señor Perotti — ¿Me permite, para una aclaración, señor Presidente?
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti—El señor diputado Rospide, buscando un éxito fácil y queriendo justificar una conducta indefendible de algunos miembros de su bancada, ha dicho que lo que interesa aquí es tratar el presupuesto escolar, dejando de lado otras cuestiones. Yo, señor Presidente, he sido desde los primeros momentos el partidario más decidido de que se considere el presupuesto escolar y he dado testimonio evidente de esta decisión. Por otra parte, señor Presidente, mi pedido no entorpece de ninguna manera el estudio de dicho presupuesto; es para considerar el presupuesto de las Secretarías de los Ministerios en su oportunidad. Así, señor Presidente no se me puede hacer cargo de clase alguna, Pediría, pues, que se diera lectura de los nombres de los diputados que han votado por la negativa, porque para eso, por lo menos, he solicitado la votación nominal, para conocerlos. — (Interrupciones).
Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

Señor Andreoli — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.
Señor Andreoli — Solicito del señor Presidente quiera ordenar se dé cuenta de un nuevo asunto entrado.
Señor Presidente — Muy bien.
En cuanto a lo que solicitaba el señor Diputado Perotti, la Mesa debe decir que figuran en la versión taquigráfica los nombres de los señores Diputados que han votado en contra; pero que si el señor Diputado insiste, se puede leer.
Señor Perotti — Yo le pregunto al señor Presidente si reglamentariamente se debe proclamar o no el resultado de la votación nominal.
Señor Presidente — Se ha proclamado el resultado de la votación y ha sido negativa. Si el señor Diputado insiste en que se lean los nombres de los señores Diputados que han votado por la negativa, no hay inconveniente.
Señor Perotti — Si es reglamentario, sí; yo deseo que se cumpla el Reglamento. — (Murmullos).
Señor Presidente — Léase.
(Se lee):
"Han votado por la aifrmativa, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Brum, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Canessa, Castillo, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Dufour, Fernández, Fernández Ríos, Ferrer Zubieta, Ferreiro, Galmes. García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Giorgi, Gutiérrez, Griot, Halty, Juanicó, Labat, Lavagnini, Legnani, López, Martínez Trueba, Medina, Mendiondo, Mendívil, Mibelli, Negro, Nieto Clavera, Olalde, Otero (don Luis), Patrón, Pesce, Percovich, Pereira Núñez, Perotti, Pedragosa Sierra, Puyol, Rodríguez Fabregat, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Schinca, Vázquez y Vigliola; por la negativa, los señores Representantes Albo, Gallinal, Garolini, López Aguerre, Menéndez (don J. Vital), Rospide y Sichero."

11—Léase el pedido a que se ha referido el señor Diputado Andreoli.
(Se lee):
"El señor Representante don L. Enrique Andreoli mociona para que sea declarado grave y urgente el proyecto relativo a omisiones en el presupuesto de Guerra y Marina." — (Murmullos e interrupciones).
Orden, señores Diputados!
Léase nuevamente el pedido a que se ha referido el señor Diputado Andreoli.
(Se vuelve a leer).
Señor Andreoli — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Andreoli.
Señor Andreoli — Este asunto debió ser tratado por la Honorable Cámara en una de las últimas sesiones celebradas en el período ordinario. Está informado por la Comisión de Presupuesto por unanimidad. Es un mensaje enviado por la Presidencia de la República por el cual se pide a la Honorable Cámara que subsane unas omisiones producidas al estudiar el Presupuesto General de Gastos de la Nación. Hay empleados dependientes de la Intendencia de Guerra y otras reparticiones militares que no perciben suplemento de sus sueldos—y se trata de sueldos inferiores—desde el mes de Febrero del año pasado. A algunos profesionales que disfrutan de sueldos de cincuenta pesos se les ha suprimido, por error, una partida de quince pesos mensuales por concepto de "rancho". Se trata de errores de esta naturaleza, y creo que la Cámara, compenetrada de la necesidad de sancionar este proyecto de ley, lo declarará grave y urgente.
Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.
Señor Nieto Clavera — Además de las omisiones a que ha hecho alusión el señor Diputado Andreoli, hay algunas relativas a rubros, errores que han impedido a la Presidencia de la República cumplir con obligaciones permanentes del presupuesto de Guerra y Marina. En lo relativo a "Raciones", hay un déficit de más de quince mil pesos. Es necesario, señor Presidente, sancionar a la mayor brevedad este asunto, porque, de lo contrario, la Presidencia de la República se encontrará en una situación difícil. Son simplemente omisiones y no pedidos de aumento.
Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.
Señor Ponce de León — Voy a votar en contra de la moción presentada, como de toda otra por la cual se pida la declaración de grave y urgente para cualquier asunto. Creo que si empezamos a votar estas mociones no concluiremos nunca y no haremos nada más que votar mociones sin que sean tratados los asuntos como ha sucedido otras veces. Si tiene éxito esta moción, se presentarán otras de la misma clase y nos pasaremos el tiempo discutiéndolas y votándolas.
Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Andreoli.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Cuarenta y ocho en sesenta y dos.
Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.
Señor García Selgas (don Gilberto) — Deseo dejar constancia de que he votado afirmativamente, porque entiendo que todo asunto de presupuesto es asunto grave y urgente dentro del período reglamentario que la Constitución establece.— (Apoyados).

12—Señor Presidente — Continúa la discusión del presupuesto escolar.
Léanse las modificaciones de la planilla de "Gastos, menores y de oficina".
(Se lee):

	Vigente	Proyectado
Escuelas de Práctica, a $ 240	—	$ 1.680
Escuela "Artigas", en la República del Paraguay	$ 240 "	480
Cuidado de jardines de Colonia	" 144 "	— "

Se van a votar las modificiones leídas.
Si se aprueban.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Cincuenta y siete en sesenta y dos.
Léase la planilla siguiente.
(Se lee):

"Edificación escolar

Para construcciones de edificios en toda la República	—	$ 160.000
Refuerzo y mantenimiento de la Caja Escolar de Jubilaciones	—	" 600.000"

Se van a votar los renglones leídos.
Si se aprueban.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve.
Léase la planilla siguiente.
(Se lee):

"Gastos por una sola vez

Para adquisición de un camión automóvil para la Oficina de Compras, Depósito y Suministros	$ 1.250
Para adquisición de un camión automóvil para la Escuela "Artigas" de la República del Paraguay	" 1.500
Para instalación de baños para la Escuela "Artigas" de la República del Paraguay.	" 1.000
Para la instalación de un gimnasio cubierto en la escuela de práctica de 1.er grado número 4	" 5.000"

Se va a votar la planilla leída.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Cincuenta y siete en cincuenta y ocho.
Señor Berreta—Pido la palabra.
Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.
Señor Berreta—Cuando se consideraron en Cámara, señor Presidente, las partidas que se destinaban para las Comisiones de Protección y Fomento Escolar, Copas de Leche y Provisión de Ropa y Calzado a los escolares, presenté un artículo especial, en el cual se establecía que esas partidas, la de fomento escolar y copa de leche, que se elevaron de 38.500 a 100.000 y las que se refieren a provisión de ropa y calzado que se crean, de 30.000 pesos, se distribuyeran en forma proporcional entre todas las escuelas de la República.
Yo solicitaba, señor Presidente, que se tuvieran presentes las escuelas de campaña, porque son las que más requieren la protección del Estado para asegurar la asistencia escolar de todos los niños en los Departamentos de la República. Y para que se vea que no exagero cuando solicito a la Cámara este artículo especial, voy a demostrar, en cuanto a un

sólo renglón se refiere, en qué forma ha sido distribuído.

Yo no formulo ningún cargo, quiero hacerlo notar, señor Presidente, contra el actual Consejo de Enseñanza; pero los que representan los Departamentos de campaña deben advertir,—por lo menos, para que no ocurra una votación negativa, como ocurrió con los gastos de locomoción de los Inspectores y de inspectores de los Departamentos de campaña,—que hay Departamentos a los cuales por concepto de gota de leche no se les asigna ni un sólo centésimo.

Por ejemplo, a los Departamentos de Soriano y Colonia, donde la población escolar no es reducida, y donde es de suponer que habrá niños pobres también, que hay que tratar de proteger, a esos Departamentos, repito, no se les ha asignado ni un solo centésimo por el concepto expresado. En cambio, al Departamento de Montevideo, que tiene igual número de escuelas que Canelones, se le asignan 1.796 pesos mensuales, y hay Departamentos, como el de Rocha, al que apenas se le fijan 17 pesos, y otros Departamentos tienen 100, y el de mayor cantidad tiene 250 pesos. Yo pregunto, señor Presidente: ¿es equitativa la distribución que se ha hecho del rubro que se discute? Y vea la Cámara cómo no es equitativa.

En tanto que en Montevideo asisten a las escuelas 52.220 niños, en campaña concurren 88.898, y así como en Montevideo la estadística acusa un número de 6.462 niños que no concurren a la escuela, en campaña hay 55.057 niños que no van a la escuela. ¿Y sabe la Cámara por qué no puede concurrir este alarmante número de niños a las escuelas? En la mayoría de los casos, señor Presidente, en la totalidad de los casos, es por la pobreza.—(¡Muy bien!).

Y yo creo,—repito,—que no pido lo que no es imposible conseguir,— que se debe establecer clara y terminantemente en la ley que las partidas que la Cámara vota con mucho acierto, aconsejada por la Comisión informante, y creo que también por el ilustrado y dignísimo Director general, doctor Acevedo, — que esas partidas de copa de leche y de provisión de ropa y de calzado se distribuyan equitativamente en toda la República. En ese sentido, he depositado un artículo que pido que se lea, porque es este el momento oportuno. Hago excepción del rubro de alquileres, porque un señor Diputado de la bancada oribista había hecho observaciones a este respecto. Sin embargo, debería mantenerlo, porque también en ese rubro se nota la injusticia que se comete al entregar las mayores cantidades para Montevideo y dejando siempre al margen de todos los beneficios a los Departamentos de campaña.

Hay escuelas en campaña, señor Presidente, que apenas tienen por concepto de alquiler, una partida de 6 y 10 pesos, y esas escuelas están en ranchos, y no pueden instalarse en edificios confortables, porque las Inspecciones Departamentales de campaña no cuentan con el rubro suficiente para asignarle a esos edificios una partida por lo menos de 25 pesos mensuales.

Era lo que quería decir. — (¡Muy bien!).

Señor Puyol — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Cuando la Cámara discutía el presupuesto escolar, en vista de los numerosos pedidos de reconsideración que se formulaban por los señores Diputados, resolvió que ellos fueran tratados una vez que se considerara el presupuesto escolar en su totalidad. En consecuencia, antes de abocarnos al estudio de la proposición que formula el señor Diputado Berreta, es preciso poner a consideración de la Cámara el artículo 2.o, que es el que falta para que quede sancionado el Presupuesto Escolar. Después de sancionado este artículo, recién podrá entrarse a considerar los pedidos de reconsideración que se han formulado.

En consecuencia, pido que se ponga primero a votación este artículo, cumpliendo una disposición de la Cámara.

Señor Berreta — No se trata de una reconsideración. Se inició la discusión del articulado de la ley de Presupuesto, y yo, en el instante oportuno, presenté este nuevo artículo. Se está, pues, en la discusión del articulado, y es el momento de que este artículo sea puesto en discusión.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Mibelli — Pregunto a la Mesa si debo hacer uso de la palabra sobre la cuestión de fondo o respecto de la cuestión promovida por el señor diputado Puyol.

Señor Presidente—El señor Representante puede hablar sobre la cuestión de fondo.

Señor Mibelli — Que es lo que me interesa, por otra parte.

Señor Puyol — Se necesita reconsiderar primero la resolución de la Cámara. La Cámara resolvió tratar primero el articulado del proyecto de presupuesto y abocarse después al estudio de las reconsideraciones. De modo que es necesario reconsiderar. — (Interrupciones).

Señor Presidente — De acuerdo con el criterio de la Mesa, el señor Diputado Berreta no propone más que un artículo aditivo para lo cual está dentro del Reglamento. De modo que está en discusión el artículo propuesto por el señor Diputado Berreta. Tiene la palabra el señor Diputado Mibelli.

Señor Mibelli — Yo voy a apoyar el artículo que propone el señor Diputado Berreta, pero haciendo notar que lo voy a apoyar proponiendo una modificación que es sustancial y sin la cual sería poco menos que inútil el ideal que persigue el señor Diputado Berreta.

Dice el rubro que está en discusión que se asignan cien mil pesos para copa de leche, cantinas escolares y recursos para las comisiones de fomento escolar. Este rubro es absolutamente insuficiente para llenar las necesidades escolares.

Siendo así, si esto no se modificase elevando esta cantidad al doble, es decir, hasta doscientos mil pesos por lo menos, la mitad de los niños que van a las escuelas del país no tendrían el derecho de recibir el cuarto de litro de leche que se les da diariamente en algunas escuelas. Sería, pues, establecer un privilegio irritante y dar en las escuelas el triste espectáculo de entregar alimento en nombre de la sociedad a una cantidad determinada de niños y negárselos en el mismo acto a otros.

Los cálculos por los cuales llego a la conclusión de que hacen falta doscientos mil pesos para llenar esta necesidad pública, — y ahorro a la Cámara toda cuestión que tendiera a ilustrarla, porque me parece que hay a este respecto un larguísimo y bien documentado estudio, —son realizados por el señor Veracierto, persona entendida en esta materia, que dedica gran tiempo y grandes esfuerzos a coadyuvar con los funcionarios públicos al éxito de la instrucción popular.— Tiene, pues, la autoridad que le dan los méritos de su propia persona.

En síntesis, pues, y planteando las cosas con la brevedad posible, propongo que se establezca como mínimo para realizar este ideal de la cultura popular, que la cantidad que actualmente sería de cien mil pesos, sea elevada a doscientos mil.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Yo voy a apoyar calurosamente la moción del señor Diputado comunista porque precisamente concurrí al recinto para solicitar de la Cámara el aumento que el señor Diputado acaba de solicitar.

En el Consejo Nacional de Administración se ha conversado extensamente sobre la importancia que tiene la copa de leche escolar, no tanto para conseguir la concurrencia de los alumnos a las escuelas, defecto que hacía conocer el señor diputado Berreta, sino por los datos que científicamente se tienen de la importancia que tiene la alimentación para el mejor desarrollo psicológico del niño y mismo para facilitar el desenvolvimiento de los métodos pedagógicos.

De este doble punto de vista, la copa de leche o la botella de leche, higiénicamente confeccionada, tiene un papel importantísimo que desempeñar dentro de la escuela.

Si bien es cierto que hay que recordar aquí las iniciativas particulares de las Comisiones de Fomento, que en algunas escuelas han tenido gran éxito, no es posible dejar librado exclusivamente a la iniciativa privada el mantenimiento de este rubro. El Estado tiene la obligación imprescindible de contribuir.

La cantidad de cien mil pesos, que significa un aumento considerable con la que tenía el presupuesto anterior, en realidad va a ser insuficiente y va a pasar lo que hacía notar el señor Diputado Berreta: que se dará preferencia a las escuelas de Montevideo y se descuidará a las escuelas de campaña, que son, precisamente, las que más necesitan de este apoyo de leche y de vestido. Es claro que la leche habría que darla, — y no voy a entrar en consideraciones sobre el particular, — en forma higiénica y pasteurizada. Se puede contar para eso con la Granja Modelo, que está en condiciones de servir higiénicamente esa leche para las escuelas de Montevideo.

Este método higiénico, que es importantísimo, no puede distribuirse igualmente en campaña, pero, por lo menos, las escuelas pueden tener a su servicio una vaca, que sirva para alimentar el número de niños que concurran a ellas.

Veo que el ambiente de la Cámara es favorable y me alegra muchísimo que antes de que el delegado del Poder Ejecutivo tomara la palabra los diputados lo hubieran pensado.

En nombre, pues, del Consejo Nacional de Administración, formulo el siguiente pedido: que se duplique la partida de 100.000 a 200.000 pesos.

Desearía conocer los términos de la moción del señor Diputado Berreta para poderme pronunciar con más acierto.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Yo pediría a la Mesa que hiciera dar lectura de la moción que presenté oportunamente.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

(Artículo aditivo del señor diputado Berreta): "De los rubros fijados para cantinas escolares, recursos para las Comisiones de Protección y Fomento Escolar, Copa de Leche, Provisión de ropa y calzado a los escolares, Reparación y construcción de edificios, Limpieza y alquileres, se destinará, por lo menos, el 65 o|o para las escuelas de los Departamentos de campaña".

"El señor diputado Mibelli propone elevar a 200.000 pesos el rubro fijado para las cantinas escolares, Recursos para las Comisiones de Protección y Fomento Escolar y Copa de Leche." — (Murmullos e interrupciones).

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Fabregat — Ya en otra oportunidad, señor Presidente, el señor Diputado Berreta hizo esta proposición o una análoga. Como yo no entiendo la aritmética del señor Diputado Berreta, no veo con qué va a resolver un problema de persupuesto escolar dividiendo el rubro que se necesita en total exactamente por el número de Departamentos.

Yo no puedo aceptar ese 65 o|o que pide el señor Diputado Berreta para la campaña.

Yo estoy completamente de acuerdo, —y nadie puede discutir sobre esto, — en que las escuelas están trabajando, en general, en edificios verdaderamente ruinosos, que constituirán en época no lejana un mal recuerdo y un mal documento de esta edad escolar; pero no es posible, señor Presidente, que se afirme que para las escuelas de campaña se necesita el 65 o|o de la cantidad global, cuando no se conocen, en realidad,—y me atrevo a decirlo así al señor Diputado Berreta,—las necesidades exactas de las escuelas de Montevideo.

Es preferible, señor Presidente, dejar librada la administración de estos rubros a la autoridad escolar; pero insisto en que las cosas se administrarán mal, haciendo la Cámara estas aritméticas ligeras a que nos invita con generoso espíritu el señor Diputado Berreta.

Llegará un instante en que para estas escuelas de Montevideo, que constituyen un verdadero bochorno para la cultura del país, que asilan en una forma malísima la población escolar correspondiente a un Departamento de la República que él solo lleva casi la mitad de toda la población del país, no puede disponerse de las cantidades reclamadas por su propia situación.

Sería esa, señor Presidente, una mala solución que se daría al problema. No se atendería bien la reparación de ningún edificio.

Yo acepto, en cambio, lo que dice relación con el rubro designado al sostenimiento de la Copa de Leche, a la Comisión de Fomento Escolar y al aprovisionamiento de ropa y calzado para los niños de las escuelas; pero tampoco puede ser, en mi concepto, en la forma que lo propone el señor Diputado Berreta; en la forma global que le da a su moción, haciendo que varios rubros deban ser administrados en forma distinta unos de otros.

En cambio, yo aceptaré (y votaré a su debido tiempo la fórmula propuesta por el señor diputado Mibelli, elevando a 200.000 pesos el rubro... — (Interrupciones).

... para la Copa de Leche, que es como debe votarse este asunto.

Tampoco sé si el señor Mibelli tiene suficientes datos para decir que son 200.000 pesos exactamente lo que se necesita en todo el país para sostener la Copa de Leche. — (Interrumpe el señor Diputado Berreta).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — No se puede interrumpir, señor Diputado. — (Interrumpe nuevamente el señor Diputado Berreta.

¡Orden, señor Diputado!

(Suena la campana de orden).

Señor Rodríguez Fabregat — Por lo tanto, voy a votar el aumento, porque creo que será aproximadamente lo necesario para atender este servicio, esto es, un aumento para la provisión de ropa y calzado para los alumnos; pero no votaré, de ninguna manera, el 65 o|o de casi todos los gastos o de los gastos fundamentales de este presupuesto.

Señor Presidente — Habiendo una moción del señor Diputado Martínez Trueba, que se relaciona con la moción del señor Diputado Berreta, se va a leer.

(Se lee):

"La distribución entre las escuelas de campaña y las de Montevideo; de los fondos destinados por la presente ley a las cantinas escolares, recursos para las Comisiones de Protección y Fomento Escolar, Provisión de ropa y calzado de los escolares y Copa de Leche, es realizará en la proporción que presente el número de niños analfabetos residentes en campaña y el de los de Montevideo, según resulte del censo escolar.

Señor Giorgi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Giorgi — Señor Presidente: yo voy a proponer una moción semejante a la que acaba de darse lectura, propuesta por el señor Martínez Trueba. Me parece que la fórmula propuesta por el señor Diputado Berreta no es justa, porque no contempla la cantidad de niños en edad escolar en cada Departamento, y me parece que lo que acaba de proponer el señor Martínez Trueba, aunque es más justa, es también susceptible de una modificación. En lugar de decir "niños analfabetos", podría decirse "niños en edad escolar", porque se comprendería así a los que van a la escuela y a los que también no van.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Martínez Trueba — Esta moción que se acaba de leer fué presentada en la misma oportunidad en que el señor Diputado Berreta presentó la suya, es decir, durante la discusión anterior de este presupuesto y las razones que tuve para establecer como norma la proporción de niños analfabetos existentes en las distintas localidades del país, fueron, precisamente, las que apuntaba el señor Diputado Berreta, esto es, la inasistencia de los niños a las escuelas, y, por lo tanto, la proporción de analfabetos estaba en relación con la insuficiencia de la alimentación de que disponían en sus hogares. Era, pues, una dificultad económica de los hogares de campaña la razón que impedía el acceso de los niños a los colegios.

Ahora, algunas de las manifestaciones del señor Diputado Rodríguez Fabregat me han decidido aún más a votar la moción del señor Diputado Berreta, o la que yo presenté o cualquier otra análoga que se considere más justa. El señor Rodríguez Fabregat ha manifestado que la Comisión sólo tuvo presente, al establecer el rubro de seis mil pesos para las Gotas de Leche, calzado, etcétera a los niños de las escuelas de Montevideo. Si esto es verdad, se justificaría más que nunca la observación del señor diputado Berreta, de que una vez más se va a dejar a la campaña sin ninguna protección en este sentido.

Yo creo, señor Presidente, que el artículo aditivo propuesto por mí, encierra una base de justicia que no tiene la moción del señor Diputado Berreta, puesto que no establece un porcentaje fijo a distribuirse. Deja ese porcentaje librado a las fluctuaciones de la asistencia de los niños a las escuelas públicas. Con lo que he dicho, creo que queda contestada la observación del señor Diputado Giorgi.

Señor Giorgi — Si me permite, le diré que yo veo una falla fundamental en la moción del señor Martínez Trueba, y para ponerla de manifiesto en una forma bien gráfica, me voy a poner en un caso completamente ideal. Suponiendo que un Departamento tuviera 0 analfabetos, es decir, que todos los niños asistieran a la escuela, le correspondería a ese Departamento 0 pesos por concepto de Gota de Leche. De manera que a medida que aumenta la proporción de niños que concurren a la escuela, va disminuyendo la cuota que le corresponde por concepto de Gota de Leche a ese Departamento.

Señor Martínez Trueba — Reconozco que la observación es exacta; pero yo no pretendía asignar rubros a cada Departamento, según esa norma, sino dividir en dos grandes rubros la partida que se destina a Gotas de Leche, uno para las escuelas de campaña en general y otro para las de Montevideo, y se tendría en cuenta para fijar el monto de las dos sumas el número de analfabetos de las escuelas de campaña y el de las de Montevideo. Sin embargo, no resisto ninguna modificación que se proponga y que haga más justa esta fórmula.

Señor Ponce de León — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ponce de León — Le pedía una interrupción al señor Martínez Trueba para hacerle esta observación: que analfabetos no pueden ser sino aquellos que no han concurrido a ningún año escolar, que no han aprendido a leer; los demás han dejado de ser analfabetos. Por consiguiente, la fórmula del señor Diputado no contemplaría la situación de los que, estando en edad escolar, hubieran concurrido un año o unos meses a la escuela o hubieran aprendido en su casa a leer o escribir.

Señor Martínez Trueba — No me ha entendido el señor Diputado. Se puede establecer, por el censo escolar, la cantidad total de niños analfabetos que hay en la campaña del país y en el Departamento de Montevideo. Entendiendo que el número de analfabetos está en relación con las dificultades económicas de los hogares, es que yo propongo que se tome en cuenta esa circunstancia del número de analfabetos para fijar la cantidad que se ha de distribuir en la campaña de Montevideo.

Por lo demás, yo acepto la moción del señor Giorgi que modifica la mía.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Yo voy a votar, señor Presidente, ante todo, el aumento de rubro que proponen el señor Ministro de Instrucción Pública y el señor Diputado Mibelli. Las exposiciones sobre repartición de la copa de leche en la República, que se han hecho posteriormente al informe de la Comisión, me parecen enteramente decisivas. Creo que se trata de un servicio de asistencia social de suma urgencia, de importancia clarísima e indiscutible y que sería un gravísimo error, una vez demostrado esto, ahorrar y pedir economías. — (¡Muy bien!).

Por consiguiente, voy a votar el aumento que se propone.

Ahora, en lo que respecta a la repartición entre la ciudad y la campaña, creo que la moción del señor Berreta obedece a un deseo que encuentro acertado y justo, pero, en cambio, no encuentro acertada la fórmula mía. Creo que no es bien que estos rubros se dediquen al Departamento de Montevideo en forma desproporcionada con los Departamentos de campaña. Creo que debe el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal atender estas necesidades equitativamente, lo mismo en la Capital que en los Departamentos del interior de la República.

Ahora bien: sin embargo, me parece que fijar desde aquí, y a "prima facie", una cantidad de 65 % para la campaña y de 35 % para Montevideo, una suma rígida, no estudiada, que no responde a

ningún cálculo profundo de la cuestión, puede llevar a crear dificultades e injusticias de otra clase.

Creo que podría mejorarse esa fórmula haciéndola todavía más flexible: escribiendo nosotros aquí en la ley el deseo de la Cámara de que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal atienda las necesidades de la campaña exactamente como las de Montevideo, pero dejándole a este cuerpo técnico,—en el que debemos depositar, me parece, cierta confianza en esta materia,—dejándole que aprecie cuáles son estas necesidades, no solamente teniendo en cuenta un solo factor, que es lo que tiene en cuenta el señor diputado Martínez Trueba, sino teniendo en cuenta todos los factores que pueden presentarse.

No se trata únicamente de dar la copa de leche de acuerdo con la insistencia de los niños; hay que tener en cuenta también que hay razones de mayor pobreza que otras y por consiguiente hay que ir allí primeramente que a las otras. En fin: intervienen una cantidad de factores que me parece que hay que tomar en cuenta y que solamente un organismo técnico, después de un estudio meditado y profundo de la materia, puede distribuir ese rubro en forma equitativa.

Yo propongo el siguiente artículo: el Consejo Directivo de Enseñanza Primaria deberá distribuir este rubro entre las escuelas de Montevideo y las de campaña proporcionalmente a las necesidades de cada Departamento y que aprecie las necesidades el propio Consejo; pero la voluntad de la Cámara queda explícita y terminantemente manifestada. — (Apoyados).

Señor Mibelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mibelli — Creo que todas estas proposiciones que están haciendo ahora serían conducentes si la Cámara no estuviera dispuesta a votar el rubro referente a las cantinas escolares y copa de leche hasta doscientos mil pesos. Entonces sí, como el dinero es insuficiente, habría que estudiar la manera de darle cierta proporcionalidad a la injusticia; pero una vez que nosotros establecemos un rubro que debe alcanzar para todos los niños que necesiten una copa de leche los días que concurren a la escuela, no hay porque preocuparse de buscar la manera de darle una proporción determinada a un Departamento de acuerdo con sus necesidades, puesto que todas las necesidades escolares, absolutamente todas, quedarán satisfechas. Lo que harán, pues, entonces, las autoridades escolares, lo que deberán hacer, a mi juicio, es establecer, en el mismo momento en que se hace la inscripción escolar, por ejemplo,—digo esto porque es una improvisación,—es saber cuáles son los niños que optan al derecho de recibir durante el año una copa de leche. Es, pues, un cálculo sencillo que cualquier maestro de escuela lo hace; la Dirección recibe esa información y ya está en condiciones para resolver en forma definitiva y sin dificultades el problema.

Quiere decir, pues, que esas mociones que yo hubiera votado con mucho gusto dentro de otro régimen financiero, ahora me parece que son completamente superfluas. Reservamos, pues, a las autoridades escolares las facultades que estas tienen para resolver por su cuenta el problema sin que la Cámara se entrometa en asuntos de esta naturaleza respecto de los cuales no tiene mayores conocimientos.

Señor Gallinal—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gallinal—Creo que el señor diputado parte de un dato falso. Con doscientos mil pesos no se van a atender absolutamente todas las necesidades escolares; es decir, que todos los niños que concurran a las escuelas no van a recibir su copa de leche con doscientos mil pesos ni con una cantidad mucho mayor tampoco, absolutamente.

Señor Mibelli—¿Me permite?...

Yo acabo de hacer un cálculo aprovechando los conocimientos del señor Veracierto que ha sido leader de este movimiento en Montevideo, que conoce mejor que nadie el problema en el país, y él me asegura que con doscientos mil pesos se atienden las necesidades, porque hay que tener en cuenta que no todos los niños inscriptos van todos los días a la escuela, que no todos los días del año se va a la escuela, y que no todos los meses del año, van los niños a la escuela.—(Interrupciones).

Aseguro, señor Presidente, que con doscientos mil pesos se pueden satisfacer plenamente todas las necesidades del país.

Señor Ministro—Tenga en cuenta que las Comisiones de Fomento Escolar contribuyen también. De manera que esta es una cuota contributiva.

Señor Mibelli — Exactamente. De manera que si no alcanza, las Comisiones escolares podrán hacer el esfuerzo complementario para obtener el ideal de que todos los niños que van a la escuela tengan su copa de leche.

Señor Gallinal—Eso es otra cosa. Yo lo que observaba al señor diputado es que no alcanzan cien mil ni doscientos mil pesos para todos los niños de edad escolar.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Un millón ciento treinta y siete mil pesos anuales, de acuerdo con la estadística del año anterior, se necesitan para darle un pan de un centésimo y un cuarto litro de leche a cada niño.

Señor Berreta—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Acepto, señor Presidente, para abreviar este debate, la nueva fórmula que ha propuesto el señor Diputado Gallinal; pero insisto en que se incluya también la partida que se refiere a la provisión de ropa y calzado y además el rubro relacionado con la limpieza. Suprimo, pues, de mi proposición, lo que se refiere a edificios y alquileres.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Martínez Trueba — No creo, señor Presidente, que la cantidad de 200.000 pesos sea suficiente para llenar cumplidamente este servicio que se quiere establecer en la ley. El señor Diputado Rossi, miembro informante de este proyecto, acaba de manifestar que se necesitaría alrededor de un millón de pesos para darle a cada niño que asiste a la escuela, un cuarto litro de leche y un pan de un centésimo, de acuerdo con la estadística del año anterior. De manera que a todas luces, resulta insuficiente la suma de 200.000 pesos. Hay que insistir, pues, en la conveniencia de que se establezca ne la ley, la norma con que el Consejo de Enseñanza Escolar, hará la distribución de este rubro. Acepto, señor Presidente, la modificación que a la fórmula propuesta por mí ha hecho el señor Diputado Giorgi. Considero que es más justa la distribución tomando en cuenta el número de niños en el año escolar.

Señor Berreta — Pero el señor Diputado Gallinal establece la proporcionalidad. Por eso adherí a ella. Sino, no lo hubiera acompañado.

Señor Martínez Trueza — El señor Diputado Giorgi da una fórmula justa, exacta; impone que se haga con relación al censo escolar. El señor Diputado Gallinal propone que el Consejo la distribuya con arreglo al criterio que el Consejo tenga sobre las necesidades de cada escuela. En cambio, el señor Diputado Giorgi establece la base exacta que ha de tener en cuenta el Consejo de Enseñanza Escolar.

Señor Gallinal — Pero hay que tener en cuenta otros factores, por ejemplo, el factor pobreza. En una zona pobre de la República aunque haya menos población hay que llevar una cantidad mayor de subsidio que en una zona rica de Montevideo. Yo traté de tener en cuenta eso.

Señor Rossi (don César I.) — Con la fórmula del señor Diputado eso sucederá tanto en Montevideo, como en Colonia, como en cualquier Departamento.

De manera que la fórmula que ha propuesto el señor Diputado Gallinal responde...

Señor Martínez Trueba — Yo no la acepto, porque no da ninguna base firme al Consejo de Enseñanza.

Señor Gallinal — En Montevideo hay zonas ricas donde las Comisiones de Fomento atienden estos servicios perfectamente, y zonas pobres donde no se puede recoger nada por las Comisiones de Fomento, y es natural que donde haya mayor cantidad de escolares haya mayor cantidad de subsidio. Eso sucede en campaña; de manera que esa es la realidad.

Señor Ministro — ¿Y por qué no le da intervención directa al Cuerpo Médico Escolar para la distribución en las escuelas?

Señor Mibelli — El Cuerpo Médico Escolar tiene intervención directa todos los días del año.

Señor Martínez Trueba — Eso puede ser aplicable en Montevideo. En campaña no habría a donde recurrir. De manera que habría que valerse de los informes de las Comisiones de Fomento.

Señor Berreta — Yo pido que se lea la fórmula presentada por el señor Diputado Giorgi.

Señor Presidente — Léanse por su orden todas las fórmulas presentadas.

Se lee:

"(Del señor Diputado Berreta): "De los rubros fijados para Cantinas escolares, Recursos para las Comisiones de Protección y Fomento Escolar, Copa de Leche, Provisión de ropa y calzado a los escolares, Reparación y construcción de edificios y limpieza, se destinará por lo menos, el 65 o|o para las escuelas de los Departamentos de campaña. (Mantiene el artículo retirando la palabra "Alquileres")."

"(Del señor Diputado Martínez Trueba): "La distribución entre las escuelas de campaña y las de Montevideo de los fondos destinados por la presente ley a Cantinas escolares, Recursos para las Comisiones de Protección y Fomento Escolar, Provisión de ropa y calzado a los escolares y Copa de Leche, se realizará en la proporción que presente el número de niños analfabetos residentes en campaña y en Montevideo, según resulte del censo escolar."

"(Del señor Diputado Gallinal): "El Consejo Nacional de la Enseñanza Primaria deberá distribuir este rubro entre las escuelas de Montevideo y de la campaña, proporcionalmente a las necesidades de cada Departamento."

"El señor diputado Giorgi propone establecer que la distribución se realizará en la proporción que presente el número de niños en edad escolar residentes en campaña y en Montevideo."

Están a consideración de la Cámara,

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Es para hacer constar, señor Presidente, que la Comisión no ha podido ocuparse de estas fórmulas, porque desde las últimas reuniones de la Cámara hasta ahora no ha sido citada. De manera que no hay opinión oficial al respecto.

Por lo que me es personal, voy a votar en contra de todas esas mociones, por entender que la única autoridad que podría proceder a la distribución, con conocimiento de causa y sin ninguna fórmula rígida que pueda empeorar dicha distribución, es el Consejo de Enseñanza debidamente asesorado por todos los organismos competentes.

Señor Berreta — En los datos que yo dí a la Cámara, se ve la manera injusta y atentatoria con que el Consejo ha distribuído los recursos.

Señor Rospide — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Desearía que la Comisión informante hiciera una aclaración con respecto a si con los cien mil pesos que pedía la Comisión informante se habían contemplado todas las necesidades del Departamento de Montevideo o se dejaron de contemplar algunas.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Si la Comisión hubiera hecho el cálculo de los recursos necesarios para atender las exigencias de todos los niños que concurren a las escuelas, — en los cuales no debe haber diferenciación de ninguna especie, — calculando a razón de doscientos cincuenta gramos de leche y un pan de un centésimo para cada niño, y calculando que la leche costaría siete centésimos el litro en Montevideo y cinco en campaña, tomando por base la concurrencia de los alumnos del año anterior a los colegios del Estado, de acuerdo con la estadística, sería necesaria la suma de cuatro mil quinientos pesos por día, o sean doscientos cincuenta días de funcionamiento escolar, contando diez meses de veinticinco días, da una cantidad de 1.137.000 pesos, y de 1.137.000 a 100.000 pesos, viendo la diferencia, podrá notar cuántas necesidades dejan de ser atendidas. De manera, que, por lo que me es personal, también votaré todos los aumentos que se propongan, pero sin sostener oficialmente ninguno a nombre de la Comisión, porque sería anticientífico e ilógico sostener una cosa a todas luces insuficiente.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Yo voy a votar, señor Presidente, los 200.000 pesos que ha pedido el señor Diputado Mibelli, apoyado por el señor Ministro, y voy a votar también, la fórmula de distribución presentada por el doctor Gallinal, porque es de la única manera que se puede, equitativamente, con los doscientos mil pesos que se votan, contemplar las necesidades de las escuelas de Montevideo y de campaña.

Como decía muy bien el doctor Gallinal, en campaña hay zonas que no necesitarán para gota de leche, y, en cambio, hay otras que van a necesitar, no sólo ésto, sino también para vestuario y calzado para los niños que no asisten a la escuela por carecer absolutamente de todo. Son lugares de población pobre, en que los vecinos no pueden contribuir para ayudar a los niños. Hoy, precisamente, he estado viendo una suscripción hecha por un meritorio maestro de escuela de campaña, quien tuvo que contribuir con parte de su sueldo para comprar calzado a los niños, a fin de que pudieran concurrir a la escuela, y me ha manifestado, ese mismo maestro, que ese vecindario es tan pobre, que para otro año no podrá contribuir absolutamente con nada. Prefieren mandarlos a las escuelas privadas antes de estar manteniendo la escuela del Estado.

Por estas razones, creo que la única manera de distribuir los 200.000 pesos en forma equitativa es la propuesta por el doctor Gallinal, siendo la que voy a votar.

Señor Presidente — Se van a votar por su orden.

Vuélvanse a leer.

(Se vuelven a leer).

Señor Bellini Hernández — Yo creo que lo más lógico es que primero se vote el aumento, y después las fórmulas que se refieren a su distribución.

Señor Berreta—Para votar la moción del señor Diputado Bellini Hernández, lo que corresponde, señor Presidente, es que se proceda a la reconsideración de esa partida, porque ya ha sido votada.

Señor Bellini Hernández — Que se reconsidere, porque deseamos votar simplemente el aumento.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y uno en cincuenta y siete.

Léase.

(Se lee):

	Vigente	Proyectado
	—	—
"Cantinas escolares, recursos para las Comisiones de Protección y Fomento escolar, copa de leche	$ 38.500	$ 200.000"

Se va a votar el renglón con la cantidad de doscientos mil pesos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y uno en cincuenta y siete.

Se va a leer el modo de distribución.

Léase la fórmula propuesta por el señor Berreta.

(Se vuelve a leer).

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Me parece que para regularizar el debate, y sobre todo para votar la fórmula del señor Diputado Berreta, es necesario reconsiderar la partida inmediata a la que hemos votado, porque la moción del señor Diputado comprende también la provisión de ropa y calzado para las escuelas. De manera que no podemos votar la fórmula sin reconsiderar esta partida.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Nieto Clavera — Yo pediría que la proposición del señor Diputado Berreta se votara por separado con respecto a cada uno de los rubros. Muchos señores Diputados estamos de acuerdo en votar el sesenta y cinco por ciento y que para construcción y reparación de edificios se haga como lo pide el señor Diputado Berreta, pero con otros rubros no estamos de acuerdo.

De manera que esa iniciativa puede triunfar en varios rubros y no en otros.

Señor Presidente — Basta que se pida la división en la votación para que así se haga.

Se van a votar los rubros separadamente.

Léanse.

(Se leen):

"Cantinas escolares:

De los rubros fijados para cantinas escolares, se destinará por lo menos el 65 o|o para las escuelas de los Departamentos de campaña."

Señor Bellini Hernández — Es entendido que si se rechaza esa propuesta, queda subsistente el criterio de la Comisión de dejar en libertad al Consejo de Enseñanza. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la partida leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veintiuno en cincuenta y dos.

Señor Berreta — Hago moción para que se rectifique la votación, y si ésta resulta negativa se haga inmediatamente después votación nominal. — (Apoyados). — (No apoyados).

La Cámara ya se ha pronunciado en contra de este principio de justicia relativo a que se distribuyan proporcionalmente todos los recursos que se le otorgan a la enseñanza, y yo deseo que a los 18 Departamentos de campaña se les entregue lo que les corresponde a esos Departamentos y que no se deje librado, como quiere hacerse en este instante en la Cámara, al Consejo de Enseñanza la distribución de todos esos recursos que se le otorgan.

Señor Presidente — La Mesa pediría al señor Diputado que hiciera sus mociones por separado porque exigen un número de votos completamente distintos.

Señor Berreta — Lo más importante, señor Presidente, son los recursos para la Gota de Leche, y sin embargo, la Cámara se pronunció en contra.

Señor Rospide — Yo deseo llamar la atención del señor Diputado Berreta sobre lo siguiente: en primer término, cuando se presentaron otras fórmulas, el señor Diputado había retirado su moción, y en segundo lugar, he votado en contra porque podría probar que el 65 o|o es poco para la campaña. — (Apoyados).

Señor Berreta — ¿Por qué no propone más el señor Diputado?

Señor Rospide — No propongo más, señor Diputado, porque con la fórmula del señor Diputado Gallinal queda perfectamente contemplada la campaña, y porque tengo plena confianza en que el Consejo de Enseñanza hará una repartición equitativa de los recursos que vote la Cámara.

Señor Berreta — Las manifestaciones del señor Diputado Rospide no me convencen y, por el contrario, me llevan a la decisión inquebrantable de que es la Cámara la que debe precisar la proporción de lo que se debe entregar a los Departamentos de campaña.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba la fórmula del señor Diputado Berreta.

Los señores Diputados por la afirmativa, en pie. — (Negativa).

Veinticuatro en cincuenta y dos.

Señor Rossi (don César I.) — Yo le pediría al señor Diputado Berreta que no insistiera en la votación nominal porque, evidentemente, hay otras fórmulas que van a llegar al mismo resultado.

Señor Ghigliani — Pero no discuta, señor Diputado Rossi. Para la votación nominal se necesita un tercio de votos; si no se consigue ese tercio, no habrá votación nominal.

Señor Berreta — Retiro mi moción, señor Presidente.

Señor Presidente — Habiendo retirado su moción el señor Diputado Berreta, se van a leer otras fórmulas.

Léase la del señor Diputado Martínez Trueba.

Señor Martínez Trueba — Yo acepté la modificación del señor Giorgi, relativa a que se tenga en cuenta la población escolar.

Señor Presidente—Léase con esa modificación.

(Se lee):

"La distribución del rubro destinado a cantinas escolares se realizará en la proporción que presente el número de niños en edad escolar residentes en cam-

paña y en Montevideo, según resulte del censo escolar."

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiocho en cincuenta y dos.

Señor Ghigliani — Solicito que se lea, una vez que termine la votación de este artículo, una moción de orden que he presentado.

Señor Presidente — Falta un inciso, que se va a leer.

(Se lee):

"Del rubro destinado al recurso para las Comisiones de Protección y Fomento Escolar se destinará el 65 o|o para las escuelas de los Departamentos de campaña". (Fórmula del señor representante Berreta).

Señor Berreta — Pero en la fórmula propuesta por el señor diputado Giorgi estaban todos los rubros incluídos.

Señor Nieto Clavera — No, porque se había pedido la votación de los rubros por separado.

Señor Presidente — El señor Diputado Nieto Clavera pidió que se votara por separado cada rubro del mismo artículo. Como ha sido rechazado el rubro anterior y se ha aceptado el plan propuesto por el señor Martínez Trueba, éste que se refiere al otro rubro, se vota también separadamente.

Se va a votar la fórmula propuesta por el señor Diputado Berreta.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Cuatro en cincuenta y uno.

Se va a votar la fórmula propuesta por el señor Diputado Martínez Trueba.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veintitrés en cincuenta y uno.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Martínez Trueba — Creo que la Cámara, si fuera lógica, debería votar afirmativamente esta fórmula, porque en realidad este artículo es un complemento del que se acaba de votar.

Si se entiende que para distribuir el rubro asignado para Copas de Leche, se ha de tener en cuenta la población escolar, también debe entenderse lo mismo para el rubro que se refiere a calzado y a auxilio a las Comisiones de Fomento.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal — Yo voy a votar negativamente en este caso como en el anterior, porque creo que es un criterio profundamente erróneo el que está aceptando la Cámara. Se va a distribuir la ropa y el calzado a los alumnos de acuerdo con la población escolar, dejando de lado otros factores importantísimos, que son los decisivos, y especialmente el factor de la pobreza y de la miseria, que es lo que la Cámara debe tener en cuenta para llevar mayor cantidad de niños a las escuelas.

Señor Berreta — Es lo que nos ha movido a nosotros para presentar ese artículo.

Señor Gallinal — Pero es un mal remedio el que propone al señor diputado, porque va a complicar las cosas.

Señor Berreta — Y el señor diputado considera que las altas autoridades escolares desde sus asientos de Montevideo pueden dominar la situación de pobreza de la campaña?

Señor Gallinal — Hay que aliviarla proporcionalmente y si no se cumple la obligación que la ley señala, el señor diputado o cualquier otro podrán llamarlas a responsabilidad.

Señor Martínez Trueba — Nuestro temor es que por estar las Comisiones de Fomento más cerca de las autoridades escolares consigan casi todo lo que se destina para este servicio... — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — (¡Orden, señores Diputados!).

Señor Gallinal — Yo estaba en el uso de la palabra, señor Presidente.

Hay en Montevideo, zonas ricas de población, llenas de holgura, donde hay una densa población escolar.

¿Es justo, señor Diputado, yo le interrogo a usted, es justo que a esa zona, teniendo en cuenta únicamente el factor población, se le de un subsidio mayor que a otras zonas más despobladas, pero con miseria, donde las Comisiones de Fomento no pueden juntar recursos necesarios para atenderlas, o es justo que se tengan en cuenta absolutamente todos los factores que intervengen y que se tengan en cuenta por las autoridades técnicas?

Señor Berreta — ¿Pero se necesita tecnicismo, acaso, para determinar donde haya pobreza?

Señor Gallinal — Se necesita el conocimiento profundo de las necesidades que se van a remediar.

Señor Berreta — Un conocimiento superficial.

Señor Gallinal — Pero esas necesidades no se van a remediar con cantidades arbitrarias como las que establece el señor Diputado.

Por consiguiente, creo que debe establecerse en la ley la obligación categórica de que se tengan en cuenta proporcionalmente las necesidades de Montevideo y las de la campaña; que debe el Consejo de Enseñanza, que es la autoridad para ello capacitada, distribuirla de acuerdo con el mandato de la ley y que si no lo hace la Cámara está aquí para pedir responsabilidades y exigirle que cumpla con su deber.

Señor Martínez Trueba — ¿Cree el señor Diputado que hasta este momento el Consejo de Enseñanza no tenía la obligación, aunque no estuviera en la ley, de tener en cuenta las necesidades de cada zona?

Señor Gallinal — Hasta este momento el Consejo tenía recursos muy limitados.

Señor Martínez Trueba — Y también son muy limitados los que se les van a dar ahora.

Señor Gallinal — Ahora son muy superiores.

Señor Martínez Trueba — Acaba de decir el señor diputado Rossi que se necesita un millón y me consta que la opinión del señor Director de Enseñanza es de que se precisa tres veces más de lo que votamos. De manera que ya ve si son limitados los recursos que se le da.

Señor Gallinal — Pero el señor Diputado no ha destruído mi argumento y es que toma únicamente un factor, cuando debe tener en cuenta todos.

Señor Martínez Trueba — Yo tomo el factor más importante.

Señor Gallinal — Por consiguiente, se va a hacer una distribución completamente injusta.

Señor Martínez Trueba — Tomo el factor que debe servirnos de índice para hacer la distribución.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Martínez Trueba pide que se rectifique la votación?

Señor Martínez Trueba — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ponce de León — Yo he votado la fórmula patrocinada por el señor Diputado Martínez Trueba, pero me apercibo de que va más allá de donde ha querido ir su autor. Está bien que se atienda, para la distribución de los recursos a la población escolar departamental, digamos; pero que las Comisiones Departamentales o la autoridad que corresponda tenga la facultad de hacer la distribución dentro de los Departamentos en forma equitativa, porque es evidente que las necesidades de todos los núcleos escolares no son iguales ni guardan proporción estricta con su población, desde que hay zonas mucho más pobres que otras.

Señor Martínez Trueba — Yo acepto.

Señor Berreta — Es lo que perseguimos.

Señor Ponce de León — Pero en la fórmula votada no se expresa bien el pensamiento, porque para distribuir los recursos con arreglo a la población escolar habría que darles proporcionalmente a cada escuela y ésa no ha podido ser la mente de los autores de la proposición.

Pediría que se modificara en la forma enunciada.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Martínez Trueba insiste en que se rectifique la votación?

Señor Martínez Trueba — Creo que es necesario rectificar la votación porque se ha votado negativamente. Creo que conviene que la Cámara vote la fórmula que yo he presentado modificada por el señor Giorgi y considero que quedaría mejor con la modificación que propone el señor Ponce de León.

Señor Ponce de León — Que creo traduce verdaderamente el pensamiento de los autores.

Señor Martínez Trueba — Sí, señor; ha sido ése.

Señor Presidente — De acuerdo con el Reglamento el señor Diputado Martínez Trueba tiene derecho a solicitar la rectificación. De manera que se va a votar.

Señor Rospide — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Yo creo que habrá que reconsiderar lo que se votó al principio, porque la forma que se propone ahora yo la votaría.

Señor Martínez Trueba — Habría que reconsiderar la fórmula votada primeramente que se refiere a la distribución de los recursos para la copa de leche y luego rectificar la votación que hemos hecho de este último artículo que se refiere a la distribución de recursos para calzado, ropa, etc.

Señor Presidente — Habiendo hecho moción el señor Diputado Martínez Trueba para que se rectifique la votación, se va a rectificar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y dos en cuarenta y ocho.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Voy a proponer la reconsideración de otro rubro referente a gastos generales.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Señor Gallinal — Sí, señor.

Señor Ghigliani — Yo he hecho una moción de orden para determinar qué días y a qué horas vamos a seguir sesionando. Si el señor Diputado se va a ocupar de otro asunto, entonces creo que debe votarse mi moción primero.

Señor Gallinal — Pensaba ocuparme de otro rubro: el rubro alquileres, pero muy brevemente.

Señor Presidente — Siendo de orden la moción del señor Ghigliani, se va a dar lectura.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Francisco Ghigliani mociona para que la Cámara siga ocupándose de los asuntos declarados graves y urgentes, en sesión permanente, con intermedios de la hora

19 y 1|2 de cada día a las horas 17 y 1|2 del día siguiente."

Señor Nieto Clavera — Es entendido que los sábados y domingos no se sesione.

Señor Ghigliani — No está comprendido el sábado.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del doctor Ghigliani.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Cuarenta y ocho votos.

Señor Colistro — Hay que levantar la sesión.

Señor Presidente — Si la Cámara no lo resuelve así, continúa la sesión.

Señor Colistro — Ya se votó que la sesión duraría hasta las siete y media.

Señor Ghigliani — De acuerdo con la moción votada debemos hacer un cuarto intermedio hasta mañana a la hora 17 y 30.

Señor Presidente — La Mesa no había advertido que ha pasado la hora indicada por la moción que acaba de votar la Cámara. De manera que, de acuerdo con ella, la Cámara pasa a cuarto intermedio.

(Así se efectúa a las 19 horas y 35 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

3.a SESION EXTRAORDINARIA
(Continuación de la Sesión Permanente)

ENERO 27 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA:

3—Instrucción Primaria. Presupuesto. (Continuación de la discusión particular).

1—En Montevideo, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos veintiséis, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Maggia, Albo, Andreoli, Arena, Batlle Berres, Bauza, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Brum, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Ciganda, Colistro, Dufour, Fernández Ríos, Galmes, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano) Garolini, Ghigliani, Giorgi, Griot, Halty, Juanicó, López, Martínez Trueba, Mendiondo, Mibelli, Nieto Clavera, Olalde, Otero (don Luis), Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereyra Núñez, Perotti, Pesce, Ponce de León, Puyol, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Rossi (don Santín C.), Rossi (don César I.), Schinca y Vázquez.

Total: 51.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes: Amaro Macedo, Aragón y Etchart, Canessa, Costa, Labat, Lema, Muñoz Zeballos, Otero (don Guillermo), Pérez, Segundo, Viana y Vicens Thievent.

Total: 12.

Sin aviso, los señores Representantes: Aguirre, Amighetti, Antúnez Saravia, Argenzio, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Barbé, Berro, Bannet, Bordaberryv, Bürmester, Cacheiro, Castro Zabaleta, Caviglia, Comas Nin, Coronel, Delfino, Escudero, Etchemendy, Fernández, Ferrer Zubieta, Ferreiro, Ferrería, Fígoli, Galarza, García Morales, Gómez Platero, Gómez, Herrera y Thode, Blanco Acevedo, Lavagnini, Legnani, López Aguerre, Lussich, Martínez Laguarda, Medina, Mello, Mendívil, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Minelli, Monegal, Negro, Perichón, Polleri, Puig, Ramírez, Ribero, Rodríguez Larreta, Rossi (don Mario), Roxlo, Schekleton Ubiría, Secco Illa, Sichero, Sozo, Turena, Vidal, Vidart y Vigliola.

Total: 60.

2—**Señor Presidente** — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Comisión Nacional de Fomento Rural remite una comunicación en la que transcribe las conclusiones votadas en el 8.o Congreso Rural Nacional, celebrado el 20 de Setiembre pasado en la ciudad de Florida.

—A la Comisión de Ganadería.

Habiendo quórum, continúa la sesión.

3—Continúa en discusión particular el presupuesto escolar.

Se va a dar lectura de las enmiendas propuestas por los señores Diputados Berreta y Martínez Trueba.

Léanse.

(Se leen):

"Fórmulas de distribución de los recursos destinados a la provisión de ropa y calzado a los escolares."

Del señor Representante Berreta. "Se destinará por lo menos el 65 o|o para las escuelas de los Departamentos de campaña."

De los señores Representantes Martínez Trueba y Giorgi. "La distribución entre las escuelas de campaña y las de Montevideo, de los fondos destinados por la presente ley a las Copas de Leche, se realizará en la proporción que presente el número de niños en edad escolar residentes en campaña y en Montevideo, según resulte del censo escolar."

Están a consideración de la Cámara las fórmulas propuestas.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — Yo sigo considerando que la fórmula más justa y más equitativa es la que presenté, que manda que se distribuyan estos recursos en la proporción del 65 o|o.

Basta, señor Presidente, hojear la estadística que anualmente presenta el Consejo de Enseñanza para apercibirse del número de alumnos que asisten a las escuelas de Montevideo y el de los que concurren a las escuelas de campaña, así como de aquellos niños en edad escolar que no pueden concurrir a las escuelas.

Está, por otra parte, el factor de población de los mismos Departamentos de la República, y yo considero, señor Presidente, que esa cantidad del 65 o|o para los dieciocho Departamentos de campaña, no es una cifra que pueda alarmar a ningún señor Diputado. Queda, señor Presidente, una cantidad crecida, que es el 35 o|o, de los doscientos mil pesos que se votan para el Departamento de Montevideo, y hecha la distribución de los alumnos de todas las escuelas de la República, se verá que es precisamente la cifra más o menos exacta que con verdadero espíritu de justicia debe distribuir y aceptar la Cámara.

No quiero ser más extenso, porque considero que este es un asunto que ya se ha debatido bastante; más, considero, que el principio se ha salvado, porque, por lo menos queda establecido que los dieciocho Departamentos de campaña no han de quedar al margen de estos beneficios.

Era lo que quería decir.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ponce de León — Yo me voy a permitir pedir la reconsideración de los dos incisos que se votaron últimamente propuestos por los señores Martínez Trueba y Giorgi, a fin de introducir la pequeña modificación que insinué en la sesión de ayer, es decir, sustituir esos dos incisos que se repiten innecesariamente, dada la forma en que se realizó la votación, por uno solo que diga lo siguiente: "La distribución se hará proporcionalmente a la población escolar de cada Departamento".

Creo que esta fórmula es la que mejor interpreta el pensamiento de todos los representantes que han hablado en este asunto...

Señor Giorgi — Es la fórmula propuesta por mí en la sesión de ayer.

Señor Ponce de León — ¿Es la fórmula del señor Diputado?... Talvez lo sea en el fondo; pero entiendo que la presentada por mí es más precisa y clara.

Decía que la fórmula, tal cual ha sido presentada, traicionaba un tanto el pensamiento del señor Diputado Martínez Trueba, porque hablaba de que se hiciera la distribución proporcionalmente a la población escolar, pero sin hablar de cada Departamento, y podría llegarse al absurdo de que se hiciera la distribución en proporción a la población escolar correspondiente a cada escuela, lo que, seguramente, nadie pretende ni sería acertado.

Señor Giorgi — La modificación que yo insinué a la fórmula del señor Diputado Martínez Trueba, establecía que la distribución se haría proporcionalmente a la cantidad de niños en edad escolar en cada Departamento. De modo que es exactamente lo mismo.

Señor Ponce de León — En esa forma, no se votó o no fué por mi entendida, pues, de lo contrario, no tendría nada que objetar.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don César I.) — Para terminar con esta parte del debate, voy a decir simplemente que creo que en la Cámara ya se ha hablado suficientemente respecto a la forma en que debe ser distribuído este rubro.

Todos sabemos que el Consejo de Enseñanza, por suerte, está integrado por personas de espíritu ecuánime, que saben cumplir perfectamente con su deber, y, por lo tanto, ellos quizá, aún sin que la Cámara les hubiera llamado la atención, realizarían debidamente la distribución de este rubro en forma equitativa, a fin de que fuera eficaz.

Señor Nieto Clavera — ¿Y quién le asegura al señor Diputado que la integración del Consejo sea permanente?

Señor Rossi (don César I.) — En esa parte, el señor Diputado Nieto Clavera olvida, sin duda, la fuerza de los antecedentes.

Más todavía: la fuerza de un orden creado. Cuando este Consejo haga la distribución de acuerdo con lo que indudablemente hará, y con lo que indica la Cámara, no habrá ningún otro Consejo que se atreva a hacer injusticias.

Yo creo, señor Presidente, que hemos dado demasiado tiempo a una cuestión que está suficientemente aclarada y que podría dejarse librado muy bien al espíritu ecuánime del Consejo, que es el encargado de darle feliz andamiento a todo esto.

Señor Ponce de León — Antes de considerarse mi moción, pido que se lean las fórmulas, porque quizás se ahorraría todo un debate.

Señor Presidente — Léanse las fórmulas.

(Se vuelven a leer).

Se van a tratar las fórmulas por su orden. Primero se votará la fórmula propuesta por el señor Diputado Berreta.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Doce en treinta y dos.

Ahora se va a votar la fórmula del señor Diputado Martínez Trueba.

Señor Martínez Trueba — Modificada por el señor Diputado Giorgi.

Hay que establecerlo.

Señor Presidente — Se va a votar tal como ha sido leída.

Como se ha pedido que se divida la votación, se va a votar tan sólo lo que se refiere a la Copa de Leche.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Once en treinta y dos.

Señor Martínez Trueba — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Martínez Trueba — Pido que se rectifique la votación, porque tengo la seguridad de que la mayor parte de los señores Diputados no han oído lo que se ha votado.

Señor Patrón — Yo también pediría a la Mesa que hiciera leer la moción, porque la verdad es que no he oído la lectura, y no me he pronunciado a conciencia sobre la moción del señor Diputado Martínez Trueba.

Señor Presidente — Muy bien.

Léase la moción del señor Diputado Martínez Trueba.

(Se lee):

"La distribución entre las escuelas de campaña y las de Montevideo, de los fondos destinados por la presente ley a las Copas de Leche, se realizará en la proporción que presente el número de niños en edad escolar residentes en campaña y en Montevideo, según resulte del censo escolar."

Señor Berreta — Pediría que se leyera la fórmula presentada por el señor Diputado Ponce de León.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"La distribución se hará proporcionalmente a la población escolar de cada Departamento."

Se van a votar por su orden. Primero la propuesta por los señores Diputados Martínez Trueba y Giorgi.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Doce en treinta y dos.

Léase la fórmula propuesta por el señor Diputado Ponce de León.

(Se lee):

"La distribución se hará proporcionalmente a la población escolar de cada Departamento".

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinte en treinta y dos.

Se va a votar la fórmula por la cual se distribuyen los recursos destinados a la provisión de ropa y calzado.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Hago moción para que se aplique el mismo principio que se ha establecido para la distribución de los recursos que se destinan a la Copa de Leche, y voy a manifestar también que considero insuficiente la partida que se ha establecido de 30.000 psos para toda la República. Solicito que se amplíe esta cantidad hasta 50.000 pesos.

Señor Presidente — En este momento no se puede, señor Diputado. Para ordenar el debate sería mejor votar la proposición del señor Diputado, para que se aplicara el mismo criterio que ha adoptado la Cámara con respecto a la provisión de ropa y calzado y reparación y construcción de edificios que son los mismos renglones.

Si no hay oposición, se va a votar la moción del señor Diputado Berreta.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Diecisiete en treinta y dos.

Léase el artículo 2.o del proyecto.

(Se lee):

"Artículo 2.o Quedan también creados los siguientes cargos, que el Consejo de Enseñanza proveerá a partir del mes de Junio de 1926:

65 Direcciones de escuelas de 1.er grado y rurales a $ 960 cada una	$ 62.400
288 Ayudantías de 1.er grado a $ 756	" 217.728
40 Ayudantías de 2.o grado a $ 816	" 32.640"

En discusión.

Señor Berreta — ¿Me permite? ¿Está a consideración de la Cámara el artículo 2.o? ¿La planilla que se refiere a gastos por una sola vez ya ha sido votada?

Señor Presidente — Ya ha sido votada.

Señor Berreta — Entonces, voy a proponer que se agregue al final del primer párrafo: "con excepción de las ayudantías".

Por este artículo 2.o se crean también, señor Presidente, cargos de Direcciones de Escuelas, vale decir, nuevas escuelas y un número de ayudantías que si bien yo no considero que son las absolutamente necesarias, conceptúo que al fin han de llenar en forma relativa las grandes necesidades de toda la República; pero yo pregunto por qué la Comisión establece que el Consejo podrá llenar estos cargos recién a partir del mes de Junio.

Acepto, señor Presidente, que se autoricen esos cargos en cuanto a Direcciones de Escuelas se refiere, pero no así a las ayudantías. Propongo, pues, que se establezca en donde dice: "...proveerá a partir del mes de Junio de 1926", "con excepción de las ayudantías".

En los mismos informes de los Inspectores Departamentales que figuran en la estadística anual, se observa la permanente reiteración de estos funcionarios así como las Comisiones Departamentales de la necesidad de la creación de ayudantías, y pregunto por qué la Cámara va a retardar ahora la autorización de la creación de estos cargos que son tan indispensables. Propongo, pues, que se autorice que los nombramientos de las ayudantías puedan hacerse inmediatamente de la apertura de los nuevos cursos escolares y bastaría que se agregara que los nuevos cargos se podrán autorizar con excepción de las ayudantías, y en cambio los otros se autorizarían en el mes de Junio.

Señor Martínez Trueba — ¿Me permite?... No basta decir: "Con excepción de las ayudantías"; es necesario que exprese bien lo que quiere el señor Diputado; esto es, que las ayudantías se creen de inmediato. Eso hay que establecerlo, si no podría ocurrir que se entendiera que estos cargos pueden crearse a partir del mes de Junio de 1926, pero que no pesan esas exigencias para las ayudantías, las cuales podrían crearse después.

Señor Berreta — Por el contrario, lo que yo deseo, es que queden autorizados inmediatamente que se inicien los nuevos cursos escolares.

Señor Martínez Trueba — Esa excepción hay que establecerla así, claramente.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mibelli — Por este artículo 2.o se aumentaría hasta en cuatrocientas unidades el personal enseñante. Tengo entendido, — son datos de la propia Comisión informante, — que con este número de ayudantes de maestros no se resuelve ni aproximadamente el grave problema del analfabetismo. Si estos datos que yo tengo, hubieran sido rectificados, y, por consiguiente, si de ellos se desprendiera que la Cámara aborda este problema y lo deja sin solución en la parte fundamental, resultaría que la Cámara incurriría en un verdadero error. Si hacen falta ochocientos maestros más para que la tercera parte de los niños del país en edad escolar aprendan a leer y escribir, no hay ninguna razón qu deba detener a la Cámara en la creación de los gastos correspondientes.

Yo, por mi parte, no contraigo la responsabilidad de que continúe el régimen actual, es decir, de que la instrucción primaria continúe en condiciones tales que no pueda satisfacer las necesidades de la población. Espero que el señor miembro informante hará las aclaraciones categóricas a este respecto, después de lo cual yo, si lo considero conveniente, haré una proposición que concuerde con las opiniones que acabo de expresar.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — La Comisión estudió detenidamente este asunto de la creación de ayudantías y llegó a la conclusión de que para responder a las exigencias actuales, ya inmediatas, se haría necesario crear todas las ayudantías que figuran en los dos rubros, en el rubro ya votado en la planilla de la página 17 y en este otro del artículo 2.o; pero entendiendo después de alguna discusión, en la que se hizo ver lo difícil que sería votar en la Cámara en esa forma, entendiendo que era posible escalonar la provisión de las ayudantías en seis, ocho o diez meses, se llegó a esta fórmula transaccional de imponer el límite de Junio de 1926 para la creación de esta cantidad de ayudantías y de direcciones de escuelas, como suponiéndose que el tiempo que se llevara para proveer estos cargos sería más o menos el que se calculó en este presupuesto, es de-

cir, empezar en el mes de Junio, último mes del ejercicio para el cual se votaba el presupuesto y el gasto de esos 300.000 pesos al año.

Como el que habla, aunque es el miembro informante de la Comisión, y está obligado a sostener este criterio, no era de los partidarios de esta fórmula, no tendría inconveniente en que se librara a la resolución de la Cámara la suerte del artículo 2.°; pero, desde luego, hago constar que la Comisión entendió que con la creación de estas ayudantías y de direcciones de escuelas que se prevén en el artículo 2.°, las necesidades inmediatas y actuales de la educación a cargo de las escuelas del Estado quedaban satisfechas.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Entiendo, como el señor miembro informante, lo que acaba de manifestar, que las necesidades de la escuela con la creación de las ayudantías que se propone por la Comisión, quedan perfectamente satisfechas. Por lo menos, la Comisión no ha negado un solo puesto de maestro que ha pedido la Dirección de Instrucción Primaria de acuerdo con los datos e informes precisos dados por los Inspectores de campaña, Departamento por Departamento.

El número de ayudantías que se crean por este presupuesto, es el número de ayudantías solicitado, pues, por la autoridad técnica competente.

En cuanto al escalonamiento de estas creaciones, tal como se establece en el presupuesto, entiendo también que es altamente conveniente para la economía nacional, porque se realiza una economía no despreciable de más de 300.000 pesos y porque examinadas las cosas serenamente, no se causa el más mínimo perjuicio a la instrucción primaria del país, en cuyo caso, si yo estuviera persuadido de que se causaba algún daño, cualquiera que fuera, no hubiera votado ni propuesto esta solución.

La creación de ayudantías por centenares, tal como el proyecto lo aconseja, señor Presidente, está condicionada a una serie de trabajos previos que no pueden ser realizados inmediatamente por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, cualquiera que sea la buena voluntad que ponga en hacerlo, y no dudo que ponga la máxima diligencia en ello.

Es necesario advertir a la Cámara que se le autoriza para crear inmediatamente cuatrocientas ayudantías, y que para poder crear la totalidad de las que se incluyen en él presupuesto, contando este artículo 2.°, será necesario previamente que el Consejo de Instrucción Primaria y Normal proceda a desdoblar una serie de escuelas que funcionan en dos turnos en Montevideo, proceda a encontrar casas para ubicar esas escuelas por número de centenares, que no es tarea de dos a cuatro meses, y después proceda a proveer los cargos superiores e inferiores, para los cuales hay que llamar a concurso, para hacerlo con acierto, y llenar otras formalidades y trámites substanciales de no poca cuantía y que no se solucionan en quince días.

Es necesario, además, advertir a la Cámara que existe en campaña una serie de escuelas que tienen muy poca población escolar, porque están mal ubicadas y que será preciso cambiar la ubicación de esas escuelas y encontrar una ubicación desde la cual puedan rendir los beneficios que de ella se esperan, encontrando locales adecuados, amueblándolos, instalando bien las nuevas escuelas.

En fin, señor Presidente: se trata de una creación compleja de nuevos y numerosos organismos escolares; se trata de poner en movimiento una máquina complicada y grande de escuelas recién creadas, que no pueden surgir en un día ni un mes armadas de todas piezas.

Pensando en esto se convendrá en que fijar de inmediato la creación de varios centenares de cargos y dejar para dentro de seis meses la mitad restante, no es sino una norma mínima de prudencia y una economía nacional que se impone por su propia sencilla evidencia y que no lesiona en nada absolutamente los intereses de la instrucción primaria del país a la que todos queremos dar considerable impulso en este presupuesto. Entendiéndolo así, propuse en Comisión y sostengo en la Cámara el artículo 2.° que se discute.

Es lo que quería decir.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra, señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo voy a votar el artículo tal como lo propone la Comisión.

Realmente debe admitirse el razonamiento de que se necesitan mayores cargos docentes para atender las necesidades escolares; pero no es menos cierto también que el problema del analfabetismo no se resuelve solamente con que la Cámara vote el número de ayudantías, inflando hasta el infinito ese número. El problema del analfabetismo debe resolverse de acuerdo con todas las características de presente. Hay una serie de factores sobre los que no es necesario insistir, desde que de ellos se habla desde ayer en la Cámara, al tratarse, por ejemplo, del factor pobreza, relacionado con la asistencia de los niños a las escuelas públicas.

Nosotros sabemos que de acuerdo con una matemática exacta, habría que crear el doble de estas ayudantías para atender a toda la población escolar del país; pero sabemos, también, como lo expresaba recién el señor diputado Gallinal, que no es posible que todas esas ayudantías entren a desempeñarse de inmediato; en primer término, porque no está resuelto el problema de la edificación escolar, ni en la forma de edificio que ha de construir el Estado para las escuelas del país, ni en la forma siquiera de edificios privados que el Estado ha de alquilar para alojar escuelas en ellos. Por otra parte, el Consejo de Enseñanza tendrá suficiente prudencia, señor Presidente, para proveer con equidad, de acuerdo con el régimen de concursos y atendiendo la escolaridad de los propios maestros en las aulas de los institutos normales y libres, todas estas ayudantías, en el caso de que lleguen a doscientas, tal como se propone en este proyecto.

No queda detenido, con esto, lo que la Cámara agregue a este proyecto. Hay dos maneras de atender esta cuestión: una es con la rigidez del cálculo puro, y otra es de acuerdo con la realidad, en una forma más flexible, y por estar de acuerdo con la realidad, más justa. Si nosotros votamos quinientas ayudantías ahora para el Consejo de Enseñanza, éste empezará por no poderlas proveer. Estas ayudantías recién serán provistas en un término tal como lo entendió la Comisión, para dentro de uno o dos años, para cuando hayan podido construirse nuevos edificios escolares, refaccionarse los actuales o alquilarse nuevas casas para escuelas. Y no se diga que el Estado de Enseñanza puede salir de inmediato a buscar esas nuevas casas, porque, señor Presidente, estamos pagando demasiado caro el desliz de creer que cualquier casa-habitación en Montevideo o campaña puede servir para asiento de escuela pública. — (Apoyados).

Quizá habrán muchísimas casas deshabitadas que pueden ser tomadas por el Consejo de Enseñanza, pero ellas pueden también no satisfacer, — y esto ocurre en la mayoría de los casos, — ni medianamente las exigencias necesarias para que en ellas tenga asiento la escuela pública.

El problema del analfabetismo no queda, pues, dilucidado ni mucho menos. Por otra parte, se habla de la misión del Estado concretada en un presupuesto escolar para combatir el analfabetismo. Es verdad que se necesitan escuelas, es verdad que se necesitan maestros, que se necesitan todas estas sumas de dinero que más o menos aproximadamente votamos nosotros para atender gastos que no pueden satisfacer las familias pobres del país; pero hay algo más, señor Presidente, y es una especie de instinto público, que se va amoldando a las necesidades que van creciendo en el pueblo mismo y que llegará a satisfacerse el día que el pueblo mismo considere como obligación propia el envío de los niños a la escuela. No quiere decir eso que sea únicamente el edificio lo que resuelva el problema. Todos los aspectos deben ser aplicados y resueltos. — (Apoyados).

Repito, señor Presidente, que, en mi concepto, no es votando sumas fabulosas, ni cantidades enormes de puestos, como nosotros vamos a resolver el problema del analfabetismo y el problema integral de la instrucción pública.

Vamos a votar estas medidas, que son muy juiciosas, que están adaptadas o previstas de acuerdo con la realidad. Ahí tenemos un Consejo de Enseñanza. Entreguémosle este presupuesto y confiemos en que él sabrá aplicarlo como las necesidades de la escuela primaria de la población en general lo determinen. Si el Consejo llegara a errar una vez más, nosotros sabríamos llamarlo a responsabilidad desde el seno de esta Cámara; pero sería caer en gravísimo error creer que nosotros vamos a resolver todo el problema escolar con sentimientos generosos o con el deseo de llevar al presupuesto cálculos que son muy justos en el cálculo mismo, pero que no están de acuerdo con la realidad de las cosas. — (Apoyados).

Por eso mantengo mi voto para esta parte del proyecto de la Comisión.

Señor Mibelli — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra, señor Diputado.

Señor Mibelli — Resulta de todo lo que se ha dicho a manera de aclaración, y por confesión expresa de dos de los miembros de la Comisión informante, que el problema escolar, el problema de enseñar a leer y escribir, no queda resuelto con este presupuesto. Y hay que resolverlo.

No se explicaría que la Cámara hubiera destinado casi medio año a la tarea de hacer un presupuesto que atendiera las necesidades de la población escolar y de los que realizan este servicio público, para llegar al final de esta fatigosa jornada confesando que, aun después de haberla realizado, habrá muchísimos millares de niños en todo el país que continuarán sin saber leer ni escribir.

Yo no tomo como una imputación el hecho de que se haya dicho hace pocos segundos en esta Cámara que el problema del analfabetismo no consiste únicamente en abrir escuelas, y no lo tomo como una imputación personal porque de sobra sé que no es así; y lo sé perfectamente bien desde que el presupuesto que tenemos ante los ojos indica todos los aspectos del problema, y obliga, por lo tanto, a todos los Diputados a buscar soluciones correspondientes.

Evidentemente es inútil establecer que habrán dos mil ayudantías más, por ejemplo, si no hay local donde poder funcionar las escuelas. Pero no creo que sea un problema extraordinario el de la edificación escolar cuando hay plata dispo-

nible. Es un problema de arquitectura resuelto en todas partes del mundo con rapidez y seguridad.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?...

El problema de la edificación escolar, de acuerdo con el plan que se ha desarrollado en Dinamarca, ha costado en tiempo, ciento cincuenta años, plan que se adoptó hace ciento cincuenta años, — y del que la Comuna está construyendo este año el último edificio escolar.

Se necesitaría el prodigio de la Lámpara de Aladino para poder levantar edificios escolares, de acuerdo con las reglas pedagógicas, en un instante en todas partes del país. De manera que no es un problema tan instantáneo como cree el señor Diputado.

Señor Mibelli — Felizmente estamos un poco lejos de Dinamarca, y aquí podemos hacer las cosas con un poco más de rapidez, sin olvidarnos que en Estados Unidos se hacen las cosas con mucha más rapidez, y no creo que Dinamarca pueda ser un modelo, porque en Norte América se hacen las cosas más rápidas y mejor que en Dinamarca. Y ese ejemplo de Dinamarca lo tomo como una humorada del señor Diputado, porque estoy seguro que ciento cincuenta años después de haberse iniciado la construcción de los edificios, las dos terceras partes, por lo menos, ya están destruídas.

Señor Rodríguez Fabregat — Voy a decirle por qué no es una humorada: porque el porcentaje de analfabetos en Dinamarca es cero; y me va a permitir que yo lo cite como ejemplo cada vez que se trate el problema escolar.

Señor Mibelli — Muy bien; pero precisamente se explica que en Dinamarca la edificación escolar sea tan lenta, puesto que no habiendo analfabetos, no urge construir escuelas. En cambio, nosotros tenemos un 31 o|o de la población escolar que no sabe leer ni escribir. Este es un problema que hay que resolverlo con una rapidez que sea el 30 o|o mayor que la que tuvieron que atender los dinamarqueses.

Señor Rossi (don César I.) — ¿Me permite?...

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Rossi (don César I). — Yo, desde el principio que empezó a debatirse este asunto, oigo hablar a menudo de la manera cómo ha de combatirse el analfabetismo, y he estado a punto de hacer con varios de los oradores que se ocupaban de la cuestión lo que hago ahora con el señor Diputado Mibelli, a quien agradezco esta interrupción: decirle a la Cámara que yo he tenido una experiencia personal de unos seis u ocho años por haber formado parte de las autoridades escolares Departamentales de Canelones; y que basado en esa experiencia puedo asegurarle que el número de escuelas que existía en ese entonces era mucho más reducido que el actual y bastaba y sobraba para la concurrencia de los alumnos; y que nos vimos obligados una vez — para dar ejemplo al pueblo y para que comprendiera la necesidad de los escolares, — a clausurar nada menos que nueve escuelas del Departamento. ¿Por qué? Porque estaban funcionando con diez, once y doce alumnos; creo que con una asistencia media que no pasaba de diez alumnos.

Puede afirmarse entonces que la causa de que se ha hablado en esta Cámara para combatir al analfabetismo, es solamente sembrar escuelas por todos los ámbitos del país, dotarlas de magníficos edificios y preocuparse de que vaya tal o cual número de maestros, etc. Las causas son mucho más profundas, y ahora recién el señor Diputado Rodríguez Fabregat todó en parte la solución, que es la necesidad de demostrar al pueblo que debe aprovechar mejor el esfuerzo que se hace por la instrucción. Con eso el analfabetismo habría desaparecido por lo menos en sus dos terceras partes en nuestro país.

Yo tengo el convencimiento de que lo que se debe hacer es aleccionar a los padres de familia de nuestro país en el sentido de que no deben distraer a sus hijos en tareas que en el primer momento les parecen muy necesarias, que hagan correr a éstos el riesgo de que después tengan, en su paso por la vida, vicisitudes muy amargas, y que presten a la instrucción pública mucho más interés del que actualmente le prestan.

Muchas gracias.

Señor Mibelli — Nadie lo ignora, señor Presidente. Yo voy a hablar algo también de eso; pero quiero concretarme a la cuestión edificación escolar, para que se comprenda que no hay que aumentar el volumen moral de este problema, puesto que, en realidad, hay soluciones mucho más sencillas y más rápidas.

Buen ejemplo es el de los países del exterior, donde se cuida más el hacer buenas escuelas que buenas fachadas para el comentario internacional, para la reclame de personajes que vienen a nuestro país como turistas, y que nos sirvan como resonadores en el exterior.

Yo he leído con extraordinaria atención un folleto publicado por el doctor Vaz Ferreira, que se ocupa precisamente de este problema. Me imagino que nadie pondrá en duda que el doctor Vaz Ferreira tiene versación especializada en esta materia. El indica una solución del problema de la edificación escolar, que es la más inteligente de todas, porque está calcada sobre las necesidades pedagógicas, respeta los intereses del niño, y es también la solución más económica de todas. Me imagino que conoce ese proyecto el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo creo que sí, y, precisamente, pensaba en este instante que si lo conoce el señor Diputado no lo ha entendido bien. ¿Por qué? Porque el proyecto del doctor Vaz Ferreira reclama una cantidad de tiempo para realizarlo y no entiendo cómo empezaría el señor Diputado Mibelli exigiéndole a la Cámara el desembolso necesario para todos los gastos que demandaría el proyecto del doctor Vaz Ferreira, antes que el proyecto estuviera realizado en la parte escolar que con toda seguridad y más que nada con toda sensibilidad, propone el doctor Vaz Ferreira.

Señor Mibelli — Cualquier solución de este aspecto del problema que se refiere a la edificación escolar va a exigir tiempo, y es evidente que exigiría mucho más el construir edificios suntuosos, como los que tenemos ya en nuestra ciudad, construidos teniendo en cuenta más a los que están fuera de la escuela que a los que están adentro.

Señor Rodríguez Fabregat — Eso es lo que no se hace.

Señor Mibelli — Pues eso es lo que se haría con el proyecto de Vaz Ferreira, por el cual se establecerían locales muy sencillos, eso sí, pero muy buenos, hechos de acuerdo con todas las exigencias pedagógicas y muy baratos, con cierto tiempo, evidentemente, pero se harían. Indico esta solución, aunque no creo que sea la única. Puede haber otras.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¿Me permite?...

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Rogándole que me disculpe le interrumpa esta manifestación de simpatía por el proyecto del doctor Vaz Ferreira, me parece que sería más oportuno dejarlo para cuando se discuta la edificación escolar, porque sino este debate llevaría mucho tiempo a la Cámara.

Señor Mibelli — Accedo con mucho gusto a la manifestación del señor miembro informante, pero tenía la intención de demostrar que no creía que el analfabetismo se combatiera únicamente creando ayudantías. Yo creo, por lo pronto, que este problema no se va a resolver de ninguna manera dentro del régimen social en que vivimos. Mientras los salarios sean bajos y se obligue a los padres a tener que explotar la propia carne de sus hijos para complemento del salario, no habrá posibilidad, ni con discursos, ni con instigaciones, ni con amenazas, de que los niños, después de diez años, concurran a las escuelas.

Para éstos, pues, el analfabetismo será fatal dentro del régimen en que vivimos, pero es evidente que pueden buscarse soluciones suplementarias, soluciones que induzcan a los padres a aprovecharlas, aunque sea en las horas muertas en que no tienen necesidad de explotar el trabajo de sus hijos. Y es evidente que en este mal del analfabetismo influye también un poco la torpeza de las autoridades escolares, que tienen escuelas donde hay una verdadera congestión de alumnos y otras que están poco menos que vacías, fenómeno perfectamente comprobado y que las autoridades escolares no lo han contemplado.

Señor Gallinal — ¿Cree el señor diputado que en unos días se va a resolver eso?

Señor Mibelli — Yo no sé si es con días; pero, por lo pronto, he encontrado que una de las ventajas en el proyecto del señor Vaz Ferreira, es la que con él se busca al niño donde está y se le lleva a la escuela.

Yo he tenido ocasión en estos últimos meses de asistir a una escuela del Reducto en circunstancias en que se realizaban las últimas clases del año escolar. Es uno de los edificios escolares mejores del país, y en él he visto criaturas de seis y siete años, las menores precisamente, que tenían que estar muchas horas paradas aprendiendo a leer y escribir. Yo me preguntaba cómo podía haberse mantenido ese régimen inicuo...

Señor Rodríguez Fabregat — Apoyado.

Señor Mibelli — ... durante un año, cuando con doce o catorce pesos podían haberse comprado bancos duros, de esos que se usan en todas partes, para que los niños se hubieran sentado, y yo no encontraba otra explicación a ese hecho lamentable sino en la torpeza inaudita de las autoridades escolares, que toleraban semejante situación.

Como esta hay muchas cosas feas en el país; las conocen mejor que nosotros los que se dedican especialmente a estas cuestiones.

Yo no creo, pues, que se vaya a resolver totalmente el problema del analfabetismo simplemente con darle a las autoridades escolares los medios de hacer, en todo el tiempo que necesiten, todos los edificios necesarios; pero creo, eso sí, que si no le damos esos recursos, si no ponemos en sus manos el dinero para hacer escuelas y el dinero para pagar el servicio de los ayudantes, y, por lo tanto, los ayudantes para realizar ese servicio, ese problema, en todo lo que tenga de soluble, no podrá resolverse de ninguna manera en el país.

Es por eso que yo, interesándome porque este presupuesto resuelva, en todo lo que sea posible, el problema escolar en su aspecto fundamental, hacía la investigación previa de que la Comisión informante declarase si con los maestros que se proponen en este presupuesto que estamos discutiendo, alcanzaban para dar instrucción a todos los niños del país.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¿Quiere los datos concretos el señor Diputado?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Rossi (don Santín Carlos) —

Tomando como base la estadística correspondiente al año 1925, encontramos que si todos los alumnos inscriptos, que son ciento treinta mil, concurrieran a las clases, alcanzaría un maestro para cada cuarenta alumnos; pero como concurren alrededor de cien mil, hay un maestro para algo menos de treinta niños. Si concurrieran todos los analfabetos, que son sesenta y un mil, sería alrededor de doscientos mil la asistencia escolar, y entonces se llegaría casi a sesenta niños para cada maestro.

Esos son los datos concretos sobre los cuales puede hacer su solución el señor Diputado.

Señor Mibelli — Si esos datos son los que corresponden a la realidad, yo creo que puede resolverse perfectamente el problema con las ayudantías, tal como están propuestas.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Por eso la Comisión entiende que son los datos actuales, inmediatos, y todavía suponiendo que concurran a las clases todos los niños inscriptos, siendo así que aquí tengo los documentos perfectamente clasificados por Departamento, que hacen ver que de un total de ciento treinta mil inscriptos en el año 1925 concurrieron a la escuela noventa y siete mil cuatrocientos treinta y dos, promedio diario, y quedaban sesenta mil niños sin concurrir a las escuelas del Estado, ni a ninguna otra escuela, que son los analfabetos.

Señor Rossi (don César I.) — Eso confirma lo que dije hace un momento: que hay escuelas que funcionan con una asistencia media tan pequeña que, en realidad, el vecindario no demuestra que haya necesidad de escuelas.

Señor Mibelli — No es eso. Es un problema de carácter económico, que no puede ignorar el señor Diputado.

Señor Rossi (don César I.) — Pero tiene que tener en cuenta ese dato.

Señor Mibelli — Pero la solución está en el terreno económico; si no le damos dinero, no podrá resolverse jamás. No hay que imaginarse que el problema escolar es mandar un niño aquí, en plena ciudad, a la escuela. Hay que verlo en el medio urbano y suburbano.

Señor Rossi (don César I.) — No resolverse jamás, no; quizás se pueda hacer obligatoria la enseñanza, tal como está establecida en principio en la ley, el día que encontremos los medios adecuados, porque creo que se trata de conseguir que los padres comprendan la necesidad de mandar a sus hijos, aún a costa de algún sacrificio, porque la razón de que no los manden generalmente, es porque los necesitan para trabajar, para que ayuden a la familia.

Señor Mibelli — Así es.

Señor Rossi (don César I.) — De manera que es necesario hacerles comprender a los padres que sacrifiquen algo para que esos niños puedan armarse para la lucha por la vida.

Señor Mibelli — Pero, señor Diputado: cuando el padre queda sin trabajo unos meses, todos los demás de la familia tienen que trabajar para la familia, y este inconveniente se puede resolver únicamente con el seguro social para las enfermedades, para la desocupación, para todas las causas de invalidez.

Cuando los salarios disminuyen y los precios aumentan, cuando se encarece la vida, cuando los salarios no alcanzan para las necesidades fundamentales del hogar, los niños tienen que salir a la calle, aunque sea muy bueno decirles que vayan a al escuela a aprender, porque tienen que ganarse la vida. De manera que ese problema no se resuelve dentro de este régimen social, no es posible.

Señor Rossi (don César I.) — Pero quizás ese no sea el caso general; quizás haya muchos medios a que yo me refería, para que en muchos casos la comprensión de los padres de familia haga que los niños concurran en mayor número a la escuela.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — Yo no sé, señor Presidente, si es este el momento de agregar un rubro que ayudará a la solución del problema del analfabetismo.

Yo voy a proponer que se voten los recursos necesarios para la creación de una Dirección de Censo y Asistencia Escolar, con un Director General y tres Auxiliares en la Capital y un Director y un Auxiliar por cada Departamento.

Señor Presidente — En este momento está en discusión el artículo 2.o, señor Diputado. De manera que sería más conveniente votarlo primero, y en el momento oportuno el señor Diputado podría presentar su proposición.

Señor Bellini Hernández — Muy bien; es a título de renglón aditivo.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo tal como lo ha propuesto la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta en treinta y ocho.

Señor Berreta — Yo he presentado hace un momento un artículo sustitutivo, señor Presidente.

Señor Presidente — El artículo ya ha sido votado.

Señor Berreta — Pido, entonces, señor Presidente, que se reconsidere el artículo que se acaba de votar casi por sorpresa. — (No apoyado).

Señor Presidente — Léase el artículo propuesto por el señor diputado Berreta.

(Se lee):

"Artículo 2.o (sustitutivo). El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal proveerá, a partir del 1.o de Junio del corriente año, sesenta y cinco (65) Direcciones de escuela de 1.er grado rurales, con una asignación de 960 pesos cada una ($ 62.400), las cuales quedan creadas por esta ley.

Créanse igualmente 288 ayudantías de 1.er grado, a $ 756 cada una (pesos 217.720), y cuarenta ayudantías de 2.o grado, a $ 816 cada una ($ 36.240), autorizándose al mismo Consejo para llenarlas al iniciarse el nuevo curso escolar."

Se va a votar la reconsideración del artículo votado.

Señor Berreta — Si me permite, señor Presidente, yo quiero llamar la atención de la Honorable Cámara respecto a que la moción sólo consiste en autorizar al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para que pueda disponer de estas ayudantías una vez que comience el nuevo año escolar.

Basta releer un poco todos los informes de los Inspectores Departamentales, para comprobar que todos reclaman la creación de nuevas ayudantías. Y el que conozca un poco el interior de la República, señor Presidente, sabe también que hay escuelas a cargo de un solo maestro y con ochenta, noventa y hasta cien alumnos. La estadística, por otra parte, lo comprueba.

¿Qué inconveniente hay, pues, señor Presidente, en que se autorice la creación de estas ayudantías?

El Consejo no dispondrá de todas ellas y nosotros habremos hecho una obra verdaderamente patriótica al autorizarlo para que pueda ir disponiendo de esas ayudantías de acuerdo con las exigencias de la enseñanza.

Yo podría citar casos concretos, señor Presidente, de lo que ocurre en las escuelas del Departamento que tengo el honor de representar, y vería entonces la Cámara que es absolutamente necesaria la autorización que propongo.

Dejo así formulado el pedido de reconsideración.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se reconsidera el artículo votado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Diecisiete en treinta y seis.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — Yo voy a pedir, señor Presidente, que se agregue al renglón de gastos, lo necesario para costear una dirección de censo y asistencia escolar; organismo que forma parte de un proyecto que para combatir el analfabetismo presenté oportunamente a la Comisión de Instrucción Pública, en colaboración, en lo substancial de la parte dispositiva, con los compañeros de bancada señores Santín Carlos Rossi y Dufour.

El problema del analfabetismo tiene que ser combatido atendiendo una porción de factores, y uno de los fundamentales es el conocimiento exacto del problema, para lo cual es indispensable saber cada año el número de los niños en edad escolar que concurren a las escuelas y de los que no concurren.

Es necesario tener una estadística que ha de llevarse siempre al día, es decir, hacer un censo escolar, no a largos intervalos, como ha ocurrido, y utilizando el personal de maestros; tarea que me parece que es perfectamente inadecuada a sus funciones y que no les corresponde. Esa tarea debe ser realizada por un organismo permanente, que hiciese el censo con regularidad, en forma tal que suministrase a las autoridades escolares los datos necesarios para combatir mejor el analfabetismo. Teniendo todos los datos al día, las autoridades escolares estarían en situación de tener una noción completamente exacta del problema en cuestión.

Es necesario, señor Presidente, para resolver este problema, saber cada año, todos los niños que están en edad escolar, los que han salido de la escuela, los que han cambiado de localidad. Hay que tener conocimiento de todos estos datos a fin de que la lucha sea eficaz.

Y bien, señor Presidente. Dado el número de niños en edad escolar, que suman cientos de miles, es necesario que se organice una oficina que realice estas tareas permanentemente en cada Departamento.

Estos mismos directores de censo y de asistencia escolar, tendrían, además, otra función importante. Una vez realizado y puesto al día el censo escolar, es decir, una vez que tienen conocimiento de todos aquellos niños que se encuentran en edad de concurrir a la escuela, es necesario que venga la segunda parte del problema a interesarlos, es decir, deben preocuparse de determinar cuáles son los niños que han abandonado sus deberes escolares, a fin de compelerlos a la asistencia escolar.

Los directores del censo tendrían la misión de confeccionar la estadística y, además, la de preocuparse de la asistencia escolar, es decir, de la supresión del analfabetismo. A ese fin tendrían que hacer recorridas periódicas por el Departamento y ver los niños que, según sus estadísticas, no concurren a la escuela, cuál es el motivo, tratar de suprimir la causa, a fin de ir disminuyendo, por este medio, la cifra alarmante que presenta el analfabetismo en nuestro país.

Señor Berreta — ¿Y por qué no pue-

den desempeñar esas tareas los Inspectores y Subinspectores?

Señor Bellini Hernández. — Los Inspectores y Subinspectores no pueden desempeñar esas tareas por el cúmulo de obligaciones que tienen actualmente y por la índole especial que tendrían los directores de asistencia escolar. Yo creo que no podrían desempeñar esas tareas ni los Inspectores, ni los Subinspectores, ni los Maestros.

Los Inspectores y los Maestros son funcionarios que se ocupan de la parte técnica de la enseñanza, de la parte pedagógica en el sentido de si ella se realiza bien, y en dar los consejos que les parezcan convenientes para encauzarla debidamente y para que se realicen como corresponde las enseñanzas que marcan los programas escolares. Pero ésta que se crearía, es una función de índole completamente distinta.

El tratar de que los niños concurran a la escuela, es una tarea de un carácter más propiamente administrativo o de una índole que no tiene nada que ver con la técnica de la enseñanza.

Por otra parte, conviene deslindar estas dos tareas, por ciertas medidas que en casos de recalcitrancia tienen que ser impositivas y podrían malquistar, especialmente, al Maestro y, en algunos casos, al Subinspector con algunos de los vecinos, en lo que se refiere a compelerlos a enviar sus hijos a la escuela por ministerio de la ley, compulsión que se llevaría a cabo modificando la ley de educación común y dando las armas necesarias para que los padres omisos no puedan disponer, como hoy, a su albedrío, del destino de sus hijos, dejándolos sin instrucción.

Esa misión, una misión de carácter impositivo y, a veces, tenaz, no puede estar en manos de los Subinspectores, como comprenderán los señores Diputados, ni aún de los Maestros, que tienen una función a realizar dentro de la enseñanza. Por eso es indispensable, si se tiene el ánimo de disminuir la cifra muy crecida del analfabetismo en nuestro país, ir creando un resorte que presente los términos del problema debidamente y qu tenga las facultades necesarias para ir curando dicho mal.

La necesidad de solucionar este problema quedó evidenciada por las mismas autoridades escolares al tratar de hacer un censo escolar hace poco tiempo. No teniendo el organismo que ahora me permito yo presentar a la Cámara, se echó mano de los Maestros, ya recargados de tareas, los cuales tenían que ir de puerta en puerta buscando los datos correspondientes. Yo creo que esa no era una tarea que le correspondiera a los maestros; que salía completamente de sus funciones, y hasta me alegro de haber visto en una publicación escolar la manifestación de que se trataba de un error en que se incurrió al darles ese cometido. Una vez creada la Oficina de Censo y Asistencia Escolar no tendrán las autoridades escolares, en lo sucesivo, que echar mano de los maestros para tener los datos que necesitan, y los tendrán realizados día a día y completamente exactos, en cualquier momento que los soliciten, cosa que no pueden hacer los Maestros, porque podrían hacer un censo cada tantos años, pero no podrían tenerlo de esta manera permanente.

Por estas consideraciones, y por entender que la creación de estos funcionarios, — que ya existen con análoga organización en otros centros de educación en otros países, — que son la base indispensable para entrar a combatir el problema del analfabetismo, — problema que, a la inversa del señor Diputado Mibelli, yo creo es perfectamente posible solucionar en nuestro país sin cambiar para nada ninguna clase de sistema político, puesto que ya está solucionado en otros países con análogo sistema político al nuestro, — propongo que la Honorable Cámara se sirva aprobar la organización de esta Oficina, estimando que ha de reproducir, multiplicando en beneficios, el pequeño gasto que ella ocasionará.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rossi (don César I.) — Yo me había propuesto, señor Presidente, presentar una moción tendiente a fines parecidos a los que acaba de expresar el señor Diputado Bellini Hernández, pero confieso que era en una forma muy distinta y que creo tan eficaz como esta y mucho menos onerosa.

Mi proposición consiste, — y la formulo verbalmente, — en la introducción de un renglón de gastos, por un total de seiscientos pesos anuales, que creo será bastante para los gastos de la tarea a que se refiere el señor Diputado Bellini Hernández.

Como ve, la Honorable Cámara, hay una diferencia enorme entre lo propuesto por el señor diputado Bellini Hernández, —que consiste, creo, en organismos departamentales y en una Oficina Central, —y la pequeña cantidad a que yo me refiero como gasto anual. Sin embargo, tengo la absoluta seguridad de que el resultado que se busca va a ser exactamente igual en los dos casos.

Ya tenemos los datos referentes a esta cuestión en una forma muy aproximada a la realidad. ¿Cómo se han obtenido? El propio doctor Bellini Hernández lo ha dicho: se han obtenido por medio de los Maestros, por medio de las Comisiones de Fomento, que en este sentido pueden jugar un rol muy importante, y por medio también de los alumnos que asisten a las escuelas y que pueden ayudar en esta tarea, simplemente por el hecho de ser de la vecindad. La otra tarea a que se refiere el señor Diputado Bellini Hernández, concerniente a propaganda para la asistencia a las escuelas, también puede ser cumplida por los mismos medios: por los Maestros, por las Comisiones de Fomento, por los Inspectores y por los Subinspectores.

Yo no creo, como acaba de decir el señor Diputado Bellini Hernández, que estas tareas tengan que ser exclusivamente pedagógicas. Más todavía: creo que si la carrera del magisterio tiene características de apostolado, es precisamente porque tiene que tender a una función social completa, que no sólo consiste en dar enseñanza, sino que consiste también en hacer concurrir a las escuelas a recibir esa enseñanza a aquéllos que, como dije hace un momento, no lo hacen por falta de comprensión propia, de los padres o de los encargados de los niños.

Un maestro debería ser una especie de asesor, respecto de esta materia, de todo el vecindario; y he notado que hay Maestros que tienen tal prestigio en el vecindario en que actúan, que obtienen con mucha facilidad la asistencia de los remisos, la concurrencia a las escuelas de aquellos que nunca lo han hecho por iniciativa de sus padres, y todos los demás frutos de la enseñanza, que es su misión propia.

Por lo tanto, no votaré la moción del doctor Bellini Hernández.

Me basta con saber que tenga la Dirección de Enseñanza un rubro que le permita hacer los gastos necesarios para continuar esta obra de la Estadística y el Censo Escolar. Digo continuar, porque repito, que hay bases muy aproximadas a la verdad, que precisamente son las en que nos estamos basando para estudiar este problema y respecto de las cuales sólo se requiere el esfuerzo necesario de continuidad.

Pero yo no entiendo que se necesiten funcionarios especiales, y hasta en el caso que efectivamente tuviera que cometerse esta función a funcionarios especiales, yo diría que ya están esos funcionarios indicados por la misma naturaleza del cargo que desempeñan. Por ejemplo, hay una Sección Central que se titula, si no me engaño, "Estadística y Censo", que sería la encargada de recopilar todo lo atingente a la cuestión en toda la República, y, como lo está haciendo actualmente, llevar la estadística general.

En las Comisiones Departamentales está también organizada esta materia, y, si no lo está, fácilmente se consigue con que se mueva el celo y la actividad de los Maestros, de los Inspectores, de los Subinspectores y de las Comisiones de Fomento.

Yo confieso que tengo una gran fe en estos auxiliares de la enseñanza que de un tiempo a esta parte se están extendiendo por todo el país; las Comisiones de Fomento. Cada vez que se vinculen más a la escuela y comprendan la misión que les está encomendada, estas Comisiones de Fomento, serán las que podrán cumplir, sin necesidad de erogación extraordinaria ninguna, sin necesidad de distraer de las tareas más necesarias al personal que ahora está dedicado a ellas, todas estas cuestiones de que estoy hablando; y hasta también podrán hacer cesar en gran parte el analfabetismo de que con justa razón nos quejamos.

Por lo tanto, si el señor miembro informante no me demuestra que ya existe cantidad suficiente para continuar estas tareas en los renglones de gastos, yo pediría que se incluyese en un renglón la suma de 600 o 1000 pesos anuales para continuar haciendo ese gasto; pero no daría mi voto y me resistiría abiertamente a que se crease un puesto burocrático.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Puyol — Voy a proponer que el asunto que ha planteado el señor Diputado Bellini Hernández, y que es muy interesante, pase a estudio de la Comisión de Instrucción Pública. No es posible, señor Presidente, que en estas sesiones extraordinarias en que tenemos el propósito de dar el más rápido andamiento al presupuesto escolar, se planteen a cada momento reconsideraciones y ampliaciones del presupuesto, que la única finalidad práctica que tendrán, — sin desconocer las intenciones de los señores Diputados que las presentan, — será dificultar la sanción del presupuesto escolar.

En consecuencia, hago moción para que este asunto pase a la Comisión respectiva, y exhorto a mis compañeros de Cámara a que limiten las reconsideraciones a lo estrictamente necesario. Si tenemos el real y decidido propósito de aprobar este presupuesto, — que después del estudio prolijo que ha hecho la Comisión, como nos lo ha dicho reiteradamente el señor miembro informante, repara situaciones de injusticia y aunque no las repare todas, mejora en mucho la situación, — y si hay el firme propósito de que este presupuesto sea aprobado, debe suprimirse todo lo que tienda a dilatar desproporcionadamente la sanción del mismo.

He terminado.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal — Es para apoyar las manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado Puyol.

La Comisión de Instrucción Pública tuvo en cuenta la necesidad de levantar periódicamente el censo escolar, y si los

señores Diputados leen la página 19 del repartido, encontrarán que se crea un renglón que dice: "Comisiones extraordinarias de inspección, exámenes de maestros y gastos del censo", cuyo rubro alcanza a la abultada suma de $ 27.000. De modo que la Comisión le da fondos al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para realizar el censo, obra cuya utilidad, cuya necesidad no ignora ni desconoce.

En cuanto a la creación que propone el señor Diputado Bellini Hernández, creación de índole enteramente burocrática, a mi juicio absolutamente estéril e inútil, lo mejor que puede hacer la Cámara es enviarla a Comisión, para que ésta comience por pedir informes al Consejo de Enseñanza Primaria y luego se expida separadamente sobre el problema, y entre tanto, terminemos con el presupuesto escolar sin mayores dilaciones. — (Apoyados).

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — Si los señores Diputados creen que la moción que he presentado es bastante compleja para no poder formar opinión de inmediato, no tengo inconveniente en que pase a Comisión; pero debo levantar algunos cargos que, a mi juicio, derivan de la incomprensión del problema que se presenta.

Voy a citar un ejemplo breve. La confección de una estadística que deba tenerse al día para sacar datos para la aplicación diaria de la misión que se confía a un organismo, es bastante complejo cuando se trata de cientos de miles de persoans, en este caso de niños. Citaré como ejemplo lo que cuesta a la Corte Electoral el poder inscribir a todos los ciudadanos en condiciones en el país y todos los organismos que necesita para su funcionamiento. Aquí se trata de un caso de un complejidad parecida, porque habrá quizá mayor número de niños en el censo escolar que los que hay inscriptos. Habría que tener al día ese censo para saber cuando cualquiera de los niños, de los cientos de miles que hay en el país, cumple la edad escolar de seis años, y si sus padres lo envían ese mismo año a la escuela. Cuando cualquiera de los cientos de miles de niños se trasalda de una zona a otra, la estadística debe tener el dato para saber si sus padres continúan enviándolo o no a la escuela. De modo que son datos muy completos que se deben tener al día, y es una ilusión, una incomprensión del problema decir que con 600 pesos se puede tener un censo escolar y se puede conseguir la asistencia de más de trescientos o cuatrocientos mil niños en edad escolar.

Creo que una vez que se estudie detenidamente el problema, se comprenderá que para preocuparse de cientos de miles de niños, de los cuales 64.000 no concurren a la escuela para ponerse en contacto con los padres de esos 64.000 niños, ver las causas por las cuales no concurren a las escuelas y tratar de suprimir esas causas, y, por consiguiente, conseguir suprimir esos factores, y que vaya disminuyendo el analfabetismo en nuestro país, se comprenderá, repito, que no se va a hacer todo eso con una sola persona y con un gasto de 600 pesos.

Sin embargo, no tengo inconveniente ninguno, dado que los señores Diputados creen que no pueden formar opinión inmediatamente en este asunto, y en la convicción de que este renglón tendrá que aprobarse necesariamente si queremos ver disminuir la cifra de 30 o|o de analfabetismo, cifra vergonzosa para nuestra democracia, — no tengo inconveniente, digo, en que pase a estudio de la Comisión de Instrucción Pública.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Creo que este problema se puede solucionar fácilmente. Bastaría, señor Presidente, que se reforzara el rubro referente a comisiones extraordinarias de inspección, exámenes de maestros y gastos del censo que fija 27.000 pesos, bastaría, digo, que se reforzara dicho rubro elevándolo a una cantidad superior. Aceptaría, además que fuera un rubro independiente, por qué no acepto la opinión del señor Diputado Bellini Hernández, de que pueda solucionarse esta situación con la simple creación de un instituto especial. Yo estoy seguro de que no han de faltar ciudadanos bien inspirados que acepten el cometido de hacerse cargo de estas funciones siempre que se les acompañe con algunos recursos.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¿El señor Diputado va a hablar a favor de la moción previa o sobre el fondo de la cuestión? ¿Porque se trata de votar la moción previa, y si esta es aprobada o rechazada...

Señor Berreta — Yo voy a proponer otra fórmula. — (Murmullos).

Señor Presidente — Está en discusión la moción previa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Puyol, para que la proposición del señor Diputado Bellini Hernández pase a Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Diecinueve en veintinueve.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal — Yo había anunciado, señor Presidente, que iba a pedir la reconsideración de algunos renglones de gastos generales a efecto de introducir algunas economías que considero perfectamente fundadas y que vendrían a hacer, por lo menos, que fuera menor el desnivel que la Cámara ha introducido al presupuesto enviado por la Comisión de Instrucción Pública. Estas economías que voy a enunciar rápidamente son las siguientes. La primera se refiere al rubro alquiler de casas para escuelas, oficinas, clínicas, habitación para Inspectores, etc.

Señor Presidente — ¿Puede citar la página el señor Diputado?

Señor Gallinal — Página 18.

Actualmente ese rubro es de cuatrocientos mil pesos. Ahora bien: tomando en cuenta los propios datos...

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Qué rubro es?

Señor Gallinal — El rubro de alquileres para casas, página 18.

Actualmente, decía, ese rubro es de cuatrocientos mil pesos. La Dirección de Instrucción Primaria ha pedido datos perfectamente controlados sobre la necesidad de locales escolares en la República, y la expone en un memorándum que acompaña al presupuesto que envió a la Comisión. Según ese memorándum la Inspección de Montevideo pide ciento cuarenta mil pesos más para desdoblar las escuelas que funcionan en dos turnos y atender a la suba de alquileres dado que varios propietarios se proponen entablar demanda de desalojo, y otros aguardan el aumento del rubro antes de abordar la construcción de nuevos salones de clases o mejorar los existentes.

Las inspecciones de campaña piden a su turno sesenta mil pesos para satisfacer análogas necesidades y fundar cuarenta escuelas que autoriza la ley de Presupuesto y que no han podido instalarse por la exigüidad del rubro alquileres. Es decir que según los datos que tuvo en su poder la Comisión de Instrucción Primaria, y en los que fundó su proyecto, se necesita aumentar en doscientos mil pesos este rubro, dato perfectamente controlado. Ciento cuarenta mil pesos para Montevideo y sesenta mil pesos para campaña. Tan es así que en el presupuesto primitivo que envió a la Cámara la Comisión que produjo el primer informe sobre este asunto y basado en estos mismos datos, se consideraba únicamente el aumento de rubro a siescientos mil pesos. En este nuevo presupuesto figuran seiscientos veinte mil pesos. Creo que se trata de un pequeño error que se ha deslizado...

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¿Me permite?... No hay pequeño error. Es posible que disminuyendo en veinte mil pesos el rubro se puedan atender las necesidades actuales, pero no olvide el señor Diputado Gallinal que en este presupuesto se crean nuevas direcciones, y, por lo tanto, se instalan nuevas escuelas. De manera que estos veinte mil pesos responden al aumento de escuelas que se hacen con respecto al repartido que tiene en su poder el señor Diputado Gallinal.

Señor Gallinal — Yo no lo entiendo así.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Puede hacer el cálculo el señor Diputado con el número de Directores que había en el mes de Diciembre de 1924 y con el que hay en el repartido de Junio de 1925. Yo no lo tengo a mano, pero estoy seguro, puesto que está documentado con relativa proligidad, estoy seguro de esa nueva situación, y lamento no haberle podido dar el dato previamente al señor Diputado Gallinal porque se me ocurre en este momento.

Señor Gallinal — Yo me estoy refiriendo a datos concretos que presenta la Comisión de enseñanza.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pero yo le ruego que se fije si coincide el número de las Direcciones de escuela que figura en el repartido de Diciembre 1924 con el de Junio de 1925.

Señor Gallinal — Pero, señor Diputado, aquí en este memorándum se enumeran todas las necesidades que hay que satisfacer.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — En el mes de Diciembre de 1924; pero estamos tratando el repartido de Julio de 1925. Yo no tengo a mano el repartido, pero el señor Diputado puede ver si hay el mismo número de Direcciones en Diciembre que en Julio.

Señor Gallinal — No se trata del número de Direcciones. Se trata de que con esa cantidad de ciento cuarenta mil pesos se pueden desdoblar perfectamente todas las escuelas que funcionan, en dos turnos, pagar alquileres nuevos y abordar la construcción de nuevos salones de clase de mejoramiento, y en fin, atender a todos los reclamos de propietarios de casas. Por consiguiente, la suma precisa de doscientos mil pesos de aumento es la que la Cámara debe votar.

Señor Berreta — Pero el señor Diputado se concreta al caso de Montevideo, nada más.

Señor Gallinal — Ciento cuarenta mil pesos para Montevideo y sesenta mil pesos para campaña.

Señor Berreta — Yo no salgo de mi asombro, de que el señor Diputado Gallinal haya votado sesenta mil pesos para campaña y ciento cuarenta mil pesos para Montevideo.

Señor Gallinal — El señor Diputado puede asombrarse todo lo que quiera, pero el Diputado Gallinal y la Comisión unánime, han votado de acuerdo con los datos concretos suministrados por los Inspectores de campaña y de Montevideo y sus demandas precisas.

Señor Berreta — Hay que triplicar esta partida, señor Presidente, para evitar

que veamos las escuelas rurales en ranchos, absolutamente inhabitables.

Señor Nieto Clavera — En ranchos antigiénicos donde no hay luz ni aire.

Señor Gallinal — La Comisión de Instrucción Pública ha votado todo lo que se le ha pedido por la Dirección, absolutamente todo de acuerdo con los datos concretos y documentados de los Inspectores de campaña. Y no es cosa ahora de agitar cuestiones sentimentales sin estudio serio para pedir una cantidad dos o tres veces mayor.

Señor Berreta — No es arbitrario. Los dueños de casas de escuelas del interior reclaman y amenazan con el desalojo de las mismas escuelas si no se aumentan los alquileres.

Señor Gallinal — Perfectamente. Esas necesidades se atienden y están expresamente indicadas en el proyecto de la Comisión. Está hablando arbitrariamente el señor Diputado, por el gusto de pedir más para campaña.

Señor Nieto Clavera — Yo creo que el señor Diputado Gallinal no es justo en ese sentido. Es una verdad que en campaña no hay edificios para las escuelas, y que casi todas, en su mayoría, funcionan en ranchos de paja y de terrón, sin luz ni aire. Los Inspectores de esas escuelas que están en los ranchos es muy natural que hayan pedido cinco mil pesos para atender los problemas más apremiantes. Sin embargo, a Montevideo le damos ciento cuarenta mil pesos.

Señor Gallinal — Los Inspectores de campaña, funcionarios indicados al efecto, han hecho sus informes detallados y sin limitaciones ni retaceos. La Comisión una vez que ha tenido a la vista los datos no los ha discutido; no ha procurado establecer diferencias injustas entre Montevideo y campaña, y me explico que sea la cantidad fijada para Montevideo mucho mayor, porque no debe desconocer el señor diputado que los alquileres de casas de Montevideo son inmensamente superiores a los de campaña. Creo que esto no se debe ni decir en Cámara. Tan notorio es.

Señor Berreta — Pero, en tanto que en campaña hay mil escuelas, en Montevideo hay cien, y este rubro de 60.000 pesos se distribuye entre los diecioho Departamentos, en tanto que a Montevideo se le da la cantidad mayor.

Señor Gallinal — Ese rubro está fundado sobre informes perfectamente documentados de acuerdo con la realidad, y si se quieren destruir esos informes véngase aquí y dígase: "en tales Departamentos se necesita mayor cantidad. Votaremos todas las necesidades justificadas, sin excepción".

Señor Berreta — Yo le puedo referir el caso de Canelones—en cuya Comisión actué—en el que hay que triplicar, por lo menos, esa cantidad.

Señor Nieto Clavera — Yo le puedo afirmar al señor diputado que en el Departamento que yo represento en la Cámara, no hay cuatro locales de material para escuelas. Acabo de recorrer el Departamento hace poco tiempo, y da vergüenza ver los locales en que funcionan las escuelas.

Señor Gallinal — Para concluir, vuelvo a repetir que yo no he discutido ni un solo centésimo justificado referente al rubro de alquileres. He votado todo lo que han pedido las autoridades, debidamente asesoradas, y yo mantengo mi voto a favor de la cifra que resulta de esos documentos, hasta que no se me demuestre documentalmente que esa cifra es insuficiente. No ignoro la deplorable situación de muchas escuelas de la Capital y la campaña, y por eso se aconseja conjuntamente un plan amplio y meditado de edificación escolar en la República, se votan fondos cuantiosos para reparaciones y otros rubros vitales de indiscutible importancia.

Señor Mibelli — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mibelli — En cuatro palabras se puede aclarar este mal entendido. Buena es la intención del ahorro, pero es la verdad que en cualquier rubro podría hacerse menos en éste.

Las necesidades establecidas por los Inspectores han sido sobre la base de la actualidad. Se les ha preguntado cuánto se necesita para satisfacer las necesidades de alquileres, y han dicho: "para mantener estos ranchos inmundos—y en esto comparto especialmente la opinión del señor diputado Nieto Clavera—en que están alojadas casi todas las escuelas rurales del país, hacen falta anualmente 60.000 pesos. Ahora, hacer economías, obliga siempre a que cualquier patrón, al aumentar el alquiler, ocasione el traslado de una escuela de un local malo a otro peor. En cambio, si nosotros dejamos este pequeño exceso...

Señor Berreta — No hay tal exceso.

Señor Mibelli — Vamos a admitir que lo haya. Yo quiero hacer el argumento en la forma que sea más inconveniente para mi tesis.

... resulta, entonces, que las autoridades escolares estarán en condiciones de mejorar la situación de muy pocas escuelas rurales, y esto sería un éxito. De manera que, lejos de pedir la disminución, por el contrario, arbitrariamente, a ciegas, habría que votar aumentos considerables. Esta sería la única forma de ir resolviendo este espantoso problema del hacinamiento escolar.

Señor Berreta — Apoyado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de reconsideración del señor Diputado Gallinal.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Doce en treinta.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Voy a pedir una reconsideración para alterar las asignaciones que se han votado para tres cargos escolares de naturaleza especial: me refiero a la planilla de la Escuela de Artigas en la República del Paraguay, página 17 del repartido.

Para esta escuela, señor Presidente, se votaron en la Cámara tres Ayudantes con una asignación de 90 pesos mensuales.

Yo quiero hacer notar, en dos palabras, de qué manera es insuficiente esta cantidad para la función escolar. Yo he luchado mucho y lucho por el mejoramiento económico del magisterio interno dos especiales que equivalían, si no reconocer las circunstancias especiales en que deben trabajar estas maestras.

Cuando por la ley de creación se instituyó la escuela del Solar de Artigas, la Directoras y las Ayudantes tenían sueldos especiales que equivalían, si no recuerdo mal, al doble de lo que percibían entonces los maestros por concepto de sueldo. No necesito explicar en qué circunstancias deben trabajar estas maestras uruguayas que deben apartarse de nuestro medio para ir a prestar servicios a un país lejano. No quiero decir que el medio en que ellas desenvuelven su labor sea un medio completamente distinto e ingrato para desarrollar aquella tarea; no quiero decirlo así a la Cámara, pero no escapa a los señores diputados que hay una gran diferencia entre enseñar a niños uruguayos en Montevideo o en cualquier punto del territorio y enseñar niños en alguna otra región lejana.

La función que realiza la Escuela de Artigas tampoco tiene por qué ser enaltecida en este instante, porque demasiado se han ocupado de eso todos los órganos de nuestra prensa, haciéndose eco real y evidente del trabajo que se realiza en aquella escuela.

Los informes que han aportado las autoridades escolares del Paraguay dicen que han encontrado en la labor de nuestras maestras en la Escuela del Solar de Artigas, no solamente una función docente de primer orden, sino, en cierto modo, una labor orientadora para todas las funciones magisteriales de aquella República hermana.

Aparte de todas las otras consideraciones que podrían hacerse sobre la intensificación de afectos entre dos pueblos hermanos en esta forma simpática y generosa encarnada en la función de una escuela; aparte de todo eso, señor Presidente, yo me quiero remitir nada más que a la forma en que deben actuar estas maestras, completamente distinta a la de aquellas que quieren actuar quedándose en su propio medio, en su propio país, que aprendieron a ser maestras para educar a niños uruguayos. Voy a pedir nada más que a estas tres ayudantes, en lugar de asignárseles 1.080 pesos, se les asigne 1.200 pesos, o sean 100 pesos mensuales. —(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción de reconsideración propuesta por el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinticuatro en veintinueve.

Se ha votado la reconsideración; pero no puede votarse la planilla, porque no hay el número de Diputados reglamentario, puesto que ha sido votada esa planilla con treinta votos y existen en Sala sólo veintinueve Diputados.

Varios señores Representantes — Que se llame a Sala.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Yo voy a pedir reconsideración de la partida que figura en la página 19 del repartido que dice: "Comisiones extraordinarias de Inspección, exámenes de Maestros y gastos del censo 27.000 pesos".

Señor Colistro — Habría que averiguar con qué número fué votada esa partida. — (Murmullos).

Señor Presidente — Habiendo ahora número en Sala se va a votar la reconsideración propuesta por el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Si se deroga el renglón aprobado, relativo a las Ayudantes de la Escuela de Artigas en el Paraguay y si se aprueba con la cantidad de 1.200 pesos anuales a cada una.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cuatro en treinta y cinco.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Yo desearía saber si hay número en Sala, señor Presidente, para que pueda votarse la reconsideración de la partida que propongo, "Comisiones extraordinarias de Inspección, exámenes de Maestros y gastos del censo".

Señor Presidente — Hay número.

Señor Dufour — Entonces yo quiero hacer notar, señor Presidente, ante todo a la Cámara, que se ha votado esta partida sin tener en cuenta que los estudiantes de magisterio son los únicos estudiantes de la República que pagan derechos de examen. De manera, pues, que como esto significa sencillamente una verdadera injusticia puesto que se ha admitido de una manera general la supresión de los derechos para todos los estudiantes, he solicitado hoy informes

de las oficinas respectivas y puedo manifestar a la Cámara que habría que aumentar en 7.000 pesos esta partida, a fin de que los estudiantes de magisterio de la Capital y de los Departamentos del interior no paguen derechos de examen.

Actualmente recorren los Departamentos del interior Comisiones de Exámenes Magisteriales y cada alumno debe pagar la suma de 25 pesos para ser examinado. De manera que esto significa, como he dicho, una verdadera injusticia. Por otra parte, los estudiantes que deben rendir exámenes en la Capital, pagan también, por ese mismo concepto, cincuenta centésimos por asignatura.

Yo propongo, en consecuencia, que esta partida de 27.000 pesos se eleve a la suma de 34.000 pesos, suprimiéndose4 los derechos de examen. La partida diría así: "Comisiones extraordinarias de Inspección, exámenes de Maestros normalistas y libres y gastos del censo (quedando suprimidos los derechos de exámenes magisteriales) 34.000 pesos.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera la planilla a que ha hecho referencia el señor Diputado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintinueve en treinta y dos.

Señor Dufour — Me interesa también aclarar...

Señor Presidente — La Cámara ha manifestado el deseo de reconsiderar; pero aún no se ha votado la modificación propuesta por el señor Diputado.— (Murmullos).

Señor Bellini Hernández—Quizás aceptaría la Comisión y me parece que esto sería beneficioso para los intereses de la instrucción primaria, que se desglosara la parte destinada al censo escolar, porque quizás no alcance.

Señor Dufour — Es posible que esto complique la cuestión.

Señor Rossi (don Santín Carlos) —. Además, la Comisión no se ha documentado en ese renglón. De manera que esa modificación quedaría librada al juicio de la Cámara, a la que puede ilustrar el señor Diputado Dufour si lo desea.

Señor Dufour — Sería preferible dejar las cosas como están, para no complicar el asunto. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Representantes!

Léase la fórmula propuesta por el señor Diputado Dufour.

(Se lee):

"Comisiones Extraordinarias de inspección y exámenes, exámenes magisteriales normalistas y libres, y gastos del censo (quedando suprimidos los derechos de exámenes magisteriales) 34.000 pesos."

Se va a votar.

Si se aprueba la fórmula leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta en treinta y tres.

Señor Dufour — ¿Me permite el señor Presidente,

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — En una de las últimas sesiones del período ordinario, cuando se trataron los sueldos del magisterio, yo propuse que se tomara como base para establecer los sueldos progresivos aceptados por la Cámara, de acuerdo con la proposición del señor Diputado Rodríguez Fabregat, los sueldos de 70, 75 y 80 pesos, para los ayudantes de todas las categorías; pero me doy cuenta de que, para regularizar el presupuesto, sería conveniente que, en la planilla respectiva la Secretaría pusiera los sueldos que corresponden al número de Ayudantes porque de lo contrario, el presupuesto ha de quedar aprobado con las partidas que habían sido votadas oportunamente sin tener en cuenta el artículo aditivo que yo propuse ulteriormente y que lo modifica.

De manera, pues, que habría que modificar el sueldo de los Ayudantes estableciendo en los renglones correspondientes 840 pesos para los de primer grado; 900 pesos para los de segundo, y 960 pesos para los de tercero. Yo propongo, pues, que se regularice en esta parte la planilla correspondiente.

Señor Presidente — Ya se ha incorporado al presupuesto.

Señor Dufour — ¿La Secretaría lo ha hecho así?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Dufour — Muy bien.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Considerando terminadas las tareas de miembro informante con la aprobación de las últimas planillas presentadas, voy a permitirme hacer también reconsideraciones, advirtiendo lealmente que no son a nombre de la Comisión.

Voy a pedir la reconsideración de cuatro planillas, una de las cuales creía que iba a pedir el señor diputado Gallinal, — y en todo caso la haremos de común acuerdo — y es una economía de pesos 30.000 en el renglón "Textos de estudios" que es de $ 80.000, y podría quedar en $ 50.000, para con esos $ 30.000 atender las exigencias de las reconsideraciones que han requerido aprobación. Esta disminución no hará sufrir al renglón respectivo, que se incluye casi a título de ensayo, desglosándolo de una partida global de $ 170.000, que pasa actualmente a ser de $ 350.000, o algo más. De manera que por esa parte puede estar tranquila la Cámara de que no va a sufrir mayormente, al menos por los primeros tiempos, el renglón respectivo.

Y al mismo tiempo voy a proponer la reconsideración de tres planillas ya votadas. Una, la relativa al Cuerpo de Inspectores, porque la Cámara ha cometido — perdóneseme la palabra — la injusticia injustificable de haber dejado el sueldo del Inspector de Práctica ... — (Apoyados).

... cómo unico renglón no modificado de todos estos funcionarios, a pesar de que tienen funciones quizás superiores a los demás Inspectores cuyos sueldos se han modificado, y al decir quizás superiores no es por desconocer la función utilísima, eficaz y delicada que desempeñan los Inspectores comunes, sino para reforzar que este Inspector de Práctica, que es un funcionario preparadísimo, sumamente competente, tiene que atender la vigilancia o el contralor técnico precisamente de aquellas escuelas donde hacen su práctica los estudiantes magisteriales. El sueldo de este Inspector — que ha sido siempre superior al de los Subinspectores de Montevideo, y al de los Inspectores Departamentales de campaña, — ha quedado en $ 1.260 anuales, mientras que los demás funcionarios que le eran anteriormente inferiores en sueldo, han sido aumentados a $ 2.100 por año. Yo propongo por lo menos equiparar estos sueldos... — (Apoyados).

... de tal manera que el Inspector de Práctica pase a disfrutar de $ 2.100.

La otra reconsideración se refiere a la Sección de Cinematografía, que actualmente disfruta como personal únicamente de un maestro de conferencias y un operador de cinematografía. Hay la necesidad de aumentar la importancia de esta Sección, que podría transformarse en una Sección de Ciencias Naturales y de Cinematografía Escolar, y precisamente hay también la conveniencia, en la institución nacional, de estimular el entusiasmo investigador y de utilizar las aptitudes de este maestro de conferencias que es este joven compatriota Clemente Estable, que ha venido de España consagrado un verdadero maestro en investigaciones de orden biológico e histología, de tal manera que a este Maestro de Conferencias habría que dotarlo de medios de producción que encontraría en la transformación de la Sección de Cinematografía, cuya jefatura ahora desempeña, en una Sección de Ciencias Naturales. y con un personal que tendría como jefe técnico al actual Maestro de conferencias, 2 Ayudantes para investigaciones y, además, gastos de funcionamiento y de investigaciones, excursiones científicas, viajes al interior y aparatos. Esto requeriría una planilla no muy alta, que no alcanzaría a $ 6.500.00 y que voy a pasar a la Mesa, leyéndola anteriormente. Sería: 1 Jefe técnico y Maestro de Conferencias, $ 3.000.00 anuales; 2 Ayudantes técnicos, $ 1.080 cada uno, y $ 1.200.00 para gastos de funcionamiento, investigaciones, excursiones, etc.

La tercera reconsideración es de alta justicia y de imprescindible necesidad cultural y social, porque viene a dignificar y ampliar las funciones de la Maestra para la cátedra de Higiene Social. Es una creación casi reciente del Presupuesto que todavía no ha dado sus frutos del punto de vista docente, es decir, no hay todavía una asignatura de Higiene Social incorporada al programa de estudio de los maestros. Yo espero que en el porvenir, cuando se comprenda la importancia de esta asignatura y cuando se permita que tenga el vuelo que debe tener esta cátedra, será de gran importancia la asignatura de Higiene Social, que se incorporará al programa de estudios de los futuros maestros.

Pero mientras tanto, yo entiendo que hay que ampliar el escenario científico y cultural del Maestro, que también como en el caso del señor Clemente Estable, es un eminente espíritu, perfectamente preparado y que siente la asignatura de tal manera que es un factor eficientísimo del progreso cultural y nacional. Me refiero a la doctora Paulina Luisi que ha sido designada por unanimidad y con el beneplácito de toda la sociedad Maestra de esta cátedra.

Habría que dignificar este cargo y decir "Maestra de Conferencias", para que de esta manera se destaque bien la importancia de la asignatura y se dé la necesaria libertad que debe tener su profesora, para orientar de la manera que ella lo entienda mejor esta importantísima rama de los conocimientos educativos. En cuanto al sueldo yo creo que no sería en lo más mínimo exagerado equipararlo al de "Maestro de Conferencias" con el aumento a que me he referido.

Y ahora voy a explicar, señor Presidente, por qué con estos cargos se pueden introducir economías en los textos de estudios por valor de treinta mil pesos.

Estos cargos son, efectivamente, textos vivientes y actuales de enseñanza para los Maestros y para los niños, de tal manera que cada uno de estos profesores especializados debe resumir y transmitir en sus conferencias mucho más que lo que podría invertirse en textos de estudio por la misma suma que nosotros aumentamos esos sueldos. Cada una de estas conferencias, tanto del Maestro Estable, como de la doctora Luisi, son en resumen de muchos textos que no podrían estar al alcance ni intelectual, ni mismo físico material de los Maestros, ni de los niños, que tampoco podrían disponer del tiempo necesario ni del material de estudio necesario para preparar estas conferencias que serán así textos vivientes y actuales.

Es por estas razones, señor Presidente, que hay que sacar a estos Maestros de estos míseros sueldos que los obligará a distraer sus actitudes superiores en ac-

tividades subalternas para completar el presupuesto.

De manera que voy a terminar haciendo moción para que se voten estas tres reconsideraciones y que se ponga en los renglones respectivos: Inspector de práctica, 2.100 pesos; la partida que ha pasado para la Sección de Ciencias Naturales y el sueldo de 250 pesos para la Maestra de Conferencias de la Cátedra de Higiene Social, y al mismo tiempo la disminución de 30.000 pesos, que paga con exceso todos estos aumentos, de la partida correspondiente de textos de estudio escolar.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Santín Carlos Rossi para reconsiderar los renglones relativos a "Textos Escolares", "Inspector de Práctica" y el de la Sección "Ciencias Naturales".

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintinueve en treinta y uno.

Señor Ponce de León — Hago moción para que se prorrogue la sesión por cinco minutos.

Señor Nieto Clavera — Hasta que se vote lo que está en discusión.

Señor Ponce de León — Yo estoy pidiendo la palabra hace un rato y me comprometo a terminar en cinco minutos.

Señor Perotti — Hay varias reconsideraciones que hacer y no hay inconveniente en que se hagan todas mañana, o de lo contrario, prorrogar esta sesión por una hora más. — (Murmullos).

Señor Rodríguez Fabregat—Yo desearía saber por cuántos votos se aprobó la moción del señor Diputado Ghigliani en la sesión anterior.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Las prórrogas de sesión son siempre reglamentarias. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Ponce de León para que se prorrogue la sesión por cinco minutos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la asignación propuesta por el señor Diputado Rossi para los "Textos de Estudio".

Léase.

(Se lee):

"Textos de estudios para los alumnos, previamente aceptados por las Comisiones de Textos y de acuerdo con los programas vigentes, 50.000 pesos".

Se va a votar.

Si se aprueba el renglón leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintinueve en treinta y uno.

Se va a votar la proposición siguiente: Léase.

(Se lee):

"1 Inspector de práctica,... $ 2.100.00"

Si se aprueba el renglón leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta en treinta y uno.

Se va a votar la planilla de "Ciencias Naturales y Cinematografía".

Léase.

(Se lee):

"Sección de Ciencias Naturales y Cinematografía Escolar, adscripta a la Inspección Técnica:

"1 Jefe técnico y maestro de Conferencias ...... $ 3.000 —
2 Ayudantes técnicos a pesos 1.080 cada uno .... " 2.100 —
Gastos de funcionamiento de investigación, excursiones científicas, viajes al interior y aparatos .... " 1.200 —"

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Quiero dejar constancia en dos palabras de que voy a votar afirmativamente y con gran satisfacción la moción que acaba de hacer el señor diputado Rossi, porque se trata efectivamente de estimular a un uruguayo que acaba de dar brillantes muestras de aptitudes personales para el cultivo de la ciencia...

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Diputado ... No hay número para votar este renglón.

Se va a votar la planilla referente a la cátedra de "Higiene Social". ¿Qué asignación propone el señor Diputado Rossi?

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Yo propongo la misma asignación que para el Maestro de Conferencias e Investigaciones Biológicas, entendiendo que si bien es cierto que son dos trabajos distintos, que uno es de investigación material y el otro de investigación social, moral e intelectual, tienen la misma eficacia, la misma transcendencia y deben exigir el mismo esfuerzo productor. De modo que mantengo el sueldo de 250.00 pesos mensuales.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Diputado Rossi.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Veintiséis votos.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ponce de León — Deseo que se me informe por Secrtaría por cuántos votos se sancionó el renglón de los Secretarios-Tesoreros de campaña.

Señor Presidente — Hay que buscarlo, señor Diputado.

Señor Ponce de León — Yo voy a cumplir mi promesa de dejar expedito el camino en menos de tres minutos. En las sesiones ordinarias pedí reconsideración de las asignaciones fijadas a los Secretarios-Tesoreros de campaña, y se me contestó por la Presidencia, que las reconsideraciones se harían al final del proyecto de ley. Después de haber pedido la reconsideración recibí una carta de un Inspector de campaña en la que me dice lo siguiente: "Yo, que desde hace varios años desempeño el cargo de Inspector de Escuelas, puedo certificar los múltiples cometidos que pesan sobre esos funcionarios. Por virtud del puesto, actúan en las sesiones de las Comisiones Departamentales, labrando actas y atendiendo la correspondencia; atienden el archivo; son los encargados de lo relativo al ahorro postal en las escuelas; Secretarios de las Comisiones de Patronato de Menores; y como Tesoreros, son responsables del dinero que manejan; llevando actualmente una contabilidad exigente y se les exige una garantía por una cantidad igual al doble del presupuesto escolar del Departamento respectivo. No se les asigna suma alguna para alquiler de casa y el sueldo de 100 pesos es francamente reducido, máxime comparado con lo que ganan los Maestros y los Auxiliares de las Oficinas de la Inspección, cuyas responsabilidades, las de estos últimos, no son ni remotamente parecidas a las de aquéllos".

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Diputado?... No teniendo la Mesa el informe acerca del número de Diputados que habían resuelto sesionar hasta las siete y media, proclamó como afirmativa la votación por la que se resolvió prorrogar durante cinco minutos la sesión; pero ahora se le comunica que la resolución anterior fué tomada con cuarenta y ocho votos, y no habiendo ese número para reconsiderarla, la Cámara pasa a cuarto intermedio hasta mañana a la hora señalada.

(Así se efectúa a las 19 horas y 35 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXII Montevideo, Martes 2 de Febrero de 1926 Núm. 5921

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1922.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.12
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 3.00

c) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

e) Avisos correspondientes a Estatutos convencional.

f) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 23 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 85. — ASUNTO NUMERO 1242|6

Ultimo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos destinados a proveer las Cantinas desde el 1.o de Enero a Junio de 1926.

Los artículos a proveerse son: 10.200 kilos de fideos de 1.a.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 11 de Febrero de 1926, disponiéndose que hasta la hora 9 se efectuará el depósito de garantía y a las 9 y 30 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 27 de 1926. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o.

En.28-5443-v.feb.8.

LICITACION PUBLICA NUMERO 98. — ASUNTO NUMERO 8953|185

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forrajes destinados al Ejército durante el mes de Marzo de 1926.

La cantidad de forrajes a proveerse es: 194.000 kilos de alfalfa seca, 71.000 kilos de maíz, 47.000 kilos de avena en grano, 52.000 kilos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 11 de Febrero de 1926, disponiéndose que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a las 10 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 27 de 1926. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o.

En.28-5444-v.feb.8.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS (SECCION VINOS)

Se hace saber a los viticultores del Departamento de la Capital que de acuerdo con los artículos 4.o y 6.o de la nueva reglamentación de las leyes de vinos de fecha 20 del corriente, deben presentar por duplicado a esta oficina las declaraciones de cosecha probable y efectiva de sus viñedos, conforme a lo dispuesto por la ley de 17 de Julio de 1903. — Montevideo, Enero 29 de 1926. — R. García Morales. — V.o B.o: O. Peña, Subdirector.

En.30-5486-v.feb.18.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL HOSPITAL SALTO

Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Salto de pan, leche, carne y leña desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1927.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital, y se recibirán hasta el día 4 de Febrero próximo, a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si no convinieran a los intereses de la institución. —Salto, Enero 26 de 1926. — La Dirección.

En.29-5453-v.feb.9.

INSPECCION N. DE POLICIA SANITARIA DE LOS ANIMALES

Llamado a licitación para la construcción de dos bañaderos oficiales

Llámase a licitación pública para la construcción de dos bañaderos para ganado mayor, ubicados, uno en la Estación Montes (vía Minas) en el predio que fué de propiedad del señor Gustavo Bachino, y el otro en el Chuy, Departamento de Rocha, en el predio que fué de propiedad de la señora Modesta Cabrera de Méndez.

Las obras se sujetarán al plano y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria de los Animales, calle 25 de Mayo número 412, en horas de oficina.

Se aceptan propuestas para la construcción en conjunto de los dos bañaderos o de cualquiera de ellos por separado.

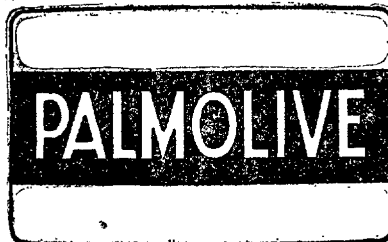
Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en dicha Secretaría hasta el 1.o de Marzo de 1926, en el momento de apertura de las mismas, que será a la hora 15, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Secretaría.

Feb.1.o-5496-v.feb.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 14441

Montevideo, Enero 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Palmolive Company, de Chicago, Illinois (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 5.a (jabones para el toilet y para afeitar (en forma sólida, en polvo o líquido). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En-28-5430.feb.13.

ACTA N.o 14451

Montevideo, Enero 28 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Metro-Goldwyn Pictures Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a (películas cinematográficas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Feb.1.o-5509-v.feb.11.

ACTA N.o 14245

Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



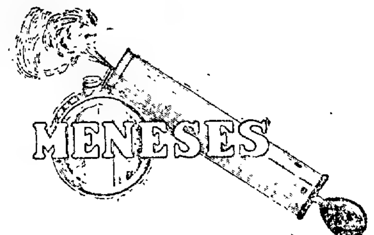


para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a (jabón, legías, polvo para el lavado, limpieza y pulido). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.27-5409-v.feb.12.

ACTA N.o 14418

Montevideo, Enero 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Oscar Meneses, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-5269-v.feb.3.

ACTA N.o 14420

Montevideo Enero 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Menini, Galeano y Paz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

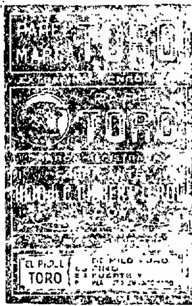
"LOS SOBERANOS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-5270-v.feb.3.

ACTA N.o 14444

Montevideo, Enero 27 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado de [illegible] "Gisbert Terol", de Alcoy, España, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, calse 59.a (papeles de fumar en todas sus formas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.29_5456-v.feb.17.

ACTA N.o 14432

Montevideo, Enero 18 de 1926. — Con esta fecha, los señores Alonso e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

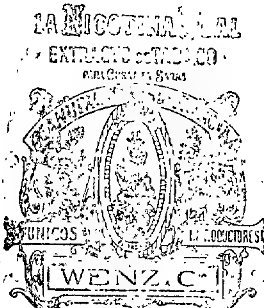


para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 62.a a 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-5326-v.feb.6.

ACTA N.o 14431

Montevideo, Enero 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wenz y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:

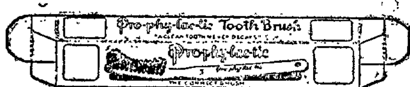


para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a (extracto de tabaco para curar la sarna). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-5331 v.feb.6.

ACTA N.o 14423

Montevideo, Enero 14 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pro-phy-lac-tic Brush Company, de Northampton, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 5 y 7, clases 43.a y 53.a (cepillos de dientes). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-5340-v.feb.8.

ACTA N.o 14417

Montevideo, Enero 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lingner-Werke Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"LAXIGEN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (medicamentos para seres humanos y animales y desinfectantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-5282-v.feb.4.

ACTA N.o 14428

Montevideo, Enero 15 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la West Disinfecting Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a (insecticidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-5325-v.feb.6.

ACTA N.o 14425

Montevideo, Enero 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Zenith Radio Corporation, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 8.a, 20.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-5333-v.feb.6.

ACTA N.o 14427

Montevideo, Enero 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vilizio y Concustell, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



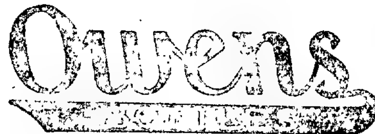
COLÓN

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 52.a y 53.a (pura y exclusivamente toda clase de artículos para el uso del sexo masculino). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.20-5341-v.feb.8.

ACTA N.o 14425

Montevideo, Enero 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Owens Bottle Company, de Toledo, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

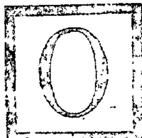


para distinguir artículos de la categoría 5, clase 40.a (botellas, tarros y jarras, todo hecho de vidrio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-5367-v.feb.9.

ACTA N.o 14436

Montevideo, Enero 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Owens Bottle Company, de Toledo, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 40.a (botellas, tarros y jarras, todo hecho de vidrio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.25-5376-v.feb.10.

ACTA N.o 14413

Montevideo, Enero 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Oscar E. Rachetti, apoderado del señor Cruz Aguiar, de Florida, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

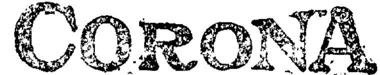
"AFTOSINA"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.29-5463-v.feb.17.

ACTA N.o 14434

Montevideo, Enero 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Corona Typewriter Company, Inc., de Groton, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 22.a, 72.a, 75.a y 80.a (máquinas para sumar y alistar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-5332-v.feb.6.

ACTA N.o 14440

Montevideo, Enero 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societá Anonima Marazza, Smalterie e Lavorazione Metalli, de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 32.a, 33.a, 39.a, 75.a y 80.a. (artículos de metal esmaltado, niquelado y litografiado para fines y usos domésticos, industriales y científicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.26-5394-v.feb.11.

ACTA N.o 14438

Montevideo, Enero 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Carlos Birabén Muñoz, apoderado de J. Renard, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"PNEUMOGEINE RENARD"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.25-5370-v.feb.10.

ACTA N.o 14433

Montevideo, Enero 19 de 1926. — Con esta fecha, los señores Bianchi y Brandón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANFORA"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 9.a, 14.a y 58.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-5344-v.feb.8.

ACTA N.o 14424

Montevideo, Enero 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chevrolet Motor Company, de Flint, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles, vehículos a motor y partes de los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-5283-v.feb.4.

ACTA N.o 14447

Montevideo, Enero 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón James Orr y Sons Limited, de Manchester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47 (telas de algodón en piezas). — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección.

En.29-5461-v.feb.17.

ACTA N.o 14429

Montevideo, Enero 15 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Toledo Scale Company, del Estado de Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca

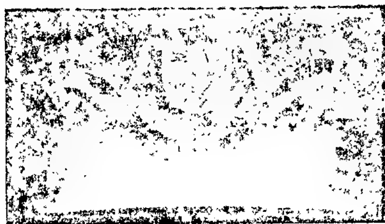
"TOLEDO"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 21.a, 22.a, 32.a, 75.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-5257-v.feb.3.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Enero 22 de 1926. — Con esta fecha el señor Kurt Henge, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9 clases 12.a, 15.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-5442-v.feb.13.

ACTA N.o 14428

Montevideo, Enero 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Luis Caubarrére y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 14.a, 32.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.20-5316-v.feb.5.

ACTA N.o 14435

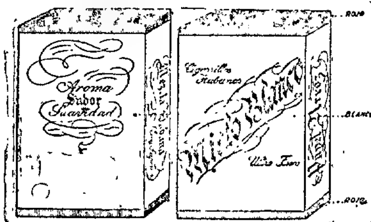
Montevideo, Enero 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mosca Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a (papeles) y 72.a y 77.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.19-5281-v.feb.4.

ACTA N.o 14427

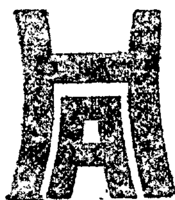
Montevideo, Enero 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.22-5345-v.feb.8.

ACTA N.o 14430

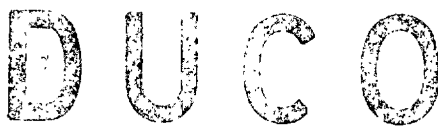
Montevideo, Enero 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco , apoderado de la Hazel-Atlas Glass Company, de Wheeling, Estado de West Virginia (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 32.a, 40.a y 80.a (artículos de vidrio, vasos, fuentes y copas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. En.30-5488-v.feb.18.

ACTA N.o 14345

Montevideo, Diciembre 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. du Pont de Nemours y Company de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.21-4772-v.feb.6.

ACTA N.o 14399

Montevideo, Enero 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la sucesión Alberto Salvagno, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.16-5242-v.feb.2.

ACTA N.o 14448

Montevideo, Enero 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tide Water Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4. clases 9.a y 33.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. En.30-5478-v.feb.18.

ACTA N.o 14419

Montevideo, Enero 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARSYBISMOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.16-5243-v.feb.2.

ACTA N.o 14416

Montevideo, Enero 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lingner Werke Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania, han solicitado el registro de la marca

"LASIN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparados farmacéuticos, especialmente píldoras, pastillas y tabletas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5268-v.feb.3.

ACTA N.o 14412

Montevideo, Enero 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Oscar E. Rachetti, apoderado del señor Cruz Aguiar, de Florida, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"AVICULTURIANO"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.29-5432-v.feb.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2132

Montevideo, Enero 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ambrosio Arizio y Julio Lion, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Vehículos sobre carril aéreo para diversión pública". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. A.: Bernardo Dumont, Secretario. En.30-5489-v.feb.24.

ACTA N.o 2129

Montevideo, Enero 25 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.). han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ovillos de hilo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1291, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.—P. A.: Bernardo Dumond, Secretario. En.30-5479 v.feb.24.

ACTA N.o 2130

Montevideo, Enero 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Torcuato di Tella, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en máquinas amasadoras de batea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. a.: Bernardo Dumond, Secretario. En.29-5460-v.feb.23.

ACTA N.o 2131

Montevideo, Enero 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Prudencio Comesaña, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Sillón butaca plegadizo para viaje", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. a.: Bernardo Dumond, Secretario. En.29-5471-v.feb.23.

ACTA N.o 2126

Montevideo, Enero 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Franciss George Briston, de Sidney, Nueva Gales del Sud, Australia, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejora en peine para esquiladora de carneros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — oHracio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís. Secretario. En-28-5431-vfeb.22.

ACTA N.o 2127

Montevideo, Enero 22 de 1926. — Con esta fecha, la razón "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), y Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Unas mejoras introducidas en los sistemas de envases forma taza o pocilio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.27-5408-v.feb.20.

ACTA N.o 2125

Montevideo, Enero 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores F. de Ledrón y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cuellos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.23-5355-v.feb.17.

ACTA N.o 2124

Montevideo, Enero 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George Kent Wedlake, de Brantford, Condado de Brantm, Provincia de Ontario (Canadá), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a rejas separables para arados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.22-5343-v.feb.13.

ACTA N.o 2123

Montevideo, Enero 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado del señor Robert H. Hassler, de Indianópolis, Indiana (E. U. de América), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mecanismo de resistencia a los rebotes o amortiguador". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.21-5324-v.feb.13.

ACTA N.o 2122

Montevideo, Enero 15 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Clodomiro Lettieri, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en señales y luces para tranvías y vehículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.18-5256-v.feb.9.

ACTA N.o 2121

Montevideo, Enero 12 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mills Novelty Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nuevo años para "Dispositivo para evi-

tar fraudes en máquinas controladas por monedas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.
En.14-5203-v.feb.5

ACTA N.o 2120

Montevideo, Enero 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Casiano H. Methol, apoderado de los señores D. Montero y Cía., de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas para cortinas metálicas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.13-5168-v.feb.4.

ACTA N.o 2119

Montevideo, Enero 9 de 1926. —Con esta fecha, el señor Pedro F. L. Aldecoa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de cinco años para "Aparato salvavidas para Aeroplanos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.11-5126-v.feb.2.

ACTA N.o 2118

Montevideo, Enero 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Thomas Rigby, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en la fabricación de cemento y demás materiales de preparación en estado semilíquido o de papilla en hornos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.8-5062-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio para la Cárcel de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Rivera.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1926. — Lauro M. Valdez, Oficial 2.o.
En.28-5437-v.feb.6.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera a Libertad, dentro de la planta urbana del pueblo Santiago Vázquez. Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras número 406) dentro del horario de oficina. Apertura de propuestas el día 11 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1926. — José P. López, Oficial 1.o.
En.27-5411v.feb.3.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un local para la comisaría de la 3.a sección de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.25-5375-v.feb.2.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del edificio para la Contaduría General de la Nación, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.25-5374-v.feb.2.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Edicto

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 23 de Diciembre de 1925 y Enero 13 del corriente año, se ha declarado la expropiación, con destino al puerto y zona franca de Colonia, de un terreno de don Domingo Baqué, situado en la 1.a sección de Colonia, compuesto de una superficie de 7 H., 1.940, cuyos límites son: Este, con otro terreno del señor Baqué y don Santiago Ferrando; Sur, con los señores Alberto Gianelli y Rafael Méndez Rodríguez, y por el Oeste, con más terreno del señor Baqué.

Los que se consideren con derechos al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Enero 25 de 1926. — Luis Scheilter, Oficial 1.o.
En.26-5398-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber a los interesados que por un decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 13 del corriente, se ha declarado la expropiación para el puerto y zona franca de Colonia, de un terreno de propiedad de los señores Leopoldo Gianelli y Rafael Méndez Rodríguez, situado en la 1.a sección de Colonia, compuesto de una superficie de 13 H. 0238.20, lindando: al Norte, con don Domingo Baqué; Este, don Santiago Ferrando; Sur, río de la Plata; Oeste, calle Rivera, Victoriano Zamora, Aída Salorio, José M. Neves, José y Enrique Arquen, calle General Flores y sucesión Bernardo Larralde.

Los que se consideren con derechos al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 6 de 1926. — Luis Scheilter, Oficial 1.o.
En.26-5397-v.feb.3.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO

Licitación

Montevideo, Enero 20 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de la calle Pedro Olmida entre las de Anaya y General Urquiza, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 5 de Febrero próximo, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
En.22-5339-v.feb.2.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia, por segunda vez, para adquirir ochenta (80) mulas potras destinadas al servicio de la Dirección de Limpieza U. y Transportes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 6 de Febrero, a la hora 10.

Se hace constar que el pago es al contado. — Montevideo, Enero 23 de 1926. — Adolfo Daquó, Jefe.
En.26-5387-v.feb.6.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Enero 29 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la calle Hernandarias entre D. López y Comercio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 19 de Febrero próximo, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
En.30-5491-v.feb.10.

Licitación

Montevideo, Enero 28 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Solferino entre Propios y Comercio, Niza entre Solferino y Magenta y Magenta entre Propios y Comercio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 20 de Febrero próximo, a las 10 horas para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
En.30-5492-v.feb.10.

Licitación

Montevideo, Enero 22 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la calle Waterloo entre Millán y Ariel, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 8 de Febrero próximo, a las 10 horas, para ser abiertas en su presencia. — La Dirección.
En.25-5389-v.feb.4.

Licitación

Montevideo, Enero 21 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de la calle Irlanda entre J. Maeso y Azara, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas. Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 6 de Febrero próximo, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
En.23-5364-v.feb.3.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Concepción Moraña de Fernández para extraer del sepulcro de su propiedad número 1282, del Cementerio del Buceo, los restos de Ramona Pérez de García, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 21 de 1926. — La Dirección.
En.29-5470-v.ab.30.

El Centro de Almaceneros Minoristas se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Julia Martocq, Juan Martocq, María R. de Martocq, Alfredo Limonge, José Galli, Herminio Durán, José Gestido Peña, Manuela Peña de Gestido, y los de Walter Manuel Moscardi Pagani, que se encuentran depositados en el sepulcro número 668 del Cementerio del Buceo, propiedad del expresado Centro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Noviembre 26 de 1925. — La Dirección.
Dic 12-4527-v.mz.12.

El Centro de Almaceneros Minoristas se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Pedro Cocchi, Anunciada Ferrari de Mascheroni, Delia Castro Barreiro, Mario Goodall y los de Francisco Tomé, que se encuentran depositados en el sepulcro número 667 del Cementerio del Buceo, propiedad del expresado Centro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Noviembre 26 de 1925. — La Dirección.
Dic.12-4526-v.mz.12.

Habiendo solicitado permiso don Carlos Fossati, para extraer del sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de Angel Carachueio, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — La Dirección.
Dic.29-4898-v.ab.5-1926.

CONCEJO A. H. DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA

Se hace saber al público que antes este Concejo se ha presentado don Pedro L. Olmos solicitando la desviación y encallamiento de un camino en campo de su propiedad, ubicado en Achiras, novena sección de este Departamento.

El desvío se efectuará en el camino vecinal que cruza de Nordeste a Sudeste la fracción expresada, conduciendo de Retamosa a empalmar con el que va al Sarandí y Paso de las Piedras del río Cebollatí.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Pirarajá, Diciembre 26 de 1925. — Francisco Aguiar, Presidente. — Miguel R. Freire, Secretario.
En.8-5047-v.feb.8.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

CLAUSURA DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Manuel Alvez Sarmiento, se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para clausurar el camino viejo que pasa por su campo en la 8.a sección, que pasando por el paso del Siervo en Hospital, empalma con el camino nacional.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la clausura del camino solicitada. — Rivera, Enero 4 de 1926. — Raúl S. Parodi, Secretario.
En.19-5276-v.feb.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO MERCEDES ROCHA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Cerro Largo número 822, y doña SILVERIA TARCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2585-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ESTOMBA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña JUANA LILA ARIMON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2584-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en San Esteban de la Sierra, domiciliado en el Hotel España, y doña ISABEL MARIA MARTIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Esteban de la Sierra, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2566-v.feb.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR RIGHETTI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1522, y doña JUANA VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2621-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1926, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SELASCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 944, y doña CARMEN PIAZZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Lobos número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2620-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CERNADAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 418, y doña MANUELA HOMBRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2562-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL QUINTAR, de 68 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Siria, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña SALMA SALHA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Siria, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2561-v.feb.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO PATRICIO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 1150, y doña LUCIA DORA DE CRISTOFORO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercado Chico número 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2624-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORENO MACHADO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad brasileño, nacido en Uruguayana, domiciliado en la calle Guaraní número 1338, y doña CIPRIANA CORNELIA CLAVIJO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Guaraní número 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2623-v.feb.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESTEBAN FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Guadalupe número 1147, y doña CASILDA WULLMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Canelones número 961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2626-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matriimono don ENRIQUE RAGGIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1095, y doña AMELIA ANGELICA PEPE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2588-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO GUMERSINDO ALBIN, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en el Camino Castro número 227, y doña MARIA NICASIA SAINT HILAIRE, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2587-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don RICARDO MAS, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1025, y doña MARIA TEDESCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Isla de Flores número 979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2586-v.feb.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CEDRES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña JULIANA CORREA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2600-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO UGARTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Paraguay número 1065, y doña MATILDE CAMBON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2599-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CORTIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1234, y doña ROSALIA CORREA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2601-v.feb.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han

proyectado unirse en matrimonio don HERCULES ANDRES SCAGLIONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Saltó, domiciliado en la calle Ejido número 1431, y doña GREGORIA FILOMENA SARMIENTO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Ejido número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2612-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO CARMELO PASCUAL BRINDISI, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña JUANA CARRIQUIRI de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2611-v.feb.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO AMADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 1626, y doña LUCIA GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña; domiciliada en la calle La Paz número 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2639-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO BARBOZA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Mercedes número 1470, y doña REGINA TANO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Mercedes número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Reyes Lerena. 2640-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA MAÑE, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lapido número 2886, y doña MARIA ISABEL ZAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2629-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO SAGASTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1019, y doña MAGDALENA CURTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicada en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2628-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIZIANO GAGGIOTTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1690, y doña DELMIRA ANGELICA ZINOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Constituyente número 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2603-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO VALIÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 1036, y doña ESPERANZA FRAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Colonia 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2602-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SELVIDIO SILVEIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña JACINTA REGALADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.—Gratis, por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena. 2580-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROGELIO MARTINELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1464, y doña DOLORES LAPIDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2579-v.feb.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES REGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1205, y doña MARIA MAGDALENA SECONDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2615-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LOTARIO LEHMANN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad danzigniano, nacido en Danzing, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña ELISABETH GASTL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Ingloldstadt, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2572-v.feb.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevidee, y el día 21 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTIN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 61, y doña AMANDA MUIÑA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2565-v.feb.2.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 27 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO S. TESSORE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gerónimo Piccioli número 31, y doña AIDA CREUS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gerónimo Piccioli sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2633-v.feb.6.

En Maroñas, y el día 28 del mes de Enero del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ZUCOTTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Spencer número 86, y doña JULIA ABIL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Spencer número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2632-v.feb.6.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GIANELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3987, y doña AMANDA PANIZZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2598-v.feb.3.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Enero, del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don FELIX C. ALTEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Avellaneda número 50, y doña ZENONA SILVERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Avellaneda número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2597-v.feb.3.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON N. BERMUDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juan Carrara sin número, y doña CARMEN MARIA AGUILAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan Carrara sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Boggiano C. 2555-v.feb.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1926, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO FORESTIER, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña AURORA AGGERINO, de 32 años de eadd, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cubo del Norte número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2535-v.en.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO CARLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle Fomento número 28, y doña CELESTINA EMA SILVEIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Martín número 2885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2634-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PRIMUCCI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia número 2626, y doña CATALINA CAVALLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 2491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2592-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMENGOL ZENON PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. Pozzolo número 10, y doña JOSEFINA REMEDIOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle J. Arteaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2591-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirs en matrimonio don PRAXEDES ECHEVERRIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2439, y doña MARIA ROSA BLANCA ROGNONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2590-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MINISTERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle F. Ferreira número 83, y doña MANUELA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Patria número 2787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2589-v.feb.3.

En Montevideo, y el día [illegible] del mes de Enero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAGLIANO, de 20 años de edad, de estauo soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciuadd, domiciliado en la calle Fermín Ferreira número 25 y doña MARIA DOMINGA MARENCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedernal número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2595-vfeb.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO CALZATTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan J. Quesada número 75, y doña VICENTA FONTES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Colorado número 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2594-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA PENA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Ana número 94, y doña EVA CASAVALLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santiago Figueredo número 358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2593-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PEDRO LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Colorado número 1880, y doña AREOPAGITA SILVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Colorado número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2597-v.feb.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL JOSE BONFIGLIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1316, y doña GREGORIA SOFIA BADIOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Asencio número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2625-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LORES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alberto Flangini sin número, y doña MARIA ISABEL COSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Amado Nervo número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2569-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RADAME CUELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lucas Obes número 7, y doña DORALINA DA ROSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Lucas Obes número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2571-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LINARES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2765, y doña FRANCISCA CARRANO FRANCHETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2570-v.feb.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Municipio número 1616, y doña OBDULIA COENCE

GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Laracha, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1164.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2627-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO PELRANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 2023, y doña ELVIRA ROSA BORDENAVE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1890.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2619-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BOLIVAR VIDAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2698, y doña VIOLETA PERRI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2091.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2617-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO INFANTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1718, y doña GEORGINA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1718.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2616-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO SANDALIO LACUESTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Guayabo número 1915, y doña ELIDA BALVINA PAREDES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Defensa número 1039.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2618-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ESTEBAN PASTORINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1062, y doña ELVIA BARDIER INDART, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Municipio número 1009.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2605-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BASCOU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2209, y doña LIRIA JOUBERT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2615.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2606-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CELEDONIO MALDONADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1984, y doña CAMILA MALAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Municipio número 1537.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2604-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PASCUAL GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2563, y doña OLGA MARIA KLINGER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1841.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2582-v.feb.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CHIUSANO, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Santángelo, Lombardo, domiciliado en la calle Aldea número 182 b, y doña IRMA CONZA, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1647.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2581-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO RICARDO CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1089, y doña AMANDA PARPAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1089.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2583-v.feb.3.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 20 del mes de Enero del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LEON SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña PETRONA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2567-v.feb.2.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 26 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PASSARO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 1, y doña MEDARDA ROJAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio La Selva.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2607-v.feb.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVIER QUINTIN VALLARINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2721, y doña ANGELA FIORENTINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Mora número 641.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2641-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MIGUEL GIACHETTI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1629, y doña JULIA ARNONI, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle 14 de Julio número 54.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2613-v.feb.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOLBERTO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Libres número 1791, y doña EULALIA MERCEDES LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Libres número 1791.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2622-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO CASAVIEJA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Defensa número 2056, y doña PALMIRA ALBO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Defensa número 2056.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2608-v.feb.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LALIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ANA ROSA RIBONO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lunarejo número 1306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley del 17 de Marzo de 1913. — Conste. Dieux.

2630-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GHIONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña LOLA LISTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2631-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEVON HAGOPIAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Urfa, domiciliado en la calle Carlos M.a Ramírez número 242, y doña EGISAPET AYLAZIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Urfa, domiciliada en la calle Carlos M.a Ramírez número 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis. De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.

2610-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FLORES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes sin número, y doña MARTINIANA AMELIA PEREIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis de acuerdo con la ley del 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.

2609-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUEDO QUIROGA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Rivera Indarte sin número, y doña ROSA CASTELLANOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera Indarte sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.

2563-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL REBORA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en Nuevo París, y doña FRANCISCA ALARIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2564-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ATANASIO ALEGRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario, domiciliado en Nuevo París, y doña ESTRELLA RAFFO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2565-v.feb.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 25 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BECHARA JAADE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad libanés, nacido en Kezrawe, domiciliado en el camino Raffo número 726, y doña CHAMES JAADE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad libanesa, nacida en Beiruth, domiciliada en el camino Millán número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2636-v.feb.7.

En Sayago, y el día 25 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ANTUNEZ MACIEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la Avenida de las Instrucciones sin número, y doña CARMEN GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la Avenida de las Instrucciones sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula.

2637-v.feb.7.

En Sayago, y el día 25 del mes de Enero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABRED NEME, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad libanés, nacido en Líbano, domiciliado en Sayago, y doña MARIA SADI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Kesrawen, domiciliada en el camino Raffo número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2638-v.feb.7.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Alejandro Montoya y Enrique Vega para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 674, a estar a derecho en el sumario que les inició la Receptoría de Aduana de Artigas por supuesto contrabando de seis rollos de tabaco y otros artículos de los que se incautó el teniente Marcelino Torres el 20 de Setiembre de 1924 en Paso de la Cruz del río Cuareim, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.30-5476-v.mz.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Mackern o Guillermo Greaves Mackern o Guillermo G. Mackern, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.28-4840-v.feb.8.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Manuel García, para la junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado calle Rincón número 472 el día 26 de Febrero de 1926 a las 11 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Diciembre 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.27-5415-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina o Guerrina Mantovani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.21-5330-v.feb.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Luisa Perrone de Beltrame", se hace saber al público que ante este Juzgado y en los mencionados autos se han presentado don Francisco Beltrame y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de nacimiento de Juana María y Juana Toribia Luisa Beltrame por figurar el padre de éstas con el apellido Beltramo en vez de Beltrame, que es el verdadero. 2.o Las de nacimiento de Luisa Beltrame de Pelfort y de Isabel Beltrame por aparecer el apellido del padre de éstas como Beltran siendo Beltrame el verdadero. 3.o La de nacimiento de Luisa Beltrame, por figurar los padres de ésta con los apellidos Beltran y Ferrón, cuando los verdaderos son Beltrame y Perrone, respectivamente. 4.o La de nacimiento de María Beltrame, de Ferrando, por figurar el padre de ésta con el apellido Beltran en vez de Beltrame, que es el verdadero. 5.o La de defunción de José Antonio Beltrame, por aparecer en ella el extinto como José Beltran, cuando debe decir José Antonio Beltrame, que es lo real y verdadero. 6.o La de matrimonio de José Antonio Beltrame con María Peralta, por figurar el contrayente solamente con el nombre José cuando es José Antonio y con el apellido Beltramo cuando es Beltrame. 7.o La de nacimiento de Amanda Ana Natividad Beltrame, pues al mencionarse al padre de ésta se dice José Beltrami en lugar de decirse José Antonio Beltrame, que es lo real y verdadero. 8.o Las de nacimiento de José Francisco Pantaleón y Roberto Víctor Antonio Beltrame, por aparecer el padre de éstos como José Beltramo, en vez de José Antonio Beltrame, y el apellido del abuelo paterno Francisco Beltrame, pues dice Beltramo en vez de Beltrame, que es el verdadero. 9.o La de matrimonio de Juan José Moreira con Juana Toribia Luisa Beltrame por figurar ésta con el nombre de Juana Engracia en vez de Juana Toribia Luisa, que es el verdadero, y 10. La de matrimonio de Ramón Ferrando con María Beltrame, por aparecer ésta con el nombre de Emilia Eugenia en vez de María que es el verdadero. Y a los efectos de (esta publicación) derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.20-5320-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se

hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo y don Santiago Fermín Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.14-4700-v.feb.14.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Martín Soares para la Junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 18 de Febrero del corriente año, a las 11 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Diciembre 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.17-4662-v.feb.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carolina Roba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.1.o-5495-v.feb.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vladimir Vinokurov y Esteban Dmitriev, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los expresados Vladimir Vinokurov y Esteban Dmitriev o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen, a fin de que por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del indicado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.29-3908-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Esmoris, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.30-5485-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Saldarini, de José Saldarini, de Atilio Saldarini, de Ricardo o Ricardo Rodolfo Saldarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 18 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.29-5457-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Ferrante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.29-5440-v.feb.9.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Luis Enrique Vidal, constituyendo domicilio en la casa número 389 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad, a V. S. se presenta y dice: Que estando en las condiciones legales para obtener el título de escribano, vienea producir la información de vida y costumbres, y al efecto solicita se sirva ordenar las publicaciones que manda la ley y se tomen las declaraciones correspondientes a los señores Eduardo Mattos Ramos y Miguel Angel Pérez Montebruno, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Si conocen al postulante; que concepto les merece su conducta. Sírvase V. S. acceder a lo solicitado, previa vista fiscal. —Luis Enrique Vidal". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación: — Montevideo, Enero 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.29-5459-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cabrera de Jiménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.28-5434-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.28-5433-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura d ela sucesión de doña Petra Ibarra de Larrinaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.27-5418-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Revello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.27-5414.-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo Pagot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En-27-5413-v.feb.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez, cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña Rosa Stewart de Chain, de Dionisia Chain de Alvarez y de don Máximo Pacheco, y todos los que se consideren con derecho por cualquier título a los siguientes bienes, situados en el pueblo y ejido de Nueva Palmira, Departamento de Colonia, chacras números 40, 48, 63 y 80, quintas números 19, 25 y 30 y solares número 3 de la manzana 6, número 4, números 4 y 2 de la manzana 18, número 1 de la manzana 28, número 1 de la manzana 33, número 4 de la manzana 22; y número 3 de la manzana 47 en el cuartel Norte, número 1 de la manzana 17, número 3 de la manzana 25, número 4 de la manzana 42 y número 4 de la manzana 43 en el cuartel Este, número 2 de la manzana 6, número 4 de la manzana 18, número 1 de la manzana 20, números 2 y 4 de la manzana 141, y número 4 de la manzana 142 y letra F en el cuartel Sur, según el plano de deslinde y división del ingeniero don Ignacio Pedralves de fecha 29 de Mayo de 1887, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. —Montevideo, Diciembre 24 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.13-5181-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "José Tonelli contra Juan Nicolás Baso, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que por cualquier título se consideren herederos del expresado señor Juan Nicolás Baso, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4974-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Mariano Conde Fernández", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alicia Conde, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4975-v.feb.2.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Julio Cirilo Díaz, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Pedro Viladecants y sucesiones del general Lucas Moreno y Juan Puig o sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos por cualquier título a una fracción de terreno situada en el pueblo o barrio Lavalleja, en la 21.a sección judicial de esta Capital, compuesta por los solares empadronados con los números 49.656, 49.658, 49.659, 49.660, 49.661, 49.666, 49.667, 49.668, 49.669 y 49.670, que comprenden los solares designados con los números 4, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 de la fracción letra C del plano oficial del pueblo Lavalleja, levantado por los ingenieros Sautias Tarrago y Salvat el 26 de Enero de 1874, aprobado por la Municipalidad el 5 de Febrero del mismo año, y que por ser linderos forman en conjunto un solo lote con un área de 9.660 metros 99 decímetros, a la cual se agregan los 700 metros del solar número 5, perteneciente a Julio Cirilo Díaz por otro título, abarcando así una superficie total de una hectárea, 369 metros 99 decímetros cuadrados dentro de cercos, la que, según mensuras practicadas por el ingeniero Demetrio Cima en Agosto de 1911, y por el agrimensor Luis Arrarte Victoria en Enero de 1913, se deslindan así: al Norte, en 71 metros 60 centímetros da frente a la calle pública de 17 metros y en dos líneas, una de 52 metros 90 centímetros y otra de 78 metros 55 centímetros, linda con terrenos de Luis Beco; al Este, en 54 metros 70 centímetros, da frente a calle pública bulevar de 20 metros; al Sur, en 100 metros 97 centímetros, da frente a calle pública de 17 metros, y en dos líneas, una de 30 metros 60 centímetros y otra de 43 metros 20 centímetros, lindando con terrenos de José Mazzuco, y al Oeste, en 76 metros 50 centímetros da frente a calle pública de 17 metros; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en todas las instancias y con quien se llenará el requisito de la conciliación.— Montevideo, Diciembre 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.5-5019-v.feb.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Pagouapé de De León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimien-

to de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. En.26-5493-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Batalla de Castellano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. En.29-5465-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Corti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. En.29-5464-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Alzaga de Gnecco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. En.28-5438-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Benito Brown, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. En.28-5439-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Hermida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. En.26-5400-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. En.26-5399-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se convoca a los acreedores de la Sociedad Anónima "The Pan American Transcontinental Railway Company" para la reunión que tendrá lugar el día dieciocho de Febrero próximo, a las diez horas, en el Juzgado de Comercio de primer turno, sito en la calle Rincón 478, con el objeto de ocuparse de la liquidación y demás que preceptúa la ley de la materia. Estas publicaciones se hacen de conformidad con el artículo 26 y demás concordantes de la ley del dos de Junio de mil ochocientos noventa y tres, encontrándose en la citada oficina Actuaría y a disposición de los interesados por el término legal todos los antecedentes relativos. — Montevideo, Enero 23 de 1926. — Mateo Mario Figares, Escribano. En.30-5475-v.feb.18.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de Cristo Atanasio, para una reunión que tendrá lugar el 2 de Marzo próximo a las 16 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial, hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día 11 de Febrero próximo inclusive, pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Diciembre 23 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. En.27.5421-v.feb.20.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a la Compañía Minas Viacao do Matto Grosso para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por la Administración Nacional del Puerto contra la prenombrada Compañía Minas Viacao do Matto Grosso, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Dic.14-4575-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Félix Fernando, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Dic.10-4465-v.dic.24.en.26-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores de la firma Vicente C. Cerizola, de esta plaza, para la reunión que tendrá lugar el 1.o de Marzo próximo, a las 16 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, Misiones 1373, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina, así como el informe del contador, una vez producido, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden ser presentadas hasta el 20 de Febrero entrante; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor el señor Aníbal P. Garderes. — Montevideo, Enero 29 de 1926. — Nicolás Cotignola, Escribano Público. Feb.1.o-5515-v.feb.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Schubert y Desfrutos, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Desiderio Schubert y Carlos Desfrutos, componentes de la firma Schubert y Desfrutos, para que comparezcan a estar a derecho en esta incidencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.19-4723-v.dic.24.en.26-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que el comerciante de esta plaza don Francisco Abella Rodríguez, ha sido declarado en quiebra; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes lo hiciesen de las obligaciones a favor de la masa, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del síndico de la quiebra, señor Alberto Roux, con domicilio en esta ciudad, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo deberán presentar al nombrado síndico por parte de los acreedores, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para la debida toma de razón. — Montevideo, Diciembre 7 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.23-4786-v.dic.24.en.26-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Stolfi y de doña Teresa Stolfi de Di Carlo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Noviembre 24 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. En.30-5487-v.mz.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Vachet, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella por que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. En.26-4843-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del Juez L. Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña María Juana Urrutia, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Carlos Bruno Marelli, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que a los efectos del emplazamiento, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. En.18-5264-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Julio Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Solayagione, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. En.30-5477-v.mz.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don María Socorro Rocha solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los nombres de María Socorro (femenino), en lugar de Mario Socorro (masculino); que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 81 de la ley del Registro Cívico Permanente. — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. En.26-5301-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Sara Pérez Zorrilla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ulises Diego Estévez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. En.26-4767-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Nemesio Horacio Rodríguez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela Torchia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. En.26-5395-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Eufrasia Pruneda, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Victorio Caravuela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.18-4711-v.dic.24.en.26-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Baldomero Facal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Matilde Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.3-4304-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Adela Rufini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Domingo Tomassini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.
Dic.16-4607-v.dic.24.en.26-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Ferro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Noviembre 26 de 1925.—Eduardo Routin, Actuario.
Dic.2-4205-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Alejandra Kaiser, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio César Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
En.12_5150-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza en los autos caratulados "Gregorio D. Pereira contra Salvador Demita, prescripción", a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números sesenta y siete mil ciento sesenta y ocho y sesenta y siete mil ciento veinte, o sean los solares siguientes: el primero, sito en la manzana B del barrio Marcelino Sosa, décima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos sesenta y cinco metros sesenta decímetros y veintiocho centímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Nueva Troya, hoy Abella, entre las de Pedro Ricaldoni y Lombardini, por treinta metros noventa y dos centímetros de fondo hacia el Sud, lindando por este viento con Claudio Badano, con el que también linda al Este, y por el Oeste, limita con Agustín Paniza, y el segundo, sito en la manzana C del mismo barrio y sección, compuesto de una superficie de quinientos treinta y un metros treinta y siete decímetros y setenta y cuatro centímetros, deslindados así: diez metros treinta y un centímetros de frente al Este a la calle Pacheco y Obes, hoy Lombardini, entre las de Abella y Comercio, por cincuenta y un metros treinta y cuatro centímetros de fondo hacia el Oeste, por donde linda con don Guillermo E. Pety; por el Norte, con Gerónimo Panario (hijo), y por el Sud, con Martínez Semper, Ejidio Introzzi y Francisco Villar, y por el término de noventa días para que dentro del referido se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.28-5429-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 36644, 36645, 36646, 36647 y 36648", de la manzana G del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don José Barros y M. Portela, sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos a los inmuebles que se describen a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos tienen una extensión de: Padrón número 36644: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Ruperto Pérez Martínez (ex Queguay), por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con Felipe Calvo; al Noreste y Sudoeste, en 25 metros 77 centímetros de cada lado con las propiedades de José Barros y M. Portela y el Banco Territorial del Uruguay. Terreno baldío. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. Padrón 36645: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Ruperto Pérez Martínez (ex Queguay); por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de Felipe Calvo; al Noreste y Sudoeste, en 25 metros 77 centímetros las propiedades de José Barros y M. Portela. Terreno baldío. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. Padrón 36646: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Ruperto Pérez Martínez, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de Felipe Calvo; al Noreste y Sudoeste, en 25 metros 77 centímetros las propiedades de José Barros y M. Portela. Terreno baldío. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. Padrón número 36647: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Ruperto Pérez Martínez (ex Queguay), por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de Felipe Calvo; al Noreste y Sudoeste, en 25 metros 77 centímetros, las propiedades de José Barros y M. Portela. Terreno baldío. Area supercial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. Padrón número 36648: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros la calle Ruperto Pérez Martínez (ex Queguay), por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de Felipe Calvo; al Sudoeste, en 25 metros 77 centímetros, la calle Caleras de las Huérfanas (ex Libertad), por igual extensión en su costado Noreste, donde linda con la propiedad de José Barros y M. Portela. Terreno baldío. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1925. — Julio O. Dieux.
Dic.30-4914-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 36944, 36945, 36946 y 36947, de la manzana número 59191 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Gaudencio Bossi, sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos a los inmuebles que se describen a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos tienen una extensión de: Padrón número 36944: Al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy), por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con Manuel Petrone; al Noreste, en 25 metros 77 centímetros, la propiedad de Juan B. Battioni, y al Sudoeste, en 25 metros 77, la propiedad de Gaudencio Bossi. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón número 36945: Al Sudoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Pedro Giralt (ex Plata), por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con la propiedad de Gaudencio Bossi; al Sudeste y Noroeste, en 25 metros 77 centímetros, la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy), y la propiedad de Gaudencio Bossi. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón 36946: al Sudoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Pedro Giralt (ex Plata), por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con la propiedad de Gaudencio Bossi; al Sudeste y Noroeste, en 25 metros 77 centímetros, con las propiedades de Gaudencio Bossi. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón número 36947: Al Sudoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Pedro Giralt (ex Plata), por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con la propiedad de Gaudencio Bossi; al Sudeste y Noroeste, en 25 metros 77 centímetros, las propiedades de Gaudencio Bossi y María L. Petrone. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Terrenos baldíos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. —Julio O. Dieux.
Dic.30-4915-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37502, de la manzana número 168 B del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza a doña Eusebia B. de Montero, sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describe a continuación para que por sí o por apoderado, constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima Feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Noreste, en 8 metros 59 centímetros a la calle Leonardo Olivera (ex Progreso), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste donde linda con la propiedad de Paulina de la Quintana, al Noroeste, en 42 metros 95 ctmos. la propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay; al Sureste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Emilia M. de Colombino, terreno baldío y sin cercar, área superficial, 369 metros cuadrados, más o menos, aforado en 300 pesos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. —Julio O. Dieux.
Dic.28-4890-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 38310 y 38311, de la manzana número 202 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza a don Florencio Ferreiro, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos a los inmuebles que se describen a continuación, para que por sí o por apoderado, constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos tienen una extensión de: padrón número 38310: al Noroeste, en 8 metros 59 centímetros a la calle José María Vidal (ex Zabala), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Carlos Bignaghi; al Sudoeste y Noreste, en 25 metros 77 centímetros a la calle Heredia (ex Treinta y Tres), y la propiedad de Florencio Ferreiro. Terreno baldío, sin cercar, área superficial de 221 metros cuadrados más o menos, aforado en 200 pesos. Padrón número 38311: al Noroeste, en 8 metros 59 centímetaros a la calle José María Vidal (ex Zabala), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Carlos Bignaghi; al Suroeste y Noreste, en 25 metros 77 centímetros de cada lado, las propiedades de Florencio Ferreiro. Terreno baldío, sin cercar, área superficial de 221 metros cuadrados más o menos, aforado en 200 pesos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. — Julio O. Dieux.
Dic.28-4884-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38312 de la manzana número 202 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza a don Florencio Ferreiro, o al propietario o cualquier persona que se considere con derecho al referido inmueble que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado, constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado antes del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Noroeste, en 8 metros 59 centímetros, a la calle José María Vidal (ex Zabala), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Carlos Binoghi; al Sudoeste y Noreste, en 25 metros 77 centímetros de cada lado, lindando con las propiedades de Florencio Ferreiro y del Banco Territorial del Uruguay. Terreno baldío y sin cercar, área superficial, 221 metros cuadrados, más o menos, aforado en 200 pesos. — Montevideo, Diciembre 21 de 1925.— Julio O. Dieux.
Dic.28-4886-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38202, de la manzana número 189, del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Bertoni, sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se dscribe a continuación, para que por sí o por apoderado, constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimien-

tos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Noreste, en 8 metros 59 centímetros a la calle Heredia (ex Treinta y Tres), por igual extensión en su contrafrente Suroeste, donde linda con Luis Díaz de Souza; al Noroeste, en 42 metros 95 centímetros, lindando con María L. de Sierra, por igual extensión en su costado Sureste, donde linda con Antonio Loriente y Héctor Deambrosis, terreno baldío y sin cercar, área superficial, 369 metros cuadrados, más o menos, aforado en 400 pesos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. — Julio O. Dieux.
Dic.28-4889-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria, de la propiedad empadronada con el número 53039, de la manzana número 71-105 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza a don Juan Ramón Vidal, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado, constituído en forma, comparezca dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Noroeste, en 36 metros 93 centímetros, a la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy), por igual extensión en su contrafrente; Sudeste, donde linda con la propiedad de Bernardino Bernadá; al Sudoeste, en 45 metros 53 centímetros, a la calle Arcasubí (ex Paysandú), por igual extensión en su costado Noreste, donde linda con las propiedades de Eladio A. Velazco y Juan S. Cabanos, área superficial, 1681 metros cuadrados más o menos, aforado en 500 pesos. —Montevideo, Diciembre 22 de 1925.—Julio O. Dieux.
Dic.28-4888-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria, de la propiedad empadronada con el número 37508, de la manzana número 168 B del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza a don Nicolás Brunetto, o al propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado, constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tine una extensión de: al Sudoeste, en 8 metros 59 centímetros, a la calle Curusú (ex Industria), por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con la propiedad de Víctor Benavídez; al Noroeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Cornelio Guerra, y al Sudeste en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Paulina de la Quintana. Terreno baldío y sin cercar, área superficial, 369 metros cuadrados, más o menos, aforado en 150 pesos.—Montevideo, Diciembre 22 de 1925. —Julio O. Dieux. Dic.28-4887-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria, de la propiedad empadronada con el número 39490, de la manzana B, de los Campos Elíseos de esta sección", se cita, llama y emplaza a don Ramón Alonso, al propietario o cualquier persona que se considere con derecho al inmueble que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado, constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Norte, en 10 metros 48 centímetros a la calle Carlos de la Vega (ex Fomento), por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con Teodoro López; al Este y Oeste, en 53 metros de cada lado, lindando con Rómulo Gennelli y Benjamín Cetrulo. Terreno cercado y cultivado, área superficial, 555 metros cuadrados más o menos, aforado en 100 pesos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. —Julio O. Dieux.
Dic.28-4885-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49639, 49640, 49643, 49644, 49650, 49651, 49722, 49723, 49724, 49725, 49726 y 49727, ubicadas en las manzanas K e I del Pueblo Lavalleja, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar o derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 49639, manzana K: Tiene 15 metros de frente al S. O. al camino Santos; 48 metros 45 centímetros en el S. E. de frente a la calle Charcot; 15 metros en el N. E., lindando con Nicolás A. Calcagno, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49640, que se describirá. Area: 726 metros. — Padrón 49640: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 15 metros hacia el N. O. de la calle Charcot; 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad número 49639, anteriormente descripta; 20 metros en el N. E., lindando con Nicolás A. Calcagno, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con Alberto J. Jack. Area: 969 metros. — Padrón 49643, manzana K: Tiene 10 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 45 metros hacia el S. E. de la calle Jener; 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con José Varela Doldán; 10 metros en el N E., lindando con la propiedad número 49650, que se describirá, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49644, que en seguida se describe. Area: 484 metros 50 decímetros. — Padrón 49644, manzana K: Tiene 10 metros de frente al S. O. sobre el camino Santos, distando 35 metros hacia el S. E. de la calle Jener; 40 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad número 49643, anteriormente descripta; 10 metros en el N. E., lindando con la propiedad número 49650, que se describe a continuación, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con Francisco Piria, Angela Puricelli y Gabriel Felitto. Area: 484 metros 50 decímetros. — Padrón 49650, manzana K: Tiene 15 metros de frente al N. O. a la calle Jener, distando 60 metros hacia el S. O. de la plaza; 55 metros al N. E., lindando con la propiedad número 49651, que en seguida se describe; 15 metros en el S. E., lindando con Nicolás A. Callcagno, y 55 metros en el S. O., lindando con Gabriel Felitto y las propiedades 49644 y 49643, anteriormente descriptas. Area: 825 metros. — Padrón 49651, manzana K: Tiene 15 metros de frente al N. O. a la calle Jener, distando 45 metros hacia el S. O. de la plaza; 55 metros en el N. E. lindando con Ramón Porto, Juan F. Baubeta, Dionisio Fernández, Guillermo Tarditti y Domingo Salerno; 15 metros en el S. E., lindando con Nicolás A. Calcagno, y 55 metros en el S. O., lindando con la propiedad número 49650, anteriormente descripta. Area 825 metros. — Padrón 49722, manzana I: Tiene 10 metros de frente al S. O. al camino Santos; 48 metros 45 centímetros de frente al S. E. a bulevard de 25 metros; 10 metros en el N. E., lindando con Juan Cóppola, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49723, que se describe a continuación. Area: 484 metros 50 decímetros. — Padrón 49723, manzana I: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 10 metros hacia el N. O. del bulevar de 25 metros; 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad 49722, anteriormente descripta; 20 metros en el N. E., lindando con Juan Cóppola, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49724, que se describe en seguida. Area: 969 metros. — Padrón 49724, manzana I: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 55 metros hacia el S. E de la calle Fuente; 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad número 49723, anteriormente descripta; 20 metros en el N. E., lindando con Juan Cóppola, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49725, que en seguida se describe. Area: 969 metros. — Padrón 49725, manzana I: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 35 metros hacia el S. E. de la calle Fuente; 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad número 49724, anteriormente descripta; 20 metros en el N. E., lindando con Lucas Moreno, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49726, que en seguida se describe. Area: 969 metros. — Padrón 49726, manzana I: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 15 metros hacia el S. E. de la calle Fuente; 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad número 49725, anteriormente descripta; 20 metros en el N. D, lindando con Lucas Moreno, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49727, que a continuación se describe Area: 969 metros. — Padrón 49727, manzana I: Tiene 15 metros de frente al S. O al camino Santos; 48 metros 45 centímetros de frente al N. O. a la calle Fuente; 15 metros en el N. E., lindando con Lucas Moreno, y 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad número 49726, anteriormente descripta. Area: 727 metros.— Sayago, Enero 26 de 1926.—Juan G. Bula.
Feb.1.o-5510-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49700, 49708, 49709, 49710 y 50696, ubicadas en la manzana G del pueblo Lavalleja, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o quien los represente en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 49700: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 35 metros hacia el N. O. de la calle Fuente, por 48 metros 45 centímetros de fondo, lindando: por el N. O., con Lucas Moreno, y por el S. E., con Aquiles Cóppola. En el lado N. E. tiene 20 metros, y linda con Aquiles Cóppola. Area: 969 metros. — Padrón 49708: Tiene 15 metros de frente al N. O. a la calle Behering, distando 35 metros hacia el S. O. de la calle Doctor José M. Silva; 55 metros en el S. E., lindando con Lucas Moreno; igual extensión en el N. E., lindando con las propiedades números 49709, 49710 y 50696, que a continuación se describirán, y 15 metros en el S. E., lindando con Aquiles Cóppola. Area: 825 metros. — Padrón 49709: Tiene 15 metros de frente al N. E. a la calle Doctor José M. Silva; 35 metros de frente al N. O. a la calle Behering; 15 metros en el S. O., lindando con la propiedad número 49708, anteriormente descripta, y 35 metros en el S. E., lindando con la propiedad número 49710. Area: 525 metros. — Padrón 49710. Tiene 20 metros de frente al N. E. a la calle Doctor José M. Silva, distando 15 metros hacia el S. E. de la calle Behering, por 35 metros de fondo, lindando: por el N. O., con la propiedad 49709, anteriormente descripta, y por el S. E., con la número 50696, que se describirá; en el S. O. tiene 20 metros, y linda con la propiedad 49708, ya descripta. Area: 700 metros. — Padrón 50696. Tiene 20 metros de frente al N. E. a la calle Doctor José M. Silva, distando 35 metros hacia el S. E. de la calle Behering, por 35 metros de fondo, y linda; por el N. O., con la propiedad 49710, ya descripta, y por el S. E., con Aquiles Cóppola; en el lado S. O. tiene 20 metros, y linda con la propiedad número 49708. Area: 700 metros. — Sayago, Enero 26 de 1926. — Juan G. Bula.
Feb.1.o-5511-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49502, 49663, 49664, 49665, 49574, 49575 y 49573, ubicadas en las manzanas M, C y F del pueblo Lavalleja, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 49502. Manzana M: Tiene 20 metros de frente al S. O a la calle Doctor José M. Silva, entre Avenida de las Instrucciones y calle Jener, distando de esta última 15 metros; 35 metros en el costado N. O., lindando con Marcos Núñez; 20 metros en el lado N. E., lindando con Vicente Mazarovich, y 35 metros en el costado S. E., lindando con Isidoro Vidal López y Franklin Camacho. Encierra una superficie de 700 metros. — Padrón 49663, manzana C: Tiene 15 metros de frente al S. E. a la calle Dieulafoix, distando 48 metros 45 centímetros hacia el N. E. del camino Santos; 55 metros en el costado S. O., lindando con las propiedades números 49[illegible]; 49665 y 49666; 15 metros en el lado N. O., lindando con la propiedad número 49670, y 55 metros en el N. E., lindando con Lucas Moreno. Area: 825 metros. — Padrón 49664, manzana C: Tiene 15 metros de frente al S. O. al camino Santos; 48 metros 45 centímetros de frente al S. E. a la calle Dieulafoix; 15 metros en el N. E., lindando con la propiedad 49663, anteriormente descripta, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad 49665, que a continuación se describe. Area: 727 metros. — Padrón 49665: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 15 metros hacia al N. O. de la calle Dieulafox: 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad 49666; 20 metros en el N. E., lindando con la propiedad 49663, anteriormente descripta, y 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la pro-

piedad 4960[illegible], también descripta. Area: 9[illegible] metros. — Padrón 4957[illegible], manzana F: Tiene 20 metros de frente al S. O. a la calle Doctor José M. Silva, distando 15 metros hacia el S. E. de la calle Dieulafoix; 35 metros en el N. O., lindando con la propiedad 49575 que a continuación se describirá; 20 metros en el N. E., lindando con la propiedad 49576, que también se describirá, y 35 metros en el S. E., lindando con Federico Pomerenck y otro. Area: 700 metros. — Padrón 49575, manzana F: Tiene 15 metros de frente al S. O. a la calle Doctor José M. Silva; 35 metros de frente al N. O. a la calle Dieulafoix; 15 metros en el costado N. E., lindando con la propiedad número 49576, que se describirá, y 35 metros en el S. E., lindando con la propiedad 49574, anteriormente descripta. Area: 525 metros. — Padrón 49576, manzana F: Tiene 15 metros de frente al N. O. a la calle Dieulafoix, distando 35 metros hacia el N. E. de la calle Doctor José M. Silva; 35 metros en el lado N. E. lindando con Carlos Bürmester, y 15 metros en el S. E., lindando con Federico Pomerenck. Area: 525 metros. — Sayago, Enero 26 de 1926. — Juan G. Bula.

Feb.1.o-5512-v.mz.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos sucesorios de Ana Severo de Paz y otros", se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de Auristela Paz. Están equivocados los nombres de los padres de la inscripta, pues figuran como Cirino Pais da Silva y Ana Cándida Sebero y en sus lugares debe ponerse Cirino Paz da Silva y Ana Cándida Severo, que son los verdaderos. 2.o Partida de matrimonio de Auristela Paz. Está equivocado el nombre de las abuelas paterna y materna y se omitió el segundo apellido del abuelo materno, todo lo que debe certificarse en la siguiente forma: donde dice que el contrayente es hijo de Bernarda de Bargas debe decir que es hijo de Bernardina de Vargas; donde dice que la contrayente Auristela Paz es hija legítima de Cirino Paz y Ana Severo debe ponerse Cirino Paz da Silva y Ana Cándida Severo, que son los verdaderos. 3.o Partida de nacimiento de Devergelino. Se omitió el segundo apellido del abuelo materno y está mal el nombre de la abuela; donde dice compareció Cirino Paz debe ponerse Cirino Paz da Silva y donde dice Anna Cándida Severo debe ponerse Ana Cándida Severo, que son los verdaderos. 4.o Partida de nacimiento de Benito. Debe corregirse el nombre de la abuela paterna y agregar el segundo apellido del abuelo materno en la siguiente forma: donde dice Bernardina Vargas, debe ponerse Bernardina de Vargas y donde dice Cirno Paz debe ponerse Cirino Paz da Silva. 5.o Partida de nacimiento de Liria. Aquí debe corregirse el nombre del abuelo paterno, pues dice Sirino Paz cuando el verdadero es Cirino Paz da Silva y agregar el nombre de Cándida al de la abuela, pues dice Ana Severo, siendo que el verdadero es Ana Cándida Severo. 6.o Partida de nacimiento de Isolina. También aquí debe establecerse que el nombre de la abuela materna es Ana Cándida Severo y no Ana Severo como está, y agregar el segundo apellido del abuelo materno de manera que donde dice Cirino Paz debe decir Cirino Paz da Silva. 7.o Partida de nacimiento de Isaltina. La rectificación que debe hacerse en esta partida es la misma que la anterior, por ser idénticos los errores; de manera que donde dice Ana Severo y Cirino Paz, debe ponerse Ana Cándida Severo y Cirino Paz da Silva, que son los verdaderos. 8.o Partida de nacimiento de Pascasio. Los errores que deben corregirse en esta partida son los siguientes: se omitió el apellido del abuelo paterno por lo que debe agregarse Leal, donde dice don Manuel solamente; el nombre de la abuela materna también está mal; debe ponerse Bernardina de Vargas y no Bernardina Vargas como está; se omitió el nombre de Cándida en el de la abuela materna y agregar el segundo apellido del abuelo por la misma línea, debiendo ponerse de la siguiente manera: donde dice Cirino Paz poner Cirino Paz da Silva, y donde dice Ana Severo, poner Ana Cándida Severo, que son los verdaderos. 9.o Partida de nacimiento de Juan Amadeo. En esta partida debe corregirse el nombre de la madre, de los abuelos maternos y el de la abuela paterna, los que deben quedar en la siguiente forma: donde dice Euristela Paz, Bernardina de Bargas, Casimiro Paz y Ana Severo, debe ponerse Auristela Paz, Bernardina de Vargas, Cirino Paz da Silva y Ana Cándida Severo, respectivamente, que es el que les corresponde y siempre usaron. 10. Partida de nacimiento de Bernardino. En esta partida se omitió el nombre de todos los abuelos, por lo que debe ponerse que es nieto por línea paterna de Manuel L. Leal y Bernardina de Vargas y por línea materna de Cirino Paz da Silva y Ana Cándida Severo. 11. Partida de nacimiento de Delvira. Esta partida tiene los siguientes errores: el nombre de la inscripta es Delvira Leal y no Delviria Leal; el nombre de los abuelos maternos es Cirino Paz da Silva y Ana Cándida Severo, no Cirino Paz y Ana Severo como está; el nombre [illegible] Auristela Paz y no Oristela Paz, debiendo, por tanto, hacer las rectificaciones en el sentido indicado. 12. Partida de nacimiento de Eraclides. En esta partida se padecieron los errores siguientes: se omitió el segundo apellido del abuelo materno, por lo que donde dice que es nieto de Cirino Paz, debe ponerse Cirino Paz da Silva; también se omitieron los nombres de las abuelas; debiendo, en consecuencia, agregarse que es nieto por línea paterna de doña Bernardina de Varvas y por línea materna de doña Ana Cándida Severo. 13. Partida de nacimiento de Silvio. En esta partida debe hacerse las siguientes correcciones: donde dice que es nieto por línea paterna de Bernardina Vargas, poner que lo es de Bernardina de Vargas; y donde dice que es nieto por línea materna de don Cirino Paz y doña Ana Severo, debe ponerse que lo es de don Cirino Paz da Silva y Ana Cándida Severo. 14. Partida de nacimiento de Amalia. En esta partida están equivocados los nombres de los abuelos maternos, debido a omisiones sufridas; éstas deben subsanarse en la forma siguiente: donde dice que es nieto por línea materna de don Cirino Paz y de doña Ana Severo, poner que lo es de don Cirino Paz da Silva y de Ana Cándida Severo, que son los verdaderos. 15. Partida de defunción de Auristela Paz de Leal. Aquí debe establecerse que la madre de la extinta se llamaba Ana Cándida Severo y no Ana Severo, como por omisión aparece. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. —Artigas, Diciembre 24 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Actuario.

En.19-5275-v.feb.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo M. Vázquez, en representación de don Silverio da Rosa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado Silverio da Rosa, en la siguiente forma: En dicha partida aparece la madre como Guiomar de Vargas y debe ponerse Guiomar Vargas. La abuela paterna figura como Josefa Pereira da Cruz y debe ponerse María Josefa Pereira. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que para esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 24 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Actuario. En.19-5274-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Yemini, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. Para esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 24 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. En.9_5092-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Quevedo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. Para esta publicación se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 24 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

En.9_5093-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Benigna Luzardo de Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Octubre 20 de 1925. —Eduardo Sagarra, Actuario. En.28-5432-v.feb.8.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado así: "Las sucesiones de don Antonio Santos y Francisca Fernández de Santos", incidente, rectificación de partidas, pieza separada: se hace saber al público, que en los expresados autos, se presentó el apoderado don Emiliano de León, solicitando la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: en la de casamiento de don Antonio Santos y doña Francisca Fernández y en las de nacimiento de Emilio, Dominga, Sabino, Vicente y Emilio Santos, en todas esas partidas aparecen mal escritos los apellidos de las referidas personas, diciéndose Desanti, De Sante, Pintado, De Santos, Narvay, Santti, Bernardo, De Santi, Di Santi, debiendo decir, Santos Fernández, pues es así como se pronuncian esos apellidos. — Canelones, Diciembre 11 de 1925. — Eduardo Sagarra.

En-27.5424-v-feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenzo Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 19 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En/26-5240-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña Dominga Savena de Destefani", se cita, llama y emplaza por el término de tres meses a don Carlos Destefani para que en forma legal comparezca a este Juzgado a recibir el saldo del precio a su favor importante la suma de cincuenta pesos que le corresponde, según escritura de venta otorgada por don José Destefani ante el escribano don Sebastián C. Sagarra en esta ciudad, el 17 de Agosto de 1916, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará curador de bienes.— Canelones, Setiembre 17 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.30-5484-v.feb.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de María P. Van Velthoven de de León, pieza separada sobre rectificación de partidas, y de acuerdo con la ley de Registro de Estado Civil, se ha presentado don José A. Beittone, como apoderado de los herederos en aquel sucesorios solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se relacionan en la forma que enseguida se expresa: Nacimiento de Luisa, el apellido paterno figura como León y el materno Vanvelhoven; nacimiento de Edwiges, Deleón y Velhoven; nacimiento de Marcelina, el paterno, León; nacimiento de María Petrona, el materno Vanvetthoven; nacimiento de Matías, Van Velhoven; matrimonio de María Petrona; nacimiento de sus hijos Pilar Nicolasa y Evaristo; defunción de la misma, el apellido materno figura como Vanbelthoven, la madre figura como María simplemente, siendo María Petrona, y en la última de las referidas aparece ésta como siendo hija de Antonio Perdomo y de Valeria Acosta, cuando lo es de Felipe de León y de María Van Velthoven. Los apellidos paterno y materno son así: de León y Van Velthoven, respectivamente. — Canelones, Diciembre 14 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.30-5483-v.feb.18.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público, y en cumplimiento de lo que dispone la ley del Registro de Estado Civil, que en los autos sucesorios Juan Marenco y María Mainero, pieza separada, incidente sobre rectificación de partidas, se ha presentado don Francisco Boschiazzo, como apoderado en dichos sucesorios, solicitando la rectificación de los errores que aparecen en las partidas que a continuación se referirán: En la de matrimonio y defunción de María Mainero de Marenco y en las de nacimientos de María Catalina Dominga y Pedro Juan José Marenco, el apellido paterno es Marengo, en vez de Morenco, y María Catalina Dominga, figura como María Catarina Dominga. Nacimiento de Josefa María Juana, el apellido materno está Mainera, en vez de Mainero. En la de defunción de Juan Marenco, aparece éste como dejando siete hijos, siendo seis, estando Antonio, que no existe. — Canelones, Diciembre 18 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.30-5482-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ascensión Senosiain de Smith, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 28 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.1.o-5499-v.feb.11.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Ofelia Fernández y otros, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a toda aquella persona que se considere con derecho a cualquier título a una fracción de campo situada en Guazunambí, décima sección de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatrocientas noventa y una hectáreas, cinco mil doscientos diecisiete metros y cuarenta y siete decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, líneas rectas amojonadas, con don Atanasildo B. Yarza; al Este, la cañada de la Isla Grande, dividiendo con campo de don Mauricio Silva, Ulpiano López y Coralio López; al Sud, rectas amojonadas, con Alfredo Laborde y Sandalio Bejeres, y por el Oeste, rectas amojonadas, con Alfredo Laborde, la cuchilla de Guazunambí, la cañada del Sauce, dividiendo con Atanasildo B. Yarza y una recta amojonada con Modesto Juárez; para que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por apoderado en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, habilitándose la feria mayor a los efectos de la publicación, expido el presente. — Melo, Enero 13 de 1926. — Federico J. Aguiar, Actuario interino. Feb.1.o-5500-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 19 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Feb.1.o-5598-v.feb.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez de Feria, don Ataliva Lauz Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Don Mauricio Gómez y Hermenegilda Manuela de Souza de Gómez, sucesiones, y las mismas por rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado don Federico J. Aguiar, como apoderado de los herederos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Antonio José Gómez, aparece el nombre y apellido de la madre como Manuela Souza, en vez de Hermenegilda Manuela de Souza de Gómez; nacimiento de Carlota Gómez, aparece el nombre de Manuela Souza, en vez de Hermenegilda Manuela de Sauza de Gómez; nacimiento de Amalia Morera, en vez de Amalia Gómez y el nombre de la madre aparece Manuela Sosa de Morera, en vez de Hermenegilda Manuela de Souza de Gómez, y en las de nacimientos de Clara, Manuel Gabino, Felisbino, Fernando, Erminda y Auta María Gómez, aparece el nombre de la madre Manuela Sosa, en vez de Hermenegilda Manuela de Souza de Gómez. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el término de treinta días, expido el presente, haciéndose saber que se ha habilitado la feria a los efectos de la publicación. — Melo, Enero 7 de 1926. — Cirilo Ibáñez, Actuario interino. En.11-5130v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 31 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. En-27-3455.v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severina Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 6 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Dic.7-4411-v.dic.24.en.28-v.mz.16

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Corino de Barrotti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 17 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. En.27-5404-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pascolat, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 3 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. En.27-5407-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Indalecia Miller, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 16 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. En.27-5405-v.feb.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Agustina Smit, se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de defunción de Agustina Smit. Su verdadero nombre es María Meladi Schmitt y el nombre del marido en la misma partida debe ser Juan Daniel y no Juan solamente, que por error dicen haberse establecido. Partida de matrimonio de Agustina María, debe decir María Meladi Schmitt. Partida de nacimiento de Alfredo Costabel, en el nombre de la madre dice Agustina Schmitt debe decir María Meladi Schmitt. Partidas de nacimiento de Emilia, Anita, Agustín, Amado, Sara, Ubaldo, Albina, Sofía, Daniel y Elisa Costabel, el nombre de la madre en dichas partidas debe ser María Meladi Schmitt y no Agustina María Schmitt, que por error se ha establecido. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 16 de 1925. — Raúl Barbot, Actuario. En.23-5350-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Jorajuria, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. En.27-5406-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Rey de Chevalier, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Diciembre 15 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. En.26-5392-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José S. Boñé, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 20 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. En.26-5391-v.feb.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Embargo

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, hace saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado por la Administración Departamental de Rentas de Colonia contra la sucesión de doña Casiana G. de Fernández, por cobro de contribución inmobiliaria, se ha trabado, con fecha 20 de Mayo del corriente año, ejecución y embargo sobre la finca sita en esta ciudad, sobre la calle Rivadavia, entre las calles Alberto Méndez y Lavalleja, empadronada con el número 89, denunciada como de propiedad de la nombrada sucesión. Y como no se han exhibido los títulos de este bien para hacer la anotación de la traba, de mandato del suscripto se hace esta publicación a los efectos que hubiere lugar por derecho. — Colonia, Noviembre 26 de 1925 —Mario A. Ardoino, Juez de Paz. Dic.5-4368-v.dic.24.en.26-v.feb 5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Mauro Flores, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Silverio Sarracina como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de casamiento del causante Mauro Flores con doña Angela Pinola, aparece aquél con el nombre de Mauricio, siendo que el verdadero es Mauro, y la contrayente con el apellido Pinoli, en vez de Pinola, que es el verdadero. En la de nacimiento de Mauricio Juan Flores, aparece éste con el nombre de Marilo, en vez de Mauricio, que es el verdadero, y el padre del inscripto con el nombre de Maudo, en vez de Mauro, y la madre con el apellido Pinodi, en vez de Pinola, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. —Durazno, Diciembre 22 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. En.30-5480-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Oholeguy de Oholeguy, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 15 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario. En.26-5299-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Andrés Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Diciembre 17 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. En.30-5494-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ambrosio Gil, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilítase la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. En.26-5396-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sara Fulquet de Arispe, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 4 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. En.26-4629-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Sanz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilítase el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 17 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. En.4-5006v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Elisa Martínez de Barudi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 24 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. En.4-5005-v.feb.5

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Eustaquio Russomagno, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Du-

razno, Diciembre 9 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. En.26-4999-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Gregoria Celestina Moreira contra su esposo Luis Suárez, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Luis Suárez para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio referido, así como que se ha fijado la audiencia del día veinticinco de Febrero del año entrante, a las once horas, para la celebración del primer comparendo dispuesto por la ley. A los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre 16 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.2-2513-v.dic.24.en.25-v.feb.4.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "Garcé Rodríguez y García solicitan se declare en quiebra a Hipólito Pazos", se convoca a todos los acreedores de la quiebra del fallido Hipólito Pazos para la junta que tendrá lugar el veinticuatro de Marzo del año entrante, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dederecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Diciembre 11 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Dic.16-4630-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Moysés Q. Blanchard contra la sucesión Manuela Rosano de Sosa, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos o interesados en la sucesión de doña Manuela Rosano de Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo referenciado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace presente que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Diciembre 24 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.30-4933-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, la apertura de la sucesión de doña Clementina Rodríguez de Bonilla, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 1.o de 1925. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.26-5294-v.feb.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ascensión Umpiérrez de Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 3 de 1925. —Blas Borrallo, Escribano Público. En.26-5296-v.feb.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Ambrosio Delgado, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 30 de 1925. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.26-5297-v.feb.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Tassano, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 13 de 1925. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.11-4506-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que en el juicio que don Agustín Estevarena, en su carácter de curador del ausente Fernando González (hijo), sigue contra don Manuel Huelmo y otros, por reivindicación, ha sido declarada en rebeldía la señora Rosa Melgar de García, tutora de la menor María Esther Aizcorreta. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días y con cargo a costas. — Maldonado, Diciembre 11 de 1925. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.26-5295-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Rita, Justa y Delfino Rodríguez. Posesión notoria del Estado Civil", se ha presentado don Pascasio Alayón acreditando su personería en forma y pidiendo se hagan las rectificaciones siguientes: Que en la partida de nacimiento de Delfino Rodríguez, donde aparece el inscripto como llamándose Leocadio, se establezca su verdadero nombre que es Delfino, y en la partida de nacimiento de Pedro Bautista Rodríguez, donde el padre del inscripto aparece llamándose José María Rodríguez, que se establezca José Miguel Rodríguez, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 16 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.29-5447-v.feb.13.

Segunda copia de títulos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Luisa López de Marrero solicitando segunda copia de los títulos de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno situado en el pueblo de Migues, 9.a sección del Departamento de Canelones, empadronado con el número 86, manzana 18, con los edificios en él existentes, compuesto de ochocientos treinta metros mil ciento sesenta y un centímetros veintiún milímetros cuadrados, que limita: al Norte, sucesores de Juan Guecaimburú (hoy Juan Ferreira); al Sur, Ramón Posse; al Este, sucesores de Sebastián Cedrés y al Oeste calle Montevideo, cuyo inmueble y mejoras hubo el causante nombrado don Nazario Marrero por compra a los hermanos José Rufino, Casiano Gregorio y Juan Felipe Guecaimburú en escritura que el 4 de Setiembre de 1910 autorizó el escribano Pedro Daufin, y B) Una fracción de campo situada en los alrededores del mismo pueblo de Migues, 9.a sección de Canelones, empadronada con el número 5643, compuesto de cuatro hectáreas 1.275 metros, lindando: al Noroeste, con Ignacio R. Alvarez; al Sudeste, Santiago Alvarez; al Nordeste, Antonio Quintela y José Silva y al Sudoeste, Camino al Tala, cuyo campo lo hubo el mismo causante en el reparto de los bienes quedados al deceso de Felicia Bentancor o Bentancur, como cesionario de los derechos de León, Francisco, Santiago (hijo), Luisa y María Alvarez, todo adquirido por escritura que autorizó el escribano Isidoro A. Furriol en fecha 23 de Abril de 1920". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 24 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.29-5469-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amaralto o Marcos Amaranto Corbo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.27-4228-v.feb.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lapuente y María Socorro Escudero de Lapuente, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 24 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
En.26-5393-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público que el día treinta de Agosto de mil novecientos veinticinco falleció en esta ciudad, calle José Enrique Rodó número quinientos once, el ab-intestado don Juan Radicci, y el juicio sucesorio correspondiente se tramita ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación durante cuarenta días seguidos. — Minas, Noviembre 18 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.25-4100-v.dic.24-en.26-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Ciriaco Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 11 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. En.26-4628-v.feb.5.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Vicenta Giménez y Justino Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 24 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.28-4202v.dic.24.en.26.v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Magdalena Zoa Silveira de Borba para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, ausentismo, recargos, etc., le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndole que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Diciembre 20 de 1925. — Fco. Menarso, Juez de Paz.
En.26-5386-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Emilio Mallman para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, impuesto municipal y recargos le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndosele que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, a los efectos que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1925. — Fco. Menerso, Juez de Paz.
En.26-5385-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Cebe, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 10 de 1925.— **Luis Seguí, Actuario interino.**
Dic.16-4627-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de **S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado: "Salustiana Olid y otras contra los sucesores de Pablo Guira, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho o tengan interés en contestar la filiación natural, que se reclama, para que comparezcan en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. —Rocha, Noviembre 21 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.** En.27-4665-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carolina Umpiérrez de Torres, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento

—Rocha, Diciembre 14 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. En.26-5288-v.feb.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Justo Bais y Eulalia Sgüessa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Diciembre 11 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. En.26-5289-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Telma Pérez, auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes quedados al fallecimiento de Andrés Abelino Inocencio Pereira para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Noviembre 27 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. En.26-5290-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Elías Pereyra contra Eladia Pérez, divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Eladia Pérez para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente en el mismo; y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 30 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. En.26-5291-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Camilo Martínez, auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Salvadora Rivero para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente en el mismo. — Rocha, Noviembre 18 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. En.26-5292-v.feb.5.

Cesación de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado: "Prieto Cardoso, quiebra, fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que don Bruto Manzoni, síndico de la quiebra de la razón social Pietro Cardoso, ha presentado el informe relativo a la época de la suspensión de pagos, el que se encuentra en la oficina a disposición de los interesados, y que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo, ha sido determinado el día 15 de Noviembre de 1924 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 17 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.28-4206-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan María Silveira Lima, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 26 de 1926. — Juan Cendán, Escribano. Feb.1.o-5502-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Estanislao Mauricio Cambre, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 24 de 1925.— Juan Cendán, Escribano.

Feb.1.o-5501-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Máximo Vegler, posesión treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Ramón Andrada y a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre un terreno solar sito en la manzana número quince de esta ciudad, compuesto de veintitrés metros quince centímetros de frente a la calle Misiones, por igual extensión en su costado, por donde linda con doña Inés González de de los Santos, por veinticuatro metros quince centímetros en su otro frente a la calle 18 de Julio, e igual extensión en el otro costado, que linda con la sucesión N. Bárbara, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente en el mismo. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 14 de 1925. —Juan Cendán, Escribano.

Dic.21-4745-v.mz.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Domingo Escenarro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación. —.

Dic.19-4717-v.dic.30.en.22-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Bernarda o Bernardina Silva de Castro y de don Dionisio Castro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 22 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. En.29-5451v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Paz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 5 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.29-5450-v.feb.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de doña Bernardina Silva y don Dionisio Castro solicitando la rectificación de los siguientes errores: En la partida de nacimiento de María Felipa Castro establecer el apellido Silva con v, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Josefa Castro aparece únicamente el nombre de Josefa cuando el verdadero es María Josefa, además el apellido de la abuela materna es Hernández y no Benítez. En la partida de nacimiento de Sebastiana aparece solamente el nombre de Sebastiana cuando debe ser María Sebastiana, además el apellido de la abuela materna es Hernández y no Benítez. En la partida de nacimiento de Rufina se ha omitido el nombre de Fidelina, debiendo ser Rufina Fidelina. En la partida de nacimiento de Anastasio se ha puesto equivocadamente en el encabezamiento del testimonio Atanasio Silva, cuando el verdadero es Atanasio Castro. En la partida de nacimiento de Francisca Merced se ha puesto Merced en lugar de Mercedes que es el verdadero. En el acta de defunción de María Sebastiana Castro de Ferreira, aparece el nombre de la madre Bernarda Silva cuando el verdadero es Bernardina. En la partida de defunción de doña Bernardina Silva de Castro aparece el nombre de Bernarda cuando el verdadero es Bernardina. En el acta de defunción de don Dionisio Castro aparece el nombre de su esposa como Bernarda cuando en realidad es Bernardina. Y a sus efectos se hace la presente publicación, habiéndose a tal efecto habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 22 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. En.29-5454-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de José Rodríguez Vidal, Anastasia Rumacho de R. Vidal y María Micaela Tellechea de R. Vidal, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Diciembre 21 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.1.o-5504-v.feb.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Manuel Irisarri, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Diciembre 16 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

En.26-5300-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hortencio Coitiño Leites o Coitinho Leites, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Enero 27 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Feb.1.o-5498-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angélica Viera de Fontes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

En.23-5351-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérez, dictado en los autos caratulados "Pedro Bonet contra Natividad Leandra Techera, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la ejecutada doña Natividad Leandra Techera o sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la publicación.—Treinta y Tres, Diciembre 28 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

En.4-4991-v.feb.4.

Remates Judiciales

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Feliciana Crosa de Pérez", se hace saber al público que el día veintiuno del entrante mes de Febrero, habilitado al efecto, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en Chamizo, tercera sección judicial del Departamento de San José, que es parte de la señalada con el número dos en el plano levantado en Abril de mil ochocientos ochenta por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, cuya fracción, según plano levantado el veintitrés de Julio del pasado año por el agrimensor don Isaac C. Díaz, ha sido dividida en dieciocho chacras y tiene, cada una de ellas la siguiente extensión superficial: chacra número uno, veinte hectáreas tres mil quinientos ochenta metros noventa y ocho decímetros; Chacra número dos, veinticinco hectáreas, quinientos nueve metros, cincuenta y siete decímetros. Chacra número tres, veintiocho hectáreas, tres mil ciento un metros, ochenta y cinco decímetros. Chacra número cuatro, treinta y dos hectáreas, nueve mil novecientos ochenta y seis metros ochenta y ocho decímetros. Chacra número cinco, treinta y cuatro hectáreas, dos mil quinientos doce metros cincuenta y siete decímetros. Chacra número seis, veintiséis hectáreas, mil seiscientos cincuenta y dos metros ochenta y cuatro decímetros. Chacra número siete, veintidós hectáreas, nueve mil ochocientos setenta metros. Chacras números ocho y nueve, cada una veintinueve hectáreas, nueve mil ochocientos setenta metros. Chacra número diez, dieciséis hectáreas, dos mil novecientos noventa y cuatro metros, ochenta y dos decímetros. Chacra número once, diecinueve hectáreas, cuatro mil quinientos noventa y tres metros sesenta y tres decímetros. Chacra número doce, dieciocho hectáreas. Chacra número trece, veinticinco hectáreas, mil doscientos ochenta y siete metros cuarenta y tres decímetros. Chacra nú-

mero catorce, veinte hectáreas tres mil quinientos noventa y siete metros treinta y ocho decímetros. Chacra número quince, veintisiete hectáreas, nueve mil treinta y ocho metros doce decímetros. Chacra número dieciséis, veintinueve hectáreas, cinco mil novecientos ochenta metros, quince decímetros. Chacra número diecisiete, veintisiete hectáreas, ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros, cuarenta y tres decímetros, y chacra número dieciocho, veinticuatro hectáreas, novecientos setenta y dos metros treinta y tres decímetros. Estas fracciones están aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de ciento cuatro pesos la hectárea. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Oficina, Cerrito 444.

En.21-5336-v.feb.20.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Propiedad con buen terreno.

San Fructuoso 1525, entre Avenida San Martín y Pando.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión Luisa R. o Rabino de Capra", se hace saber al público que el 12 de Febrero del corriente año, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base del aforo de la contribución inmobiliaria del siguiente bien: Un solar de terreno con todas sus mejoras, sito en la novísima ciudad, 12.a sección judicial, de esta Capital compuesto de cuatrocientos doce metros cuadrados con frente al Sudoeste sobre la calle San Fructuoso 1535 entre Marsella y Pando, por donde tiene diez metros; al Nordeste, en su fondo, igual extensión, lindando con don Esteban Castro; al Sudeste, una línea de cuarenta y un metros treinta centímetros, que lo separa de don Valentín Carlos Capra y al Nordoeste, otra de cuarenta y un metros diez centímetros, que lo divide de don Héctor A. Garzón. Este bien se halla empadronado con el número ochenta y tres mil novecientos ochenta y cinco y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.200.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Más informes: Piedras número 318.

En.29-5466-v.feb.12.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, por resolución dictada en los autos sucesorios de don Martín Soldini, se hace saber al público que el día seis de Febrero próximo en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate almoneda, y sobre la base de diez mil pesos y de cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesos sesenta centésimos respectivamente, los siguientes bienes: 1.o A las 17 horas: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado a inmediaciones del Barrio Reus del Norte, en la manzana quinientos cuarenta de la novísima ciudad de esta Capital, señalado en el plano respectivo con el número trece, y se compone de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste a la calle San Fructuoso, donde la puerta del edificio está señalada con el número ciento treinta y ocho, entre la de Guaviyú y Casupá, por cuarenta y cinco metros setecientos setenta y siete milímetros de fondo al Nordeste donde linda con el solar número nueve y parte del ocho, y por el Nordoeste y Sudeste, con terreno de la misma manzana; encerrando una extensión superficial de trescientos noventa y tres metros catorce decímetros y veintiún centímetros; y 2.o A las 17 horas y 45: Un solar de terreno con el empedrado de su frente pago, ubicado a inmediaciones del Reducto en la manzana número quinientos setenta y seis de la novísima ciudad de esta Capital cuyo solar es el señalado en el plano respectivo con el número tres, y se compone de una extensión superficial de cuatrocientos quince metros y veintiún decímetros, teniendo once metros de frente al Sud a la calle Aurora, entre la de Marcelino Sosa y Rocha; treinta y siete metros y ochenta y ocho centímetros al Este, confinante con el solar dos; treinta y siete metros setenta y dos centímetros en el Oeste, lindando con el solar cuatro, y por el fondo, al Norte, limita co nla Estación del Tranvía Oriental. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no supere al valor de las tasaciones establecidas; 3.o Que los gastos de escrituras, de ratificación definitiva y los certificados y más el uno por ciento de comisión del rematador, serán de cuenta de los compradores; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: calle Rivera 2347 (1er. piso) y Bulevar Artigas.

En.21-5323-v.feb.6.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Para pago de hipoteca. — De dos propiedades con frente a la gran Avenida Millán números 2458, 2466 y 2468, casi esquina Domingo Aramburú. Con eléctrico en la puerta.

Una posición colosal. Unica por su creciente valorización.

Consta la casa número 2458 de ocho piezas, dos patios y demás servicios. La número 2466 y 2468 tiene cinco piezas, dos amplios galpones, ocupados por una carpintería, fuerza motriz y demás comodidades. Producen gran renta mensual.

El jueves 4 de Febrero, a las 17 horas, remataré estas dos propiedades por separado, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Francisco Piria contra Ruperto Barros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.a Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, sito en esta Capital, paraje conocido por el Reducto, compuesto de 467 metros 14 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 875 milímetros de frente al Oeste al camino Millán, por donde su puerta está designada con el número 2458; 44 metros 81 centímetros al Norte, lindando con el inmueble que se describirá enseguida; 45 metros 60 centímetros al Sud, lindando con doña Rita Olegaria Pérez o sus sucesores, y 10 metros 50 centímetros al Este, lindando con don José Sansevé. 2.a Otro solar de terreno contiguo al anterior, con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, compuesto de 468 metros 54 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 60 centímetros de frente al Oeste al camino Millán, por donde sus puertas están designadas con los números 2466 y 2468; 43 metros 93 centímetros al Norte, lindando con don José Penino y don J. C. Carrasco; 10 metros 68 centímetros al Este, lindando con don José Millán, y 44 metros 81 centímetros al Sud, lindando con el inmueble antes deslindado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 913 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituras de venta y los certificados correspondientes serán de cargo de los compradores; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Enero 11 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (Costado Norte).

En.19-5280-v.feb.4.

MARTIN AUGUSTO ANGELOU

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Guillermo Oyenard contra Pedro D. Martínez, cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el 13 del entrante mes de Febrero, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Martín Augusto Angelou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 11896, situado en Arroyo Seco, de esta ciudad, manzana 508, señalado con el número diez en el plano respectivo, y compuesto de cuatrocientos cuarenta y un metros setenta y un decímetros, teniendo, según título, diez metros al Este sobre la calle Porongos entre las de Isidoro De María y Martín García, distando el punto medio, según certificado de empadronamiento, cuarenta y dos metros treinta y cinco centímetros de la esquina que forman Porongos e Isidoro De María; cuarenta y cinco metros trescientos treinta y nueve milímetros en línea del Norte, lindando con Angela Maglio de Narváez; cuarenta y tres metros tres milímetros en la del Sur, lindando con los solares cinco y nueve, y por el Oeste, limita con propiedad del Doctor José Sienra Carranza; tasado en $ 13.001.47. Se previene: 1.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, y en garantía de la misma, deberá consignar el diez por ciento; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 26 de 1926.

En.28-5427-v.feb 13.

VICTORICA Y MUÑOS

JUDICIAL

Por cuenta de la sucesión Felicio Ruet.

El sábado 6 de Febrero, a las 15 horas, remataremos en el paddock del Hipódromo Nacional de Maroñas los siguientes animales de carrera:

Masefica, por All Eyes y Ermita. Tasado en $ 1.500. Anotado en los clásicos de 1926, con las inscripciones ya abonadas.

Ahiuba-Katú, por Mangore y Sweetheart. Tasado en $ 700.

Caipirá, por Oquendo y Kedive. Tasado en $ 300.

Bagé, por Oldiman y Lucesita. Tasado en $ 100.

Notas — No se aceptará oferta menor a las dos terceras partes de la tasación.

Comisión, a cargo del comprador: 6 o|o.

Seña: 10 o|o.

Pueden verse en el "Stud Ipiranga", desde el 28 de Enero al 6 de Febrero de 1926.

En.28-5443-v.feb.6.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

El lunes 8 de Marzo a las 16 horas. En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio. Los buenos campos de Allende en Artigas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereyra Núñez, se hace saber que el 8 de Marzo de 1926 a las 16 horas y en la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1539, los rematadores señores Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederán a vender en remate público al mejor postor, lo siguiente: varias fracciones de campo con todas las mejoras que contienen, situadas en la primera sección del Departamento de Artigas, compuesta la primera de mil novecientas sesenta y ocho hectáreas mil seiscientas cuarenta y siete centiáreas y dos decímetros, lindando: al Norte, con la cuchilla Yacaré Cururú; al Sur con el arroyo Tres Cruces Chico; al Este, cañada por medio con don Leonidas y don José Cándido Paiva, y al Oeste, con campo arrendado a la sucesión de don Claudio Fagundes. La segunda fracción se compone de doscientas veintiuna hectáreas tres mil seiscientas cuarenta y tres centiáreas y confina: al Norte, con la Cuchilla Yacaré Cururú; al Sur, con don José C. Paiva y Bica; al Este, con doña Leonidas Paiva de Bica; y al Oeste, con doña María Abadie. La tercera fracción tiene una superficie de mil quinientas setenta y tres hectáreas nueve mil metros setenta y cuatro decímetros y está dividida en dos fracciones contiguas: una señalada con la letra A en el plano levantado el veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco por el agrimensor don Juan H. Jaureche, se compone de novecientas cuarenta y tres hectáreas, siete mil cuatrocientos noventa y siete metros y linda: al Norte, con don Carlos Lecueder; al Sur, con la fracción letra G; al Este, con el Ejido de San Eugenio, hoy Artigas, y la Colonia General Rivera, y al Oeste, el arroyo Chiflero, la Colonia General Rivera y la fracción letra B. Y la otra fracción señalada con la letra B en el plano citado, se compone de seiscientas treinta hectáreas, mil quinientos tres metros setenta y cuatro decímetros y linda: al Norte con la fracción D.; al Sur, con la cuchilla Yacaré Cururú; al Este, con la fracción letra A, y al Oeste, con la cañada Sarandí, la Colonia General Rivera y con los señores Figa y Madeiro. La cuarta fracción, señalada en el mismo plano referido con la letra G., se compone de mil treinta y seis hectáreas, seis mil seiscientas noventa y tres centiáreas y linda: al Norte, con la ya deslindada fracción letra A.; por el Sur con la cuchilla Yacaré Cururú; por el Este, con la Colonia General Rivera y por el Oeste, con la descripta fracción B. Y la quinta fracción de campo se compone de seiscientas sesenta y cinco hectáreas, que son parte y resto después de deducidas las ventas hechas, de una fracción de cuatro mil trescientas cuarenta y ocho hectáreas dos mil quinientos cuarenta y nueve metros, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, la cuchilla Yacaré, al Sur, el arroyo Tres Cruces Grande; Al Este, don Apolinario y don Francisco Machado, y al Oeste, los herederos o sucesores de doña Ca.

rolina, doña Joaquina y doña Idalina Machado. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. B) Que las escrituras presentadas por el Banco de la República y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de la ley. C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta exclusiva del comprador. D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra M. Allende y Compañía. Cobro de pesos". E) Que para las publicaciones se habilitó la feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1925. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Comisión a cargo del comprador: 1 o|o

Por más datos a nuestro escritorio, calle Galicia número 1093. Montevideo.

En.18-5253-v.feb.4.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Un chalet con tres hectáreas 0436 metros 66 decímetros en la Estación Manga, con frente al camino Cuchilla Grande y otros dos vecinales. Base de venta: $ 13.000 00.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El martes 2 de Febrero, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Angel Pozzoli" se hace saber al público que el día dos de Febrero de mil novecientos veintiséis a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de $ 13.000.00, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en el paraje denominado Manga, de este Departamento, designada con la letra A en el plano de la mensura practicada por los señores don Alfredo Lavignase y don Senen Rodríguez con fecha 9 de Diciembre de 1918, compuesta de 3 hectáreas 0436 metros 66 centímetros, y que linda: por el Norte, camino vecinal por medio, con Juan A. Méndez; por el Sud, camino vecinal por medio con José Rodríguez y Flores; por el Este, la fracción letra B de doña Inés Piantelli, y por el Oeste, camino Cuchilla Grande en medio, con terrenos de don Antonio Repetto, don Enrique Camy y don Esteban Capia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador abonará el uno por ciento de comisión de remate; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

En.15-5222-v.feb.2.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, y de acuerdo con lo actuado por el suscripto, Juez comisionado en los autos sucesorios de don Manuel Alcoba, se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Febrero, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero designado, don Ramón Callorda y Díaz, con asistencia de suscripto, a la venta en remate público de un solar de terreno y las mejoras en él existentes, situado en la manzana número 103 de la ciudad de Santa Lucía, según títulos, y número 156, según planos, compuesto de veintitrés metros de frente a la calle Sarandí, por cuarenta y nueve metros de fondo, limitando actualmente: por el Noreste, con el solar dos; por el Sudeste, con don Jorge L. Romero; por el Sudoeste, con la calle Sarandí, y por el Noroeste, con don Tiburcio Turdo. Se hace constar: A) Que la propiedad referenciada se encuentra aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil pesos; B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo oficial mencionado; C) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que los gastos de escritura y certificados que fueren menester obtener serán de cargo exclusivo del comprador; E) Que todos los antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; y F) Que ha sido habilitado el actual feriado mayor a los efectos de las publicaciones y demás diligencias pertinentes. — Santa Lucía, Enero 14 de 1926. — Luis J. Amaro.

En.20-5302-v.feb.5.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos sucesorios de doña María Etcheverry de Iraulegui, se hace saber que el señor rematador don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto, procederá a la venta de todos los bienes muebles y semovientes de dicha sucesión, cuyo detalle y tasación obra en autos de fojas 65 a fojas 66, en la forma siguiente: El día nueve de Febrero entrante a las nueve horas y treinta, se venderán los bienes muebles en el local donde están depositados en esta villa, calle 18 de Julio entre Artigas y Guillermo Tell. El día once del mismo mes en el local Carbajal, a las diez horas, se venderán los semovientes. Se previene: 1.o Que no se admitirá ofertas partes de su tasación, para los bienes muebles; y los semovientes con la base establecida en la referida tasación. 2.o Que la venta es al contado y los bienes deberán ser retirados de inmediato, y 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor a efecto de esta publicación. — Nueva Helvecia, Enero 18 de 1926. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.

En.23-5353-v.feb.3.

CARLOS L. CLAVIJO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz, en los autos sucesorios de don Francisco Lepratti y otros, se hace saber que el día once de Febrero de mil novecientos veintiséis, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero Carlos L. Clavijo, asistido del suscripto, procederá a la venta en público remate de una chacra de terreno con sus poblaciones, cercos y demás mejoras, de la Colonia Cosmopolita, en esta sección, señalada con el número cuatrocientos sesenta, compuesta de quince hectáreas, lindando: al Norte, con la chacra 502; al Sud, calle pública; al Este, con la chacra 461, y al Oeste, con la 459. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no alcance a la base de un mil novecientos cincuenta pesos por todo el bien; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado. —Rosario, Diciembre 17 de 1925. — Domingo Epherre, Juez de Paz.

En.26-5298-v feb.11.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 18 de Febrero, a las once horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción del solar número ocho de la manzana 48 del tercer cuartel de esta ciudad, de un área superficial de 592 metros, y linda: al Norte, con el solar 2; al Sur, calle General Foch; al Este, el solar 1, y al Oeste, con el solar 8; habiendo sido avaluada, con las mejoras, en la suma de seiscientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación expresada; que se manda vender en los autos caratulados "Juan Rovascio con Luis Menéndez y otros, cobro de pesos"; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Enero 26 de 1926. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.1.o-5503-v.feb.17.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que se ha hecho cargo del activo y pasivo del almacén de comestibles y bebidas sito en la calle José L. Terra 340 a, en virtud de amigable disolución de la sociedad Ramón Andrade y Cía., el señor Alejandro Gómez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Ramón Andrade y Cía.

Feb.1.o-5505-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha, en la escribanía de Alberto J. Martínez, Jesús Pérez prometió vender a Pablo Blanco y José Cotro Martínez una casa de comercio en el ramo de carnicería, sita con frente a la calle Defensa 2355, comercio que el señor Pérez había adquirido de Francisco Aristegui. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, tanto los acreedores del señor Aristegui, como los del señor Pérez, deben presentarse en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 28 de 1926. — Jesús Pérez. — Emilio Pérez. — Pablo Blanco. — José Cotro Martínez.

Feb.1.o-5514-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Cosme Bisogno, Américo Bisogno y José Natalio Revello el negocio que en el ramo de provisión, elaboración de pan y similares tengo establecido en este Departamento, en el camino a Carrasco número 199, con todas sus existencias, instalaciones, maquinarias, útiles y demás. En consecuencia, los que se consideren con algún derecho deberán presentarse a la escribanía Juan R. y Abel J. Domínguez, 18 de Julio 1562, con los respectivos justificativos, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 29 de 1926. — Rafael Jorda.

Feb.1.o-5513-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público en general y al comercio en particular que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que esta plaza, y en los ramos de almacén y puesto, teníamos establecida en la calle San José esquina Lavalleja, de esta ciudad, y bajo la firma de Pedro y Agustín Tierno, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Pedro Tierno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Durazno, Enero 15 de 1926. —Pedro Tierno. — Agustín Tierno.

En.30-5481-v.feb.20.

AL COMERCOI Y AL PUBLICO

Por la presente se avisa al comercio que el señor don Genaro Gelatto, establecido con casa de comercio en el ramo de restaurant en la calle Treinta y Tres núm. 1564, ha vendido a los señores José Giraldes y Domingo Martínez el comercio de su propiedad. Y por la tanto, de acuerdo con lo mandado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos aquellos que se consideren acreedores de la firma extinta para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, para serles satisfechos en la calle y número arriba mencionado. — Montevideo, Enero 25 de 1926. — Genaro Gelatto.

En.27-5412-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con esta fecha he prometido en venta a don José Falcón la casa de comercio que en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, calle Convención número 1366. En consecuencia se emplaza a los acreedores de dicha casa para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. —Montevideo, Enero 28 de 1926. — Enrique Antelo.

En.29-5468-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por compromiso suscripto por mí y la señorita Olga Dina Cianciarullo y señora Sofía Klappembach de Rabino, el 18 del corriente, he prometido vender a las nombradas mi casa de modas sita en esta ciudad de Montevideo, en la Avenida 18 de Julio número 1465. Y a los efectos de la ley hago esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores pasen por dicha casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 21 de 1926. — Vicenta L. de Lapetina.

En.25-5378-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Gabriel Busnadiego, las existencias de la confitería "Centro Artigas", que giraba bajo mi firma en esta localidad. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Tranqueras, Enero 20 de 1926. — Asterio Cadierno Alonso.

En.28-5435-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Antonio M. Fernández (hijo) en nueve de este mes y año, he prometido vender a Mario Bergesio el comercio que tengo establecido en la calle Independencia número 581, de esta ciudad, debiendo presentarse los créditos que hubieren en el expresado local. — Florida, Enero 12 de 1926. — Ramón F. Lamk.

En.15-5211-v.feb.5.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de don Servando Cecilio González, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Patria número 1460 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 16 de 1926. — Ramón Simó. — Jaime Simó.

En.18-5262-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don José d'Alessandro Saulo, hemos disuelto la sociedad J. Bula y Cía., que giraba en los ramos de horno de ladrillos, baldosas y anexos, instalada en el camino Veracierto 93. Se hizo cargo de activo y pasivo y fué encargado de la liquidación el señor Juan Bula, quien continuará los negocios por su sola cuenta. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 19 de 1926. — Juan Bula. — Alberto E. Reutlinger. En.25-5378-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolina (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Pedro Héctor Carrero el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, billar y artículos en general, situado en Estación La Floresta, pueblo de Mosquitos, (8.a sección del Departamento de Canelones), notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 22 de 1926. —Alberto y Rimmel Sala. En.25-5384-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Serafín Navarro la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Victoria esquina a la de Durazno, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 15 de 1926. — Recaredo Alonso. En.16-5215-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que mediante escritura que autorizó el escribano público don Julio de Freitas el día 15 del corriente, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, teníamos constituída en la Avenida Garibaldi número 1802, esquina Marcelino Sosa, de esta Capital, y giraba bajo la razón de Lauro Fernández y Compañía, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo del indicado negocio, don Lauro Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones.— Montevideo, Enero 15 de 1926. — Lauro Fernández. — Alberto Perdomo. En.18-5252-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente hago saber al comercio y al público que la sociedad que en el ramo de panadería del Este, sita en esta ciudad, y que giraba bajo la razón social Defunchio-Curbelo, según escritura ante el escribano Enrique Uslenghi, ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo de Sabino Defunchio. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Pando, Enero de 1926. — Sabino Defunchio. En.12-5142-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer en fecha 27 del corriente mes y año, se ha disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar y demás anexos, ganadería y frutos del país en general giraba bajo la razón social de López y Rebollo, con sede en el Paso de Ramírez del río Negro, 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, habiendo pasado el activo y pasivo de la entidad disuelta a la exclusiva pertenencia y cargo del ex socio don Bernardo López. — Enero 28 de 1926. — Por la sucesión de Ventura Rebollo: Pedro Alvarez Lezama. — Bernardo López. En.29-5458-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano don Fructuoso T. Leal, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Piegas da Cunha y Motta, quedando encargado de hacer la liquidación el señor Héctor B. Moratorio, a quien conferimos poder. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Arnoldo Piegas da Cunha. — Antonio E. Motta. En.29-5455-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ricardo A. Haller todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén al menudeo con artículos de tienda tengo establecido en la Colonia Díaz, primera sección judicial de este Departamento de Soriano, y que tanto las cuentas a cobrar como las a pagar quedan a mi exclusivo cargo. — Colonia Díaz, Enero 11 de 1926. — Ramón Comibuti. En.18-5251-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que el 1.o del corriente disolvimos la sociedad que en el ramo de fábrica de muebles teníamos constituída bajo la razón social de Di Pietro y Goslino y domicilio en esta ciudad, casa números 1379|85 de la calle Uruguay, y que el activo y pasivo quedará a favor y cargo exclusivo del ex socio señor Antonio Di Pietro. — Montevideo, Diciembre 8 de 1925. — Antonio Di Pietro. — Angel Goslino. En.18-5249-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería teníamos constituída con local en la calle Orinoco número 30, esquina Río de la Plata (Malvín), quedando a cargo del activo y pasivo el socio Salvador Vignola. Los que tuvieren créditos contra la expresada casa pueden acudir a la misma donde les serán satisfechos. — Montevideo, Enero 8 de 1926. — Salvador Vignola. — Juan Lema. En.11-5103-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia, escritorio calle Paysandú número 1144, he contratado vender a favor del señor Evaristo Chouza mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la Avenida Propios número 8 esquina al Camino Aldea de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 11 de 1926. — Manuel González. En.20-5317-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al público y al comercio que he prometido vender a don José F. Piquinela todas las existencias y maquinarias del molino harinero que poseo en la 6.a sección de este Departamento, paraje Chileno Chico, los que se consideren mis acreedores pueden presentarse con sus respectivos créditos. — Durazno, Diciembre 31 de 1925. — A ruego de doña Luisa P. de Temerio por no saber firmar y como testigo: Ernesto Rinaldi Filippini. — Octavio Valenzuela. En.8-5049-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Domingo Facal el comercio que en el ramo de provisión de verdura tengo establecido en la calle Rivadavia número 2081. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 27 de 1926. — María Angélica Geraldo de Meffe. — Domingo Facal. En.29-5446-v.feb.19.

MODIFICACION DE SOCIEDAD Y CAMBIO DE FIRMA

Al comercio y al público en general comunicamos que habiendo expirado el plazo de la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Catino y Compañía, establecida con sastrería en la calle San José número 983, resuelven de común acuerdo los socios señores Catino y Orsini, al formalizarse el nuevo contrato, admitir en la sociedad al señor Salvador D'Auria en calidad de socio colectivo, pasando el socio señor Vicente Catino a la calidad de socio comanditario. La sociedad que en adelante girará bajo la razón social de D'Auria y Compañía, se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. Se hacen estas publicaciones a los efectos que prescribe la ley. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — Vicente Catino.— Rómulo Orsini. — Salvador D'Auria. En.29-5467-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de los señores Varela Hermanos mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor, situada en la calle Canelones número 1299, esquina Santiago de Chile, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 27 de 1926. — Manuel Varela. En.29-5472-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Bousaño Hermanos, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maipú esquina Gadea, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Las cuentas se presentarán en la calle Maldonado número 1410. — Montevideo, Enero 27 de 1926. — Silvio y Angela Pionetti. En.28-5426-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por escritura autorizada por el escribano José M.a Latorre ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pena, Caviglia Hermano, establecidos con hotel en la calle Miguel Barreiro número 62, haciéndose cargo del activo y pasivo los ex socios señores Juan Antonio Caviglia y Francisco Alberto Caviglia, quedando totalmente desligado de la misma el señor José Víctor Pena, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 27 de 1926. — Juan Antonio Caviglia. — Francisco Alberto Caviglia. — José Víctor Pena. En.28-5435-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado disuelta la sociedad que bajo la firma José Liard existía entre los firmantes para ocuparse de las operaciones del depósito de cereales, frutos del país y forrajes establecido en la Estación Cazot, pueblo San Bautista, 12.a sección judicial del Departamento de Canelones, y del escritorio de consignaciones, comisiones y explotación e importación en la casa 1412 de la calle Miguelete, de esta ciudad, quedando de pertenencia del señor Roberto Liard las existencias, muebles y útiles del depósito y comercio referidos. — Montevideo, Enero 23 de 1926. — José Liard. — Roberto Liard. En.26-5377-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos convenido de mutuo y amigable acuerdo solemnizar la disolución de la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de Anselmo Garrastazu (hijo) y Cía., compuesta únicamente por los suscriptos, quedando todo el activo y pasivo de la misma del exclusivo dominio del socio Juan Miranda Zabaleta. — Montevideo, Enero 22 de 1926. — Anselmo Garrastazu (hijo). — Juan Miranda Zabaleta. En.23-5368-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines legales pertinentes hago saber que en la escribanía de don Juan F. Bazzano, calle Misiones número 1410, se ha firmado un compromiso de compraventa del comercio que en el ramo de almacén, restaurant y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Sierra número 2302, donde pueden concurrir con sus cuentas los acreedores y demás interesados. — Montevideo, Enero 21 de 1926. — Antonio Pombo. En.23-5369-v.feb.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Primer llamado a licitación para las obras de albañilería y anexas del edificio de su casa central.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de albañilería y anexas del edificio de su casa central, que se elevará en el terreno limitado por las calles Cerrito, Zabala y Solís, de la ciudad de Montevideo.

El llamado a licitación se efectuará de acuerdo en un todo con el pliego facultativo, planos y detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General del Banco, calle Solís esquina Piedras, Montevideo, todos los días hábiles de las 10 a las 12 y de las 14 a las 16 horas.

Las propuestas se recibirán en la expresada Secretaría General hasta el día 20 de Abril de 1926, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, dejándose constancia por medio del acta que firmarán los asistentes.

La garantía de presentación de propuestas asciende a la cantidad de diez mil pesos en efectivo o en títulos de deuda aforados al tipo oficial del día anterior al de la apertura de las ofertas, y el plazo para la ejecución de los trabajos será de 30 meses.

El Banco de la República Oriental del Uruguay se reserva el derecho de aceptar la oferta que juzgue más conveniente o de rechazar todas las presentadas. — Montevideo, Enero 20 de 1926. — Claudio Williman, Presidente. — Raúl Montero Bustamante, Secretario. En.23-5356-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina: calle Yí número 1465, he prometido vender a la Sociedad Cooperativa (Unión Agrícola del Uruguay), representada por su Presidente señor Antonio D. Fazzio y Tesorero señor Domingo Pellegrino, la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de almacén de comestibles, denominada "Provisión El Hogar", sita en la calle Santa María número 14, esquina a la Plaza 12 de Octubre, Villa Colón. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que se presenten dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Enero 16 de 1926. — Juan Maissonave.
En.18-5255-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En conformidad al artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que ha sido disuelta y liquidada la sociedad que en el ramo de sastrería, bajo la firma de Federico Cuozzi, y con domicilio en la calle 25 de Mayo número 625, y que había sido constituída por don Federico Cuozzi, don Luis N. Barrella y don Antonio Plana en escritura de 9 de Junio de 1922 ante el escribano Eduardo L. Moreno. — Montevideo, Enero 8 de 1926.
En.16-5230-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ante el doctor Vicente J. Echezarreta he prometido vender a don Pedro Antonio Del Cioppo la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la calle Municipio número 1851, esquina Galicia, para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Enero 15 de 1926.—Rosa Del Cioppo. —Pedro Antonio Del Cioppo.
En.16-5231-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Martínez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Municipio número 2495, casi esquina Arambú rú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1926. — Bartolo Nerro.
En.18-5267-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don José Andrade mi casa de negocio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Colorado número 1201, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 19 de 1926. — Ignacio Rodríguez.
En.21-5337-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber al público y al comercio en general que con fecha ocho del corriente mes y año hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social de José M. Naya y Hermano giraba en Cuchilla Cabo de Hornos, 8.a sección del Departamento de Canelones, con los ramos de tienda, almacén, despacho de bebidas, ferretería y acopio de frutos del país, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Francisco Manuel Ramón Noya. — Cuchilla Cabo de Hornos, Enero 12 de 1926. — José M. Noya. — Francisco M. R. Noya.
En.16-5241-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ricardo Beracochea el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Industria número 198 (Unión). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — José A. Agazzi. Montevideo, Enero 20 de 1926.
En.21-5334-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Vicente Gutiérrez y Hno. en el pueblo de Libertad, Departamento de San José, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Vicente Gutiérrez, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Libertad, Enero 6 de 1926. — Vicente Gutiérrez y Hno. — Ramón Gutiérrez Ramos. — Vicente Gutiérrez.
En.13-5183-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público que por escritura otorgada ante el escribano don José M. Durán Guani, el veintitrés de Enero del corriente año, ha quedado disuelta desde el primero del actual la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Della Croce y Suárez Martins, habiendo quedado el socio señor Ignacio Della Croce dueño del activo y a cargo del pasivo social. Y a los efectos que correspondan se hace esta publicación.
En.30-5490-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que mediante instrumento que autorizó el escribano-contador Luis Mattiauda el día 11 del mes en curso, hemos disuelto parcialmente la sociedad de Perelli, Fratelletti y Compañía, habiendo quedado como únicos dueños del patrimonio social los señores Alberto Onéto y Luis Fratelletti. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1926. — Perelli, Fratelletti y Compañía.
En.13-5172-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Antonio Basanta y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, situada en la calle Guaviyú número 2950, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 12 de 1926. —Andrés Mera.
En.13 5184-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Antonio Doce ha vendido a Serafín Doce el comercio de panadería denominado "La Luna", establecido en la casa 911 de la calle Tapes, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Enero 1.o de 1926. — Antonio Doce. — Serafín Doce.
En.12-5178-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que autorizó el 31 de Diciembre último, el escribano W. Giralt Lamas, hemos disuelto la sociedad mercantil que giraba en esta plaza, calle Asencio número 1549, bajo la razón social de Basoa y Ramil, en el ramo de carpintería, quedando el activo y pasivo de dicha firma a cargo del firmante Manuel A. Ramil. — Montevideo, Enero 16 de 1926. — Manuel Basoa. — Manuel Antonio Ramil.
5250.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido a los señores Blas Meneses y Adolfo Tagliasachi, con intervención de la oficina de balances de La Defensa Minorista, Sarandí 362, el negocio de nuestra propiedad denominado "Café Expres", sito en la calle Agraciada número 3807, haciéndose cargo los señores compradores del activo y pasivo de dicho comercio. —Montevideo, Enero 11 de 1926. — Mazzone Hermanos.
En.13-5185-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ante el escribano doctor Vicente J. Echezarreta he prometido ceder a don Gerardo Sánchez todos los derechos y acciones que me corresponden en la sociedad industrial "La Ideal", situada en la calle Dante número 2222, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Enero 11 de 1926. —Américo Gil. — Gerardo Sánchez.
En.13-5167-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Casanova y Bigas la casa de negocio que en el ramo de pescadería teníamos establecida en la calle Justicia número 2040, de esta ciudad. — Montevideo, Enero 23 de 1926. — Gabriel Fuentes. — Vicente Literas.
En.25-5372-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Alberto Luis Vidal ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta villa bajo la razón social Pereira y Alfonso, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Francisco Pereira. — San Carlos, Enero 8 de 1926. — Venancio Alfonso. — Juan Fco. Pereyra.
En.14-5190-v.feb.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Penela el comercio que en el ramo de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Guaviyú número 2097. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 27 de 1926. — Carlos Pereira.
En.28-5440-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora, he vendido a don José Momplet mi negocio que en el ramo de carnicería existe establecido en la Avenida 8 de Octubre número 3844 (Villa de la Unión), siendo de mi cargo el pasivo de la citada casa. Los que tuvieren créditos contra el comercio referido pueden acudir al local expresado donde les serán satisfechos. — Unión, Enero 15 de 1926. — Antonio Ilheroscondo. — José Momplet.
En.18-5254-v.feb.8.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Alfredo Rodríguez, el almacén de comestibles sito en la calle Isla de Flores número 1691, entre Minas y Magallanes de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 19 de 1926. — González Hermanos.
En.20-5310-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con fecha 18 de Enero del corriente año y por escritura autorizada por el escribano don Mario Guadalupe, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Diana y Clavijo (confitería, bar y café del "Jokey Club"), quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor don Andrés Clavijo, quien continuará los mismos negocios. Que a los efectos de lo preceptuado en el artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1926. —Carlos J. Diana. — Andrés Clavijo.
En.21-5335-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos convenido en la disolución de la sociedad constituída, de hecho, en esta ciudad, con el fin de comerciar en el ramo de panadería y pastelería y para lo cual explotamos el establecimiento situado en la calle Florida número 1538, y su sucursal de la calle Yaguarón número 1090, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el firmante Juan Vladislavich Vargas. Y a los efectos que hubiere lugar hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1926. — Juan Vladislavich Vargas.—Antonio Rey.
En.27-5423-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza con los nombres de Sobrido y Sieira, en la casa de comercio sita en la calle Fraternidad número 70, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo Manuel Sieira. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente en el término de treinta días, que le será cancelado. — Montevideo, Enero 27 de 1926. — Manuel Sobrido y Manuel Sieira.
En.27-5420-v.feb.17.

MOTORES MARELLI, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli", Sociedad Anónima, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero de 1926, a las 14 horas en el domicilio social, calle Uruguay número 1117, para tratar sobre la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio. 2.o Informe del síndico. 3.o Elección de síndico y suplente. 4.o Asuntos varios. Las acciones o certificados de las mismas, deberán ser depositados en la Caja de la Sociedad con tres días, por lo menos de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Montevideo, Enero 25 de 1926.
En.27-5417-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con esta fecha hemos prometido en venta a don Alfredo Vázquez la casa de comercio en el ramo de zapatería establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay, número 1088, y, en consecuencia nuestros acreedores deben presentarse en dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Enero 9 de 1926. — Ferraro y González.
En.27-5422-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he resuelto vender a don Ernesto Weber el negocio de despacho de bebidas fermentadas denominado "Deutsche Berstube zun Goldenen Anker", que tengo establecido en la calle Juan Carlos Gómez número 1543, de esta Capital, notificando a todos los que se crean mis acreedores se presenten al indicado comercio dentro del plazo de 30 días con los justificativos, a fin de series abonados. —Montevideo, Enero 22 de 1926.—Otto Hannemann. En.23-5365-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 25 del corriente he prometido en venta al señor Miguel Gallarza, mi casa que en el ramo de peluquería y anexos, gira en esta plaza con la denominación de "Peluquería 18 de Julio", Avenida 18 de Julio número 2039 bis. En consecuencia, se emplazan a los acreedores de dicha casa para que comparezcan dentro del término de treinta días, a sus efectos, en el mismo local de la casa en venta, los días hábiles de 9 a 11, debiendo entenderse exclusivamente con el señor Gallarza. — Montevideo, Enero 26 de 1926. — José Cremidas. En.27-5410-v.feb.17.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Evaristo Bernardo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cnel. Brandzen número 2000, esquina Defensa de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 16 de 1926. — Julio Pérez. En.20-5315-v.feb.9.

BIOGRAFO VENDIDO

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Rafael Marasco, he vendido al señor Pablo Morresi la parte que me corresponde en el biógrafo denominado "Cine Rosicler", sito en la calle Soriano número 1197, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Antonio Lacquaniti y Cía. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes al citado comercio para ser les satisfechos. — Montevideo, Enero 11 de 1926. — Antonio Lacquaniti y Cía. — Pablo Morresi. En.12-5153-v.feb 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a José Pouso la participación que tengo en el activo y pasivo del comercio que en el ramo de panadería denominada "La Azucena", establecido en esta ciudad, en la casa números 1671 y 1673 de la calle Cebollatí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 13 de 1926. — Ramón González. En.15-5210-v.feb 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber, en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a mi hermano Cirilo Abreu todas las existencias en mercaderías, intalaciones y demás enseres de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sita en la calle Guayiyú esquina Yaguary número ..., emplazando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el expresado domicilio a exigir el cumplimiento dentro del plazo fijado por la ley. — Montevideo, Enero 4 de 1926. — Osorio Abreu. En.12-5143-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escrituras de fecha dieciocho del presente mes, ante el escribano don Bernabé L. Magariños, quedó disuelta la sociedad Labadie, Rosello y Borrelli, que giraba en esta plaza, por fallecimiento del señor Antonio Rossello, habiéndose constituído nueva sociedad, la que se hace cargo del activo y pasivo de aquélla, que girará bajo la razón de Labadie y Borrelli, siendo únicos socios los que suscriben. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1926. — Francisco Borrelli. — Luis Labadie. En.22-5338-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Juan Remedi el negocio de carnicería que tengo establecido en el Paso del Molino en este Departamento, calle Pilar Costa número 21 con todas sus instalaciones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 5 de 1926.— Enrique Tormaggia. En.18-5259-v.feb 8.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCIÓN MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 14446

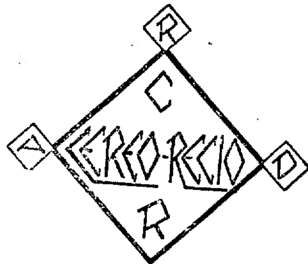
Montevideo, Enero 27 de 1926. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"ASPIROLA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Feb.2-5538-v.feb.20.

ACTA N.o 14443

Montevideo, Enero 25 de 1926. — Con esta fecha, Alberto R. Dagnino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.2-5543-v.feb.20.

ACTA N.o 14449

Montevideo, Enero 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Marchant Calculating Machine Company, de Oakland (Estado de California), Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

MARCHANT
"MASTER OF MATHEMATICS"



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 27.a, 75.a y 80.a (máquinas de calcular del renglón, instrumentos de medir y científicos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.2-5541-v.feb.20.

ACTA N.o 14445

Montevideo, Enero 27 de 1926. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"ASPIRASE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Feb.2-5537-v.feb.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2134

Montevideo, Enero 29 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Hughes, de San José (R. O. del U.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzadas económicas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. A.: Bernardo Dumont, Secretario. Feb.2-5531-v.feb.26.

ACTA N.o 2133

Montevideo, Enero 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Oreste Parducci Mungai, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un preparado destinado a obturar las perforaciones de los neumáticos, denominado "Autovulcanisaire". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. A.: Bernardo Dumont, Secretario. Feb.2-5534-v.feb.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BASILIO VILLASANTES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Millán número 2654, y doña MARIA PEREIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en el camino Millán número 2654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2647-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES ROUBY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle B. Araújo número 17, y doña JOSEFA TERESA BORRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caraguatay número 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2649-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN AGUIRRE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Bolívar número 2039, y doña GRACIOLINA CANCIANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle M. Sosa número 2661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2648-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAMBRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la Avenida General Flores número 2387, y doña EMA TOME, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caraguatay número 2695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2646-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Pando número 28.5, y doña MARIA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La

Coruña, domiciliada en la calle Pando número 2863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2645-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAIMUNDO VIDAL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1538, y doña ANGELA DOMINGA CALCAGNO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2644-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ VILLAMIL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Williman número 34, y doña SARA ARTECONA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión abogada, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florencio Escardó número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2643-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ALBERTO MONTOSSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 420, y doña AMELIA ACUÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Vilardebó número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2642-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PASCUAL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lérida, domiciliado en la calle Cufré número 16, y doña AMELIA CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cufré número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 2641-v.feb.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 31 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERREIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Turquía sin número, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Turquía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2650-v.feb.9.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CLUZET, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle República Francesa número 12, y doña CORINA EMA NOGUEIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República Francesa número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2657-v.feb.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SILVA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la Avenida Brasil número 2528, y doña MANUELA PAIZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la Avenida Brasil número 2528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2655-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FUENTEFRIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Anzani número 20, y doña TEOFILA MUÑOZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Sona, domiciliada en la calle Anzani número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2654-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DILEVA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 11, y doña MARIA ELENA MORQUIO, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2653-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO CAMERA, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carapé número 2119, y doña MARIA ANGELICA PEREYRA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2652-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LUCIANO MAIONE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José P. Varela número 630, y doña MARIA HERMOGENES OLAVIJO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2656-v.feb.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Se llama a licitación para la provisión y montaje de un guinche a vapor en el muelle oficial del puerto de Carmelo.

Pliego de condiciones en Secretaría (Colón 1418), dentro del horario de oficina.

Apertura de las propuestas el 17 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o. Feb.2-5530-v.feb.12

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO
Licitación para la reparación del muelle número 3

Llámase a licitación pública para la reparación del muelle número 3, ubicado en la zona de la Aguada, que sirve al depósito 23, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Ituzaingó 1512, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, deberán presentarse en la expresada oficina hasta el día 17 de Febrero próximo, a las 10 horas, en que se les dará apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. —La Dirección. Feb.2-5529-v.feb.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Pedemonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.2-5516-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Alfredo Costa o Alfredo Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.2-5517-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Alfredo López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.2-5518-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Roután, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.2-5519-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jacobo Schellembaun o Juan Jacobo Schellembaum, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 463, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.2-5520-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Laura de Scolari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Galli; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.2-5544-v.mz|8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Brasó solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Brazón, en lugar de Brasó, que es el verdadero, figurando en esa misma partida como testigo don Francisco Brasso, en lugar de Francisco Brasó, que también es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Enero 29 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.2-5536-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Muller, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1926. —Francisco Faig, Actuario.

Feb.1.o-5497-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Elías Prieto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 26 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.2-5521-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Agapito Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Enero 28 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.2-5523-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Petronila Guarisco de Canclini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 27 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.2-5533-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don León Fonte, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Marrero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Octubre 14 de 1925. — Felipe H. Ortiz. Actuario.

Feb.2-5526-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Octavio L. Iballdi, en el carácter que tiene acreditado en los autos sucesorios de doña Auristela Bruné de Porley, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de las hijas e hijos de la expresada causante, llamadas Auristela Polonia, Juan Francisco, Corina, Luis Carlos y Domatila Abdona, en sentido de que los verdaderos nombres de éstos son así, y no como por error se consigna en los respectivos documentos. Y a los efectos determinados por la ley del Registro General del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.2-5530-v.feb.20.

ROGELIO CALVENTE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del Juez Letrado de Comercio de segundo turno, de la Capital, dictada en el expediente caratulado: "Ramón Gil Britos, quiebra", se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Rogelio Calvente, asistido del suscripto Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, el día trece del entrante mes de Febrero, a las diez horas, y en el local que ocupa la elaboración de arroz, en la calle Brasil, de esta ciudad, de un molino de descascarar arroz, una trilladora, un motor a nafta, un lote de tablas, un lote de ladrillos y varios otros objetos pertenecientes al fallido y que se encuentran en el local mencionado. Se previene que el remate se verificará al mejor postor, y que éste deberá consignar en el momento del remate el diez por ciento de la oferta que le haya sido aceptada. — Rivera, Enero 26 de 1926. — A. Pachiarotti, Juez de Paz.

Feb.2-5527-v.feb.12.

ROGELIO CALVENTE

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Ramón G. Britos, quiebra", se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Rogelio Calvente, asistido del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rivera, el día 18 de Febrero próximo entrante, a las ocho horas, en el local que ocupa la fábrica de fideos y galleta, establecida en el pueblo de Tranqueras, de los bienes pertenecientes al fallido Ramón G. Britos, que se encuentran en el local mencionado, consistentes en una fábrica completa de fideos, pan y galleta. Se previene que el remate se verificará al mejor postor, y que éste deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de la oferta que le haya sido aceptada. — Tranqueras, Enero 27 de 1926. — Pantaleón Castillo, Juez de Paz.

Feb.2-5528-v.feb.12.

MARCELINO TORRES ESPAÑA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en el expediente caratulado "Gabriel Madera, sucesión, incidente por costas", se hace saber al público que el día veinte de Febrero del corriente año, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, por intermedio del señor martillero don Marcelino Torres España, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado Letrado y del suscripto Actuario, se procederá al remate público de los siguientes inmuebles de pertenencia de la sucesión aludida: 1.o Una fracción de campo ubicada en Olimar Chico, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, veintisiete áreas, veintinueve centiáreas y sesenta decímetros, cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, con la sucesión de Juan Crosa; por el Sureste, con Petrona Carballo, y por el Oeste, con Ignacio Izmendi; 2.o Los derechos que correspondían al causante don Gabriel Madera en la sucesión de su señora madre doña Petrona Caraballo, en su calidad de hijo de éste y en su carácter de cesionario de su hermana Sandalia Madera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación verificada en autos (fojas 19), la que ha sido practicada por los señores tasadores en la forma que se expresará: la primera fracción ha sido tasada a razón de $ 60.00 la hectárea, importando el total la suma de $ 1.336.32, y en cuanto a los derechos referidos en segundo término, ellos han sido tasados en conjunto en la cantidad de $ 1.500.00; 3.o Que los antecedentes y demás se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos del caso se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 25 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.2-5525-v.feb.19.

MANUEL J. DOS SANTOS

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día veintidós de Febrero del corriente año, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Manuel J. dos Santos, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, de una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta metros, cincuenta decímetros, lindantes: por el Norte y Oeste, con doña María Amalia Méndez, y por el Este y Sud, con don Julián Bentancur. Se previene: 1.o Que el remate decretado ha sido dispuesto en los autos caratulados "Noe Viera de Britos, sucesión, incidente por costas"; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación a que ha sido sometido dicho inmueble y sus mejoras, la que ha sido practicada por los señores tasadores en la suma de mil ciento ochenta y cuatro pesos; 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos determinados en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Enero 25 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.2-5524-v.feb.19.

BANCO AGRICOLA GANADERO

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Agrícola Ganadero para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 20 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Zabala número 1412.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Considerar la memoria y balance general.

2.o Elección de siete miembros para integrar el Directorio, síndico y suplentes, de acuerdo con los artículos 54 y 65 de los Estatutos.

Artículo 37.° Para tomar parte en las Asambleas se requiere que los accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o u certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. —Montevideo, Febrero 2 de 1926. — El Secretario.

Feb.2-5545-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en particular que he prometido vender a mi hijo Romeo Spínola mi casa comercial que en el ramo de sastrería tengo establecida en esta ciudad, en las calles 18 de Julio y Yí. Se hace esta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Enero 26 de 1926. — Vicente Spínola.

Feb.2-5540-v.feb.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Participo al comercio que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he constituido una sociedad con el señor Santiago Agazzi (hijo), en la casa de comercio que tengo establecida en la calle Victoria esquina a Medio Día. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo acreedor contra la firma anterior para que se presente dentro del término de treinta días que le será cancelado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Rosa S. de Denegri. — Santiago Agazzi (hijo).

Feb.2-5542-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, disolvimos la sociedad que teníamos constituída en el ramo de construcciones en general y firma Despagne y Sanguinetti. Los que tengan créditos contra la expresada firma pueden acudir al domicilio de la misma, calle Monte Caseros número 68, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1926. — Raimundo Despagne. — Juan Francisco Sanguinetti.

Feb.2-5523-v.feb.23.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Juan Cobas todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Isla de Flores esquina Minas, de esta Capital. Los que se crean con derechos se presenten en los términos de la ley en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Juan Sulea. — Juan Cobas.

Feb.2-5522-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en ramos generales y acopio de frutos del país teníamos constituída en el pueblo José Enrique Rodó, Estación Drable, Departamento de Soriano, y que gira bajo la razón social de Bello y Arenas Vidart, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Miguel Arenas Vidart. Los que tuvieran créditos contra la expresada casa pueden acudir a la misma donde les serán satisfechos. —Pueblo José Enrique Rodó, Enero 28 de 1926. — Francisco Bello. — Miguel Arenas Vidart.

Feb.2-5535-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que según escritura autorizada el 9 del actual, en esta ciudad, por el escribano D. Eduardo Vigil, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que en los ramos de molino, fideería, etc. giraba en Rocha bajo la razón de Antonio Arrarte e Hijos, habiendo quedado con el activo y pasivo de la misma el socio D. Antonio Arrarte (hijo). — Montevideo, Enero 11 de 1926. — Antonio Arrarte. — Antonio Arrarte (hijo).

En.15-5209-v.feb.5.